



PROYECTO EDUCATIVO
IES ALISCAR

ACTUALIZADO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

IES ALISCAR

Contenido

A) Objetivos propios de este Proyecto.....	5
B) Líneas generales de actuación pedagógica.....	8
C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal de educación en ética y valores coeducativos en las distintas materias.....	13
D) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.....	25
E) Criterios de evaluación, titulación y promoción.....	32
1. Introducción.....	32
2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	36
3. Sesiones de Evaluación.....	41
4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	47
5. Criterios de calificación.....	48
6. Promoción del alumnado.....	50
7. Criterios de titulación.....	57
8. Proceso de reclamaciones en ESO y Bachillerato.....	60
F) Plan de atención a la diversidad del alumnado.....	64
G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....	78
H) Plan de orientación y acción tutorial.....	82
I) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las Familias.....	125
J) El plan de convivencia.....	140
K) El Plan de Formación del profesorado del IES Al-Iscar.....	140
L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	157
M) Los procedimientos de evaluación interna.....	178
N) Criterios para establecer los agrupamientos alumnado y la asignación de las tutorías.....	183
Ñ) Organización curricular y los criterios para determinar la oferta de materias.....	185
O) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.....	211
P) Los planes que se desarrollan en el instituto.....	223

1. Planes que se desarrollan en el centro.....	223
2. Programas educativos.....	224
3. Plan de Igualdad.....	246
4. Programa de Acompañamiento Escolar.....	246
5. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.....	249
6. Plan escuela TIC 2.0. Proceso de transformación digital educativa.....	260
7. Plan de autoprotección (En documento explícito)	265
8. Plan de bilingüismo.....	268
9. Plan de apertura de centros docentes.....	268

Preámbulo

En los centros como nuestro instituto dotar de coherencia a un conjunto de actuaciones individuales y particulares, aunque cada una de ellas considerada aisladamente sea plausible, sólo es posible si los profesores y profesoras y los demás estamentos de la comunidad educativa vinculados al centro somos capaces de establecer algunos acuerdos en relación a determinados principios y criterios.

Para conseguirlo es preciso, pues, que los profesores y profesoras seamos capaces de superar posturas individualistas o insolidarias; que nos acostumbremos a ver más allá del ámbito reducido del aula y a adquirir una visión más global de lo que supone nuestro trabajo dentro del conjunto de las actuaciones que desarrollamos junto con los demás enseñantes del centro. Sólo de esta manera podrán superarse convicciones que nos conducen a expresiones del tipo “mis alumnos”, referidas a los de un determinado grupo-clase, del que somos profesores durante un año escolar para pasar a concepciones de nuestra acción educativa escolar como una tarea en la que todos los alumnos del centro “son todos los profesores y profesoras” que trabajamos en él, ya que todos incidiremos en cada promoción de estudiantes a lo largo de varios años del periodo de escolarización.

La necesidad de construir acuerdos entre profesores y aún entre todos los miembros de la comunidad escolar para desarrollar una tarea colectiva se hace todavía más perentoria si analizamos la naturaleza y características de los centros escolares y la función social que debemos ejercer: básicamente dar respuesta a un derecho fundamental de los individuos, su educación. Este hecho plantea respetar una serie de principios y convicciones como son:

- La exigencia de una cierta renuncia en los planteamientos estrictamente personales del educador, en beneficio de la acción educativa colectiva.
- El derecho individual de cada enseñante de escoger metodología y seleccionar contenidos y propósitos tiene como límite la armonización de estas elecciones con las que haga el resto de los profesores.
- Las elecciones anteriores deben hacerse teniendo siempre en cuenta las necesidades de los alumnos como referencia prioritaria.
- Los derechos de los profesores, no son mayores en número ni más importantes que los de sus alumnos y alumnas. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación de calidad y ésta no es posible si entre sus profesores no existen planteamientos congruentes y actuaciones solidarias a partir de algunos criterios comunes.

A todo esto se une que nuestro instituto, como todos, es una organización que tiene planteados muchos objetivos por alcanzar, de naturaleza muy variada y, a menudo, de formulación y concreción ambiguas. Pocas organizaciones deben dar respuesta a tantos requerimientos y expectativas.

La enseñanza de calidad que todos deseamos únicamente es posible si se comparten determinados criterios entre los miembros de la comunidad educativa y especialmente entre el profesorado que forma el claustro. Sin criterios negociados y compartidos respecto a principios didácticos, estrategias organizativas o posicionamientos ideológicos, difícilmente podrá garantizarse la coherencia en el desarrollo del curriculum, la necesaria continuidad en el trabajo de los enseñantes ni la eficacia.

A menudo, determinadas posturas contrarias o pasivas ante planteamientos que buscan conseguir actuaciones coherentes y coordinadas a partir de criterios compartidos y el trabajo en equipo no obedecen sino a interpretaciones erróneas y cómodas del derecho de "libertad de cátedra", o bien al olvido de que la acción educativa se justifica en función de los intereses y las necesidades de los alumnos y alumnas.

Todo esto trae como consecuencia que el instituto sea cual sea su naturaleza y propósitos, articula y ordena las actuaciones en varios elementos básicos que son: objetivos, recursos, estructura, cultura institucional y entorno.

Otra consecuencia más, en el centro mejor organizado y con una coordinación notable, el profesorado tiene continuas ocasiones de ser insolidarios con los acuerdos comunes ya que actuará en las aulas con una libertad de acción prácticamente absoluta y olvida con frecuencia las decisiones tomadas por consenso que afectan a toda la comunidad. Es necesario, por tanto, clarificar, formular y comunicar las propuestas educativas para hacer de las actuaciones individuales y colectivas un hecho más racional. En esto nos vamos a encaminar a través de este Proyecto Educativo.

A) Objetivos propios de este Proyecto

Teniendo en cuenta que estos objetivos derivan de las señas de identidad, de la diagnosis del centro y de su entorno, y de la experiencia institucional acumulada y que, además, son propósitos planteados permanentemente y por tanto no se temporalizan, vamos a plantear algunos objetivos que desarrollaremos en posteriores documentos. Los objetivos que a continuación se exponen han de contemplar, en todo caso, los principios generales de la presente Ley Educativa (LOMLOE), recogidos en su artículo 1.

OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO.

- Proporcionar a nuestros alumnos y alumnas una adecuada orientación personal, escolar y profesional mediante un sistema de tutorías apropiado.
- Mantener como referencia esencial de la actividad de nuestro centro y de su Proyecto Educativo la consecución de unos buenos resultados académicos, como reflejo y consecuencia de los procesos de enseñanza aprendizaje que se llevan a cabo en el centro en búsqueda de una educación de calidad sin discriminación alguna por razón de sexo, racial, geográfica, por discapacidad, edad, enfermedad, creencias religiosas, orientación sexual, identidad sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal.
- Potenciar el nivel de implicación de las familias como primeros responsables de la educación de sus hijos, mejorar los canales de comunicación con las mismas y profundizar y mejorar el desarrollo de la tutoría.
- Fomentar la participación de toda la comunidad educativa, familias, alumnado y profesorado en órganos de gobierno y funcionamiento del centro.
- Establecer un Plan de Formación del profesorado que integre, además de los intereses particulares, otros específicos del IES Al Iscar, apostando por procesos metodológicos innovadores y el uso de nuevas tecnologías.
- Dotar a los procesos relacionados con la evaluación de coordinación y coherencia en base al trabajo realizado en el aula, tomando como referencia los criterios de evaluación [y las competencias específicas definidas](#) por la normativa vigente.
- Acomodar nuestras estrategias de enseñanza a las necesidades de nuestros estudiantes poniendo especial interés en aquellos que tengan necesidades educativas especiales, en función de lo que razonablemente permitan nuestros recursos.
- Contribuir al desarrollo de la competencia lingüística del alumnado a través del enfoque comunicativo de la L2 y las ANL que participan en el proyecto, con el fin de hacer posible el uso eficaz de la lengua extranjera en situaciones comunicativas reales.
- Mejorar la convivencia del centro, educando en la resolución pacífica de conflictos y en la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal y familiar, con especial hincapié en la prevención del acoso escolar y ciberacoso.
- Aplicar una línea metodológica centrada en la aplicación eficaz de herramientas e instrumentos de aprendizaje basados en las nuevas tecnologías, promoviendo el protagonismo del alumno en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje, reforzando su autonomía e iniciativa como parte de su crecimiento personal. Para ello, la plataforma Google Work space, la página web del centro y adicionalmente el blog del proyecto bilingüe, los blogs de cada

- departamento ANL, webquests y powerpoints constituirán soportes de gran importancia en el desarrollo de la práctica de aula.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización, **en especial en el uso de la inteligencia artificial**.
 - Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
 - Desarrollar en el alumnado la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
 - Fomentar en el centro procesos de innovación, investigación y experimentación.
 - Trasladar al alumnado la importancia del esfuerzo personal como principio general en el pleno desarrollo de sus capacidades.
 - Fomentar en el alumnado la valoración, respeto e interés hacia la dimensión sociocultural implícita en el aprendizaje de las lenguas extranjeras, y de esta manera adquirir la preparación adecuada que les facilite plantearse metas futuras con mejores expectativas.
 - Educar a nuestro alumnado hacia la transición ecológica, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Especial relevancia cobran en este proyecto Educativo la Igualdad entre hombres y mujeres así como la convivencia escolar, como un bien valioso a preservar sin la cual son imposibles los procesos educativos. En esta línea:

Sobre la Igualdad de género.

Dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y proponer actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorporar actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los alumnos y de las alumnas en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada.

a) Reconocimiento, impulso e intercambio de buenas prácticas coeducativas.

b) Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan. (Figuran en el Plan de Igualdad)

c) Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales.

d) Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.

e) Promover actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

Sobre la Convivencia.

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos a través de figuras especializadas, como la coordinación de bienestar y alumnos ayudantes,

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

B) Líneas generales de actuación pedagógica.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 26 (principios pedagógicos) indica que los centros educativos elaborarán sus propuestas pedagógicas para cada etapa, desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo establecerán metodologías que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos/as, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

Asimismo, se prestará especial atención a la adquisición y desarrollo de las competencias clave y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. Además a fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias. En este sentido el presente proyecto contiene un plan específico que concreta la media hora diaria programada de lectura que ha de llevarse a cabo en todos los cursos de la ESO según la normativa vigente.

Tiendo en cuenta la realidad del centro, de sus alumnos y familias, deberemos esforzarnos en buscar estrategias, medios, metodologías, secuenciación de saberes básicos y procedimientos de evaluación que favorezcan el aprendizaje de los alumnos, debiendo ser nuestra máxima conseguir que cada alumno llegue tan lejos como le permitan sus posibilidades y aspiraciones.

Por un lado somos parte de una etapa educativa de carácter obligatorio que debe sentar las bases para un aprendizaje posterior de nuestro alumnado, ya sea Bachillerato o Formación Profesional. Además de esto se ha de garantizar su capacidad para integrarse en la sociedad como ciudadanos libres, críticos y formados en valores. Por otro lado, somos parte de una etapa postobligatoria, el Bachillerato, que debe preparar a sus alumnos para su ingreso en la universidad superando la [PAU](#) o para su continuidad en la formación profesional de grado superior.

Las líneas de actuación pedagógicas de nuestro centro se basan en la formación integral, la igualdad, el derecho del alumnado a desarrollar su

potencial y la atención a la diversidad en un clima de convivencia y de resolución pacífica y dialogante de conflictos.

1. Las actuaciones educativas que se lleven a cabo por el profesorado estarán en consonancia con las características del contexto (etapa educativa, edad, características del alumnado y sus familias, etc), debiendo adecuarse el currículum a dichas características si fuera necesario.

2. Dar continuidad y coherencia a las etapas educativas. En concreto a través de coordinación con el CEIP Castro Orellana y otros centros de la localidad de Espartinas de los que proceden nuestros alumnos, prestando especial atención a las materias instrumentales.

3. Valorar el esfuerzo como medio indispensable para lograr una educación de calidad. Este esfuerzo debe ser entendido y aplicado por parte de toda la comunidad educativa, tanto los alumnos, protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje, como las familias, en el marco de colaboración y sinergias que deben existir con el centro, y por último el profesorado, motor de la construcción de aprendizajes, atendiendo a las capacidades del alumnado y exigiendo a cada uno según las mismas.

El alumnado debe reconocer el esfuerzo personal como medio de conseguir sus metas y en definitiva el aprendizaje que de él se espera

4. Poner en marcha **metodologías diversas**, abiertas y flexibles, centradas en el alumnado, adaptadas a sus características que permita, partiendo de su nivel inicial, alcanzar los objetivos para cada etapa. Trataremos de que el alumno vaya ganando con nuestra metodología de autonomía y capacidad de aprender por sí mismo orientando el profesor estos procesos. Los Departamentos Didácticos y el ETCP en este aspecto juegan un papel muy importante para compartir experiencias que puedan ser de utilidad si así se precisa. En este marco, y en pro de movilizar destrezas, conocimientos y actitudes surgen las situaciones de aprendizaje que contempla la nueva normativa vigente desde el año 2022 que han de contemplarse en las programaciones de las distintas materias conectando así los aprendizajes con elementos de la vida del alumno con el elemento motivador que esto conlleva.

5. Llevar a cabo actividades dirigidas al desarrollo de las competencias clave del alumnado además de otras encaminadas a la interiorización de contenidos y su automatización. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad

6. Establecer **metodologías** de trabajo que incorporen las **TIC** al desarrollo del alumnado, fomentando análisis críticos de información y su interpretación y utilizarlas como procesos de innovación que reviertan en una mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje. [En esta búsqueda de información y su interpretación crítica cobra especial importancia la inteligencia artificial cuyo uso queda regulado desde el presente curso escolar en el ROF del centro. Como plataforma educativa, el centro continúa apostando por Google Work Space de dominio propio.](#) Dado que los alumnos ya disponen de cierta experiencia en el uso de la plataforma aglutinada en el curso pasado, será prioritaria la formación que ofrezcamos en el primer trimestre a los alumnos de nuevo ingreso.

7. **Trabajar en equipo** tanto en el grupo de profesores como en el grupo de alumnos, utilizando para ello tanto los órganos de coordinación docente existentes (equipos educativos, departamentos didácticos, ETCP, Áreas de competencia...), como otros no formales, huyendo así de individualismos y reinos de Taifas.

8. Llevar a cabo aprendizajes que partan de nivel de desarrollo del alumnado en cada caso y tengan en cuenta **la atención a la diversidad** de alumnado. Debemos, por tanto, contextualizar los procesos de enseñanza al entorno y características del alumnado, mostrándose la evaluación del alumnado como un elemento especialmente relevante en esta toma de decisiones.

9. Propiciar con nuestra labor docente el desarrollo integral de los alumnos, que incluya la educación en valores como la solidaridad, la convivencia, el respeto a la diversidad, la aceptación y el cumplimiento de las normas, la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y el respeto hacia el medio ambiente y el desarrollo de competencias cívicas necesarios en nuestra sociedad.

10. Participar del plan de formación del centro en aquellas propuestas que se establezcan con carácter general y que puedan servir para dar consecución a los objetivos y propuestas de mejora que se planteen.

11. Llevar a cabo actividades complementarias y extraescolares con fines educativos que prolonguen nuestro quehacer formativo más allá del aula.

12. Desarrollar procesos de evaluación que utilicen distintos instrumentos y técnicas. Estos instrumentos deben ir encaminados a valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación de las distintas competencias específicas de las materias. Nuestros sistemas de evaluación deben crear en los alumnos una conciencia de aprendizaje y de esfuerzos productivos que les lleven a cumplir los objetivos de cada materia.

13. Favorecer la colaboración con las familias en el desarrollo educativo de sus hijos. Esta sintonía es de vital importancia para la mejora de los procesos de enseñanza. Con este fin surge la necesidad de un plan de comunicación del centro con las familias, recogido en nuestro ROF.

14. Realizar periódicamente una reflexión sobre nuestra tarea educativa y nuestra labor docente en base a los resultados obtenidos que permitan plantear propuestas concretas para mejorarlos.

15. Ejercer medidas de control del absentismo, problemas y dificultades de aprendizaje y problemas de convivencia que impliquen a las familias de los alumnos.

La metodología juega un papel determinante como aspecto pedagógico dada su influencia en el aprendizaje del alumnado por lo que se tratará de que sea variada y diversa, alternando distintos tipos de actividades y agrupamientos. Proponemos:

- Incluir actividades globales con sentido personal y social, concretadas en la actual normativa vigente como situaciones de aprendizaje.
- Contemplar diferentes formas de aprendizaje, de ritmos que aseguren espacios de protagonismo para todos y para todas.
- Usar diferentes tipos de actividades a lo largo del tiempo (no todas de “lápiz y papel”)

- Variar la dinámica de trabajo: gran grupo, parejas, individuales, pequeños grupos, resaltando la importancia del trabajo cooperativo.
- Considerar el contacto con los compañeros y compañeras de igual y de diferente edad como fuente de aprendizaje.
- Incluir propuestas abiertas que partan de temas de interés del alumnado.
- Dar importancia al uso social de los aprendizajes, en especial a su funcionalidad en contextos extraacadémicos.
- Alternar trabajos teóricos y prácticos.
- Combinar la vida estrictamente académica con la vida interna del grupo clase: lo relacional, lo afectivo, la autoestima...

C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal de educación en ética y valores coeducativos en las distintas materias.

Como preámbulo a este punto recordemos la normativa vigente que establece los contenidos curriculares en Educación Secundaria y Bachillerato.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Establece con carácter general estatal, las competencias específicas de cada materia, sus criterios de evaluación y su conexión con los descriptores del perfil de salida de las competencias clave, así como los saberes básicos de las mismas.

En el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, se identifican las competencias clave y el grado de desarrollo de las mismas previsto al finalizar la etapa.

- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de Junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

BACHILLERATO

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica dentro de su autonomía pedagógica y de organización y atendiendo a la normativa ya presentada, de acuerdo con las directrices del área de competencias en las que está integrada. El resultado de esta concreción se verá recogido en la programación didáctica, en los términos y apartados que se fijan en este Proyecto Educativo.

En su último nivel, la concreción de los contenidos que establezcan las programaciones didácticas debe estar contextualizada a las características de cada grupo, por lo que hemos de entender que las programaciones son documentos vivos que han de modificarse si es preciso para lograr el fin educativo que perseguimos.

No obstante, no son los departamentos didácticos ni sus programaciones reinos de taifas independientes que nada tengan que ver unos con otros, sino que existen confluencias o aspectos propedéuticos de unas respecto a otras. En este sentido cobran especial importancia los coordinadores de áreas, cuyas funciones se establecen en nuestro ROF, pero cabe destacar aquí el primero de ellos: “Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos

profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.” A tal fin dispondrán en su horario de una hora de reunión con los jefes de departamento para abordar esta tarea, dentro del plan de reuniones del centro.

Cabe destacar por tanto en la coordinación y concreción de los contenidos curriculares los siguientes órganos de coordinación docente según establece el Decreto 327/2010:

❖ Departamentos didácticos.

Integrados por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo.

Es competencia de los departamentos didácticos elaborar las programaciones didácticas.

Corresponde a cada departamento didáctica la concreción de los contenidos curriculares que establece la normativa vigente, plasmada en las programaciones didácticas en los términos que establece este Proyecto en su punto o).

❖ Áreas de competencia.

Los departamentos didácticos se agruparán en las siguientes áreas de competencia:

ÁREA SOCIAL-LINGÜÍSTICA

ÁREA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

ÁREA ARTÍSTICA

Según establece el Real Decreto 217/2022 en su artículo 11, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.

- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Cada una de estas áreas y las materias adscritas a las mismas contribuye en mayor medida a la adquisición de determinadas competencias clave. Por ejemplo el área social-lingüística constituye el principal referente en el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística o la competencia plurilingüe. El área artística contribuye en mayor medida al desarrollo de la competencia en conciencia y expresiones culturales. Sin embargo la adquisición de todas y cada una de las competencias clave en el alumnado conlleva una contribución específica de todas las áreas competencias y sus materias asociadas. Así todas las materias han de contribuir al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado (no en vano, es el principal objetivo del proyecto lingüístico de centro, que hemos desarrollado en el centro en 2021-2022 y 2022-2023), o desde todas ellas es posible llevar a cabo una contribución a la competencia digital o a la emprendedora. Por tanto, y según establece el Real Decreto 217 de 2022, la transversalidad es una condición inherente a las competencias clave, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño

competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente ha servido como referente de partida para definir las competencias recogidas en el Perfil competencial y Perfil de salida y refuerza el compromiso del sistema educativo español con el objetivo de adoptar unas referencias comunes que fortalezcan la cohesión entre los sistemas educativos de la Unión Europea y faciliten que sus ciudadanos y ciudadanas, si así lo consideran, puedan estudiar y trabajar a lo largo de su vida tanto en su propio país como en otros países de su entorno.

Las competencias clave de la Recomendación europea se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave. Del mismo modo, se han incorporado también los retos recogidos en el documento Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Secundaria Obligatoria. Constituye el referente último tanto para la programación como para la evaluación docente en las distintas etapas y modalidades de la formación básica, así como para la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos y para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El currículo que desarrolla la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía incorpora el Perfil competencial como elemento necesario que identifica y define las competencias clave que el alumnado

debe haber adquirido y desarrollado al finalizar el segundo curso de esta etapa e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo. Se concibe, por tanto, como referente para la programación y toma de decisiones docentes. Todas las programaciones didácticas, han de incluir la conexión entre las correspondientes competencias específicas que desarrollan y su contribución a los descriptores del perfil de salida de las distintas competencias clave.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, garantizándose, así, que todo alumno o alumna que supere con éxito la Enseñanza Básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

La respuesta a estos y otros desafíos, entre los que existe una absoluta interdependencia, necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en los distintos ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común. Requieren, además, trascender la mirada local para analizar y comprometerse también con los problemas globales. Todo ello exige, por una parte, una mente compleja, capaz de pensar en términos sistémicos, abiertos y con un alto nivel de incertidumbre, y, por otra, la capacidad de empatizar con aspectos relevantes, aunque no nos afecten de manera

directa, lo que implica asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión.

Las competencias clave que se recogen en el Perfil competencial y el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que ambos perfiles remiten a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la Enseñanza Básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en estos perfiles

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia o ámbito. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil competencial y el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para cada etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, en el Perfil competencial, se incluyen en la orden de 30 de mayo de 2023, los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre los cursos que componen la etapa.

Con objeto de potenciar la adquisición de las competencias clave, y como complemento al trabajo desarrollado en las distintas áreas o materias, Durante el curso 25-26, el centro participará en los siguientes **planes y programas educativos**:

Participación de oficio:

Bibliotecas Escolares. Coordinación: Javier Rivas

Bienestar Emocional. Responsable: Rachel Lawrence

Plan de apertura de centros docentes. Responsable: Natalia Romero

Plan de igualdad de género en educación de Andalucía. Coordinación: Cynthia S

TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0). Coordinación: José María

Convocatoria general:

ALDEA. Coordinación: Pilar Ruiz

- Huertos escolares

Participa un grupo de docentes

aulaDjaque. Coordinación: Alonso Rodríguez

Comunica. Coordinación: Javier Rivas

- Escritura funcional y creativa
- Alfabetización audiovisual
- Radio escolar

Participa un grupo de docentes

Hábitos de Vida Saludable. Coordinación: Marian Marín

- Forma-Joven
- Educación vial

Participa todo el claustro

Programas Culturales. Coordinación: Mónica Núñez

- Aula de Cine
- Vivir y sentir el Patrimonio

Convocatoria específica:

Más Equidad 2025. Coordinación: Lourdes Boza (participa todo el claustro)

PROA. Coordinación: José Luis Estrada (grupo de docentes)

En el presente curso escolar, y en la misma línea por la mejora de la competencia lingüística del alumnado cobra especial relevancia el plan de fomento de la lectura del centro que se presenta como documento adjunto al presente proyecto educativo.

Con respecto al tratamiento transversal de la ecuación ética y en valores del alumnado, la norma vigente establece que estos elementos deben trabajarse desde todas las áreas y estar presentes en la práctica docente como temas recurrentes en el currículo, de forma transversal, no paralela a ellas. Por tanto, es tarea de toda la comunidad educativa y en especial de los docentes que estos elementos impregnen todos los procesos educativos, debiendo estar presentes en todas las programaciones didácticas.

En concreto debemos incidir en trabajar los siguientes temas:

- ❖ Superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- ❖ Adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás. En esta línea se enmarca la participación del centro en el programa Forma Joven, que promueve hábitos de vida saludable en los alumnos.
- ❖ Educación vial.
- ❖ Educación para el consumo, de salud laboral
- ❖ Respeto a la interculturalidad, a la diversidad.
- ❖ Respeto al medio ambiente. En este aspecto cobra especial relevancia la participación del centro en el programa Aldea que engloba actuaciones para ser incluidas de forma transversal o de forma específica para la educación medioambiental del alumnado.
- ❖ Respeto para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- ❖ El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- ❖ El respeto a los animales.

D) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

Según el artículo 82 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010 de 13 de julio), los órganos de coordinación docente son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de quince.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque de la enseñanza es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo, y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada una de las áreas, coordinadas por los **coordinadores de área**, y en cada materia a nivel de departamento las coordinará el **jefe de departamento**, todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de cada materia, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individualidad de cada alumno constituyendo el **equipo docente**. Dicho equipo tendrá un coordinador para cada grupo, que será el

tutor, a su vez, los tutores serán coordinados por el **jefe departamento orientación** y la jefatura de estudios para unificar la puesta en práctica a nivel de grupo de las actividades de educación en valores. El **E.T.C.P.** será el órgano de coordinación entre equipo directivo, las áreas, los departamentos y el profesorado.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de coordinación docente, distribución y el articulado del Decreto 327 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S. en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos:

Órganos Coordinación Docente	Componentes	Funciones
Equipo Docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia Social-Lingüística	Jefe Dto. Lengua Castellana y Literatura. Jefe Dto. Geografía e Historia. Jefe Dto. Inglés Jefe Dto. Francés Jefe Dto. Cultura Clásica. Jefe Dto. Filosofía	Artículo 84 a)
Área de competencia Científico-tecnológica	Jefe Dto. Matemáticas Jefe Dto. Biología Jefe Dto. Física y Química	Artículo 84 b)

	Jefe Dto. Tecnología Jefe Dto. Informática	
Área de competencia Artística	Jefe Dto. Educación Plástica Jefe Dto. Música Jefe Dto. Educación Física	Artículo 84 c)
Departamento de Orientación	Jefe Dto. Orientación -Profesorado responsable Atención a la Diversidad (DIVERSIFICACIÓN) -Maestros especialistas en Educación Especial y AYL	Artículo 85
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	Jefe Dto. Formación, E.I.E. Coordinadores de Área de C. Jefe Dto. Orientación	Artículo 87
E.T.C.P.	Director Jefe de Estudios Coordinadores de Áreas de Competencias. Jefe Dto. Orientación Jefe Dto. Formación, E.I.E.	Artículo 88

Tutoría	Tutor (profesor perteneciente al Equipo Educativo del grupo).	Artículo 91
Departamento Actividades Complementarias y Extraescolares	Jefe Dto. Actividades C. y E.	Artículo 93

En la composición de las Áreas de Competencias se ha tenido en cuenta que todos los departamentos didácticos estén adscritos a una de ellas (currículo relacionado), y que el número de departamentos que las componen sea operativo en todo lo posible, y favorezca la coordinación.

Criterios de nombramiento Jefaturas Departamentos Didácticos

Según el artículo 95, apartado 1, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el nombramiento de las jefaturas de los departamentos didácticos corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, a través de propuesta hecha por la dirección del centro, oído el claustro de profesores. Dicha propuesta atenderá a los siguientes criterios:

- Profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.
- Profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
- Profesorado con continuidad en el centro.
- Experiencia docente y en cargos iguales o similares.
- Competencias profesionales relacionadas con trabajo en equipo, formación en el desarrollo del currículum, conocimiento y compromiso con centro docente y con su proyecto educativo.
- Rotación cada dos cursos académicos de entre los profesores definitivos en el centro.

- La Jefatura del departamento de Orientación será ejercida preferentemente por el orientador u orientadora del centro.

Criterios de nombramiento Coordinadores de Áreas de Competencias

Según el artículo 84, apartado 3, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en cada área de competencias uno de los Jefes de Departamento adscritos realizará las funciones de coordinación. Su designación corresponderá a la dirección del centro, y atenderá a los siguientes criterios:

- Experiencia docente y como jefe de departamento didáctico o coordinador.
- Formación en pedagogía, innovación educativa, elaboración de materiales curriculares, trabajo en equipo, etc.
- Idoneidad para el cargo, atendiendo a implicación en tareas de diseño curricular, innovación educativa, atención a la diversidad y/o actividades extraescolares; compromiso y participación en otros proyectos del centro; aportación y propuestas en Claustro o Consejo Escolar, etc.
- Profesorado con continuidad en el centro.

Conviene puntualizar aquí que idoneidad de la renovación periódica en estos cargos, cumpliéndose los criterios expuestos en distintos miembros del claustro. Esto permite involucrar a medio-largo plazo a más miembros de la corporación en la toma de decisiones así cómo mostrar el funcionamiento del mismo desde distintos puntos de vista.

Determinación del horario de dedicación Órganos de Coordinación Docente

El horario de dedicación de las personas responsables de los distintos órganos de coordinación docente viene determinado por el artículo 15, apartado 2, de la Orden 20 agosto 2010. Según ésta y la tipología de

nuestro centro, el número de horas de reducción que nos corresponden son 48 horas, de las cuales tres son cargadas por planificación para el Jefe del Departamento de Orientación, por lo que de forma efectiva son 45 las horas a repartir.

Las horas de dedicación de las jefaturas de los departamentos didácticos se establecen en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos, del tipo de áreas, materias, ámbitos o módulos que imparten y del alumnado asignado a sus enseñanzas.

Cómputo horario para áreas, departamentos, planes estratégicos y proyectos del centro. Sobre 48 horas concedidas para el centro.

Los planes estratégicos están fuera del cómputo, los demás, incluso los que cree el centro estarán en las 48 horas. Administradas por el equipo directivo, son de uso en beneficio del alumnado y estarán propuestas, las horas de reparto, por el Jefe de Estudios.

Áreas de competencia: **4 horas lectivas, de las cuales, 2 son para la Jefatura de sus departamentos y dos para la coordinación propiamente dicha.**

Formación, Evaluación e Innovación Educativa: **3 horas lectivas**

Actividades Extraescolares: **3 horas lectivas**

Departamentos de 1 ó 2 profesores: **una hora** (Departamentos: EPV, Música, Francés, Filosofía, Cultura Clásica, Informática, [Educación física](#))

Departamento de Orientación: **2 horas**

Departamentos de 3 o más profesores: **2 horas** (Departamentos: Tecnología, Geografía, Inglés, Biología y Geología, Lengua y Matemáticas, Física y Química)

Las áreas con el departamento correspondiente no podrán sumar más de 4 horas.

El **ETCP** se reunirá una vez a la semana en horario de mañana si es posible compaginarlo, además de otras en horario no lectivo. Esta hora se

computará dentro de las horas de dedicación correspondientes a coordinación de área, o jefaturas de departamentos.

Otras dotaciones horarias de dedicación fuera del cómputo de las 48h.

Coordinador Transformación digital educativa: 3 horas lectivas más una lectiva complementarias, además de una no lectiva.

Coordinación Steam 4.0. 1 hora lectiva semanal.

Además, como refuerzo y si las necesidades del servicio lo permite, podrán sumar otras horas lectivas o no lectivas para potenciar sus funciones. En el presente curso escolar dispone de una hora lectiva más para el programa de transformación digital educativa además de otras no lectivas. Además se establece un equipo de trabajo TDE que cuentan con horario no lectivo de dedicación, siendo el equipo de tres personas con una hora no lectiva de dedicación semanal.

Coordinador del programa bilingüe: 5 horas.

Coordinación de Bienestar de la infancia y la adolescencia: 3 horas lectivas y 5 no lectivas en el curso 2024-2025.

Biblioteca 3 horas no lectivas

Coordinador del Plan de Igualdad: 3 horas no lectivas.

Coordinación del plan de apertura: 3 horas lectivas.

Coordinación del plan permanente de prevención de riesgos laborales: cuenta con una dos y media de dedicación.

Total de horas lectivas asignadas: 45,5 sobre 48h.

El sobrante después de hacer el reparto queda para mejorar el buen funcionamiento del centro en relación a la relación de materias ofertadas que finalmente se imparten al alumnado. El centro podrá disponer además si la organización del centro lo permite, de una hora lectiva de atención

individualizada de alumnado y familia en 2º de Bachillerato, análoga a la existente en Educación Secundaria Obligatoria, dada la importancia y complejidad de este último curso. En tal caso será consignada en Séneca como otra hora lectiva que determina el plan de centro. En este curso académico no ha sido posible.

Así mismo, si el computo de guardias asignado lo permite (3 profesores de guardia por cada tramo horario), se dedicarán horas no lectivas a determinadas funciones que repercuten en la consecución objetivos que persigue este proyecto educativo, entre otros:

- Tutoría de materias pendientes
- Complimentación de documentos académicos del alumnado
- Cotutorías

Por último se contemplan si es posible en el presente plan, otras horas de dedicación a determinadas funciones que consideramos de especial interés:

- [Coordinación de bienestar, 5 horas no lectivas.](#)

Las horas lectivas de reducción del profesorado mayor de 55 años, se invertirán en tareas inherente a la planificación docente.

Los jefes de departamento podrán asignarse media hora lectiva en su horario regular para atender al alumnado con programas de refuerzo de materias pendientes que no pueden tener una continuidad en el curso siguiente.

E) Criterios de evaluación, titulación y promoción.

- 1. Introducción.**
- 2. Carácter y referentes de la evaluación.**
- 3. Procedimientos e instrumentos de Evaluación.**
- 4. Sesiones de Evaluación.**
- 5. Criterios de calificación.**
- 6. Promoción del alumnado.**
- 7. Criterios de titulación.**
- 8. Proceso de reclamaciones en ESO y Bachillerato.**

1. Introducción.

Marco legal.

Se establece para el desarrollo de este punto el siguiente marco legal de referencia:

-Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

-Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

-Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

-Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

-Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias

individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

-Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

-Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

2. Carácter y referentes de la evaluación.

■ La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

■ La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

■ El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

■ La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

3. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continua de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Estos mecanismos deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las

características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los procedimientos de los que se valgan los profesores para la toma de datos y evaluación del alumnado han de ser lo más objetivos posible y, como hemos expuesto, se harán preferentemente a través de la observación directa, siempre valorando la consecución de los criterios de evaluación de la materia.

Los procedimientos se basan en:

a) Realización de pruebas orales y escritas. En ellas el alumnado deberá demostrar el grado de adquisición de las competencias clave y competencias específicas establecidas en las programaciones didácticas.

b) Revisión de trabajos, tareas y proyectos realizados por los alumnos en el desarrollo de las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje, tanto de carácter individual como colectivo, y tanto en el aula como fuera de ella.

c) Observación y recogida de información con respecto a:

- i. El comportamiento del alumno/a.
- ii. La actitud del alumnado respecto a las enseñanzas recibidas a partir de sus intervenciones en clase, consulta de dudas, confección de tareas y atención a las explicaciones.
- iii. La presencia de los materiales necesarios para el desarrollo de la materia.
- iv. El aprovechamiento del tiempo de clase.

- v. El esfuerzo y trabajo continuado.
- vi. La realización de las tareas solicitadas en el aula o fuera de ella.

d) Cualquier otro procedimiento, técnica o instrumento que el profesor o profesora considere oportuno y que se ajuste a los criterios de evaluación y a las características del alumnado.

La evaluación guardará una relación directa con la naturaleza y el enfoque de los saberes básicos, así como con los métodos pedagógicos utilizados.

Constituye una seña de identidad de nuestro centro la valoración del esfuerzo, la actitud y disposición hacia el aprendizaje, y la continuidad y perseverancia para alcanzar sus objetivos. En distintas materias y para ambas etapas, los RR. DD 1105/2014, 217/2022 y 243/2022 y las órdenes e instrucciones que los desarrollan establecen criterios de evaluación en este sentido; por citar algunos:

RD 217/2022:

Biología de 1º a 3º de ESO: “Cooperar dentro de un proyecto científico asumiendo responsablemente una función concreta, utilizando espacios virtuales cuando sea necesario, respetando la diversidad y la igualdad de género, y favoreciendo la inclusión.”

Educación Física de 1º y 2º de ESO: “Hacer uso con progresiva autonomía de habilidades sociales, diálogo en la resolución de conflictos y respeto ante la diversidad, ya sea de género, afectivo- sexual, de origen nacional, étnica, socio-económica o de competencia motriz, mostrando una actitud crítica y un compromiso activo frente a los estereotipos, las actuaciones discriminatorias y cualquier tipo de violencia, haciendo respetar el propio cuerpo y el de los demás.

Matemáticas de 1º 3º de ESO; “Colaborar activamente y construir relaciones trabajando con las matemáticas en equipos heterogéneos, respetando diferentes opiniones, comunicándose

de manera efectiva, pensando de forma crítica y creativa y tomando decisiones y realizando juicios informados.”

RD 243/2022:

Física (2º de Bachillerato): “Usar de forma crítica, ética y responsable medios de comunicación digitales y tradicionales como modo de enriquecer el aprendizaje y el trabajo individual y colectivo.”

Geografía: “Crear productos propios individuales o en grupo con fines explicativos comunicando diagnósticos, proponiendo hipótesis o conclusiones, y aplicando las TIC.”

Por tanto encontramos en todas las materias criterios de evaluación que valoran aspectos comunes de interés general dentro de este proyecto educativo tales como:

- a. Mostrar actitudes personales de esfuerzo e interés hacia la materia.
- b. Elaborar trabajos, tareas en casa, trabajar y participar en clase siguiendo las indicaciones del profesor, sea de forma individual o en grupo.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo será competencia del equipo docente asesorado por el departamento de orientación y se atenderá a los criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares.

Todas las áreas implicadas en el proyecto bilingüe valorarán la competencia comunicativa en el alumnado en lengua inglesa, si bien las Áreas no Lingüísticas lo harán de forma positiva y nunca con carácter penalizador; ya que no atenderán a la corrección formal ni evaluarán los aspectos lingüísticos propios de la Lengua extranjera.

Los procedimientos que se apliquen han de ser conocidos y entendidos de antemano por el alumnado así como el criterio de calificación que se apliquen.

Los presentes criterios generales serán expuestos públicamente en la web del centro, publicándose en el tablón de anuncios del centro notificación de dicha publicación con enlace directo a los mismos para facilitar la consulta, quedando a disposición de la comunidad escolar. Asimismo los criterios de evaluación de cada Departamento y en referencia con las materias que impartan, se harán públicos de la misma forma y serán explicados a los alumnos al principio de cada curso, sin menoscabo de las aclaraciones que pueda hacer el tutor en el desarrollo de sus funciones con las familias y los alumnos.

Las programaciones didácticas de cada departamento contemplarán los procedimientos de evaluación de los programas de refuerzo del aprendizaje encaminados a la superación de la materia que no se hubiere superado durante el curso o pendiente de cursos anteriores.

La información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutoría legal se efectúa publicando las programaciones y los criterios de calificación de las distintas materias en la página web y dándoselos a conocer al alumnado en el aula. También se hará referencia al carácter general de la evaluación criterial informando del carácter público de los criterios de evaluación y de cómo acceder a ellos en la reunión inicial de tutoría con las familias de principio de curso.

La persona que ejerza la función tutorial de cada grupo atenderá a los padres, madres o tutores o tutoras legales, al menos, una vez a lo largo de cada trimestre preferentemente de forma presencial, aunque si es necesario podrá realizarse por vía telefónica o telemática.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Las calificaciones del alumnado se publicarán en iPasen y se procederá a la entrega de los boletines de calificaciones a través del punto de recogida electrónico. Cada profesor, además, compartirá con los tutores legales a través de iPasen, en el formato de observaciones compartidas, una vez publicadas las calificaciones, aquella información que

considere de interés y que haya sido compartida a su vez con el equipo docente en las sesiones de evaluación.

Además, a mitad de cada evaluación se procederá a informar a las familias a través de las observaciones compartidas de Séneca sobre el alumnado cuyo progreso de aprendizaje no sea el adecuado, o esté siendo objeto de programas de refuerzo por cualquier causa.

4. Sesiones de Evaluación.

Evaluación Inicial.

Los procesos de evaluación inicial se llevarán a cabo durante el primer mes del curso escolar, hasta el 15 de Octubre. Dicho proceso englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del mismo, sus necesidades de atención y la actitud y predisposición en el comienzo de curso hacia nuevos contenidos, lo cual implicará llevar a cabo:

a) Análisis de los informes de evaluación individualizados del curso anterior y análisis de los informes de tutoría que recogen todas las actuaciones llevadas a cabo y cuestiones de interés de cada alumno. Este análisis será realizado por la persona que ejerza la tutoría del grupo y por el equipo docente durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas.

b) Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave y específicas de cada materia.

c) Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos. Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido aprendidos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades. Esta evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán

de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

De la comprobación del nivel competencial del alumnado se extraerán las conclusiones más relevantes con incidencia en las programaciones didácticas, que se reflejarán en el acta de evaluación inicial.

d) Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.

e) Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para:

e) Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

f) Propuesta y adopción por parte del equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, de las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise, teniendo en cuenta las medidas adoptadas en el curso anterior con objeto de planificar actuaciones coherentes y continuistas. Se especificarán para ello las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar, así como la propuesta de inclusión del alumnado que cumpla con las condiciones en el Programa de Diversificación Curricular.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación; no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

El centro establecerá en Séneca una convocatoria propia de evaluación inicial que permite llevar a cabo una evaluación

cuantitativa de las distintas materias basándose en la adquisición de las competencias específicas en el primer mes de clase, como referencia para la toma de decisiones en el comienzo del curso.

Evaluación continua.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Se considerarán sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Jefatura de estudios establecerá el calendario de las mismas, así como su duración estimada, si bien esta se flexibilizará de acuerdo a las características y necesidades de cada grupo. Las sesiones de evaluación se realizarán siempre de manera presencial en el centro. En caso de coincidir dos sesiones de evaluación para un docente, éste acudirá a aquella que sea más relevante bien por el número de alumnos o por las dificultades encontradas.

El tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna. En estas sesiones se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, a través de observaciones vinculadas a la evaluación en Séneca. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Las actas se subirán a Séneca una vez firmadas.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez en la ESO y de cero a diez en Bachillerato, aplicando criterios de redondeo matemático. Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas en la ESO, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. En Bachillerato, los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

Evaluación ordinaria.

Al término de cada curso, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará por parte del equipo docente el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, en una única sesión de evaluación ordinaria. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el

alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio. En 2º de Bachillerato, la evaluación ordinaria tendrá lugar una vez finalizado el periodo lectivo y no será anterior al día 24 de mayo.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos de la ESO se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En el caso de las actas de evaluación de los cursos de Bachillerato, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Asimismo, cada tutor, oído el equipo docente durante la sesión de evaluación ordinaria, cumplimentará los informes individualizados de los alumnos que serán analizados por el tutor durante el primer mes del siguiente curso de cara a la evaluación inicial.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

El alumnado de segundo curso de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya

adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo. En ningún caso se podrá obtener el título de Bachillerato con alguna materia suspensa en la evaluación ordinaria.

En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

Todos los informes de aprendizajes no superados (ESO) o de refuerzo y de preparación de la evaluación extraordinaria (Bachillerato), serán alojados en el Punto de Recogida electrónico de Séneca, junto con el boletín de calificaciones, quedando constancia del recibí por parte de las familias.

–Evaluación del alumnado del Programa de Diversificación Curricular.

En el caso del PDC de 3º y 4º de ESO, la evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser

recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje encaminado a la superación de la materia pendiente. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado de estos programas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

-Evaluación de materias pendientes.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Los programas de refuerzo del aprendizaje incluirán las actividades de recuperación de las materias pendientes, en cada caso. El alumnado deberá superar las actividades de evaluación incluidas en dichos programas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

-Como criterio general común, en las materias de continuidad en su currículo y criterios de evaluación, se vinculará la superación del programa a los resultados de la materia del curso superior; el profesorado que imparta dicha materia valorará el grado de adquisición de las competencias específicas del curso anterior a lo largo del curso, en función del desarrollo del currículo del curso actual en relación con el curso anterior. En el caso de que el desarrollo del curso indique que el alumnado no va alcanzar los objetivos del curso anterior, se le facilitarán los materiales

necesarios para desarrollar el programa. Las programaciones didácticas de estas materias establecerán las medidas de estos programas.

Conviene recordar que cuando hablamos de materias de continuidad no nos referimos a materias que comparten la misma denominación en niveles distintos, sino a aquellas que comparten saberes y criterios de evaluación de forma cíclica.

-Para las materias sin continuidad, la Jefatura de Estudios podrá nombrar en función de la disponibilidad horaria, a un/a tutor/a de materias pendientes que realizará el seguimiento del programa de refuerzo del aprendizaje establecido para cada materia. En ausencia de dicho tutor de pendientes, el seguimiento de estos programas corresponderá a la jefatura del departamento didáctico que corresponda.

En cualquier caso, las familias serán informadas de dicho programa de refuerzo del aprendizaje a principio de curso. Serán informadas además de que la evolución del alumnado no está siendo el adecuado en materias de continuidad y de la entrega, por tanto, de material específico para la superación de la materia pendiente. Además, se informará una vez al trimestre de la evolución del alumnado en el boletín de calificaciones e iPasen.

Evaluación extraordinaria.

La evaluación extraordinaria solo será aplicable a la etapa de Bachillerato.

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

La asistencia a clase hasta el fin del periodo lectivo del alumnado de 2º de Bachillerato con alguna materia suspensa en la evaluación ordinaria es obligatoria y será un criterio decisivo a la hora de valorar su titulación en la evaluación extraordinaria.

En septiembre existirá una prueba extraordinaria a la que podrá concurrir el alumnado de 1º de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia. Esta prueba valorará por tanto la consecución de aquellos objetivos no alcanzados en la convocatoria ordinaria y podrá ir acompañada de la entrega de actividades, resúmenes u otros instrumentos de evaluación. Con esta finalidad, cada profesor elaborará un informe donde hará constar las competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así, así como la propuesta de actividades de recuperación, que será alojado en el Punto de Recogida electrónico de Séneca, junto con el boletín de calificaciones. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.

El Jefe de Estudios elaborará el calendario para esta convocatoria, que deberá realizarse durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la evaluación extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna, y en caso de que promocione en el historial académico. Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Si un alumno no concurriese a dicha convocatoria, se reflejará como No Presentado (NP), que a todos los efectos equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. En 2º de Bachillerato, la no concurrencia a esta convocatoria será un criterio definitivo en la toma de decisión del

equipo educativo sobre la titulación del alumnado (ver apartado de titulación).

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se dictamine por parte de la Consejería de Educación a tal fin (desarrollado en la Orden de 30 de mayo de 2023).

Evaluación de diagnóstico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizará una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado, siguiendo el procedimiento que establezca la administración educativa.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para el centro, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de ESO no haya obtenido el título y

haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web del centro con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

La secretaría del centro registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la dirección del centro.

■ **Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y a Bachillerato se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en este proyecto educativo

- En función de lo establecido en los artículos 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Su evaluación se integrará en las sesiones de evaluación inicial, continuas, ordinarias y, en su caso, extraordinarias, siguiendo lo

establecido en los apartados correspondientes a tales evaluaciones del presente proyecto educativo.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente las competencias específicas y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

5. Criterios de calificación.

En todas las programaciones didácticas de las materias o ámbitos que conforman el currículo deberán establecerse los criterios específicos de evaluación, los instrumentos a utilizar así como el sistema de cálculo de la calificación final, y sin olvidar que el fin de cada instrumento de evaluación es el de valorar el grado de adquisición de las competencias específica. En este sentido, por tanto, no se podrán ponderar ni calificar los

instrumentos de evaluación, sino los criterios, de cuyo grado de superación servirán aquellos como evidencia objetiva.

Todos los criterios contribuyen por igual a la calificación de la competencia específica que desarrollan; por tanto, no se pueden ponderar.

Para establecer la calificación de cada criterio de evaluación se podrá optar por:

-Realizar la media de todas las calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación del criterio a lo largo del trimestre o del curso.

-Considerar solo la última calificación obtenida en el proceso de evaluación del criterio a lo largo del trimestre o del curso.

Estas decisiones sobre la calificación de los criterios no tienen por qué ser uniformes para todos los criterios; cada departamento didáctico optará por aquellas que mejor reflejen el proceso de adquisición de las competencias específicas de cada materia. Las programaciones didácticas recogerán estas decisiones en el apartado de evaluación y calificación.

A principios de curso, cada profesor/a, informará a los alumnos de los criterios de calificación de la materia así como del sistema de evaluación.

En el **programa bilingüe** se tomarán como criterios de calificación los siguientes:

Según lo establecido en los criterios de evaluación, la calificación del alumnado en las áreas ANL se articula en dos bloques:

-La observación de aula:

Esta constituye el eje más importante en el que se centrará nuestra labor, y se fundamentará con rigor independientemente de la lengua vehicular atendiendo a la participación, actitud y la

elaboración de tareas en casa y clase. Todo ello quedará registrado en las rúbricas de evaluación. Aquellas sesiones en las que la auxiliar de conversación colabore en el aula, se podrá observar más cuidadosamente el progreso y producciones del alumnado en la L2.

-Pruebas escritas y orales:

Se incluirá en los exámenes algunas cuestiones en la L2 para poder valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de la materia. En el primer ciclo de la ESO, estas cuestiones supondrán un 20% de las pruebas y en el segundo ciclo, un 30%. Se atenderá a la adquisición del nuevo léxico y autonomía en la resolución de la tarea planteada, si bien aquellos errores lingüísticos cometidos no se penalizarían.

6. Promoción del alumnado.

o Promoción en la ESO

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará cuando haya superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

2. El alumnado con tres o más materias suspensas promocionará cuando el equipo docente considere que:

a) se han aplicado las medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles

b) ha participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas

c) las materias suspensas no le impidan seguir con éxito el curso siguiente (se valorará si se trata de materias comunes y de continuidad u optativas)

d) tiene expectativas favorables de recuperación de las materias suspensas (se valorará la calificación obtenida, el

seguimiento de las materias pendientes y el nivel competencial en las materias suspensas)

e) dicha promoción beneficiará su evolución académica (se valorará el número de repeticiones en Primaria y ESO y edad)

f) ha habido una evolución positiva en las actividades de evaluación propuestas en las materias suspensas desde la evaluación inicial.

3. Las decisiones sobre la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación en coordinación con el departamento de FEIE, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.

4. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. En caso de que tampoco haya mayoría cualificada, se tendrá en cuenta la mayoría simple y el asesoramiento del departamento de orientación siempre y cuando se hayan adoptado las medidas de refuerzo educativo y apoyos durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles.

5. La decisión de promoción del alumnado con más de dos materias suspensas se consignará en el acta de la sesión de evaluación con el siguiente párrafo: “El equipo docente, de manera consensuada / por mayoría cualificada, considera que el alumno/a presenta un grado de adquisición de las competencias clave que le permitirá seguir con éxito el curso siguiente y estima que tiene expectativas favorables de recuperación de las materias suspensas y que la promoción beneficiará su evolución académica”.

6. La decisión de no promoción del alumnado con más de dos materias suspensas se consignará en el acta con el siguiente párrafo: “El equipo docente, de manera consensuada / por

mayoría cualificada, considera que el alumno/a, una vez aplicadas las medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, presenta un grado de adquisición de las competencias (especificar las competencias clave no adquiridas) que no le permitirá seguir con éxito el curso siguiente, que la promoción no beneficiará su evolución académica y que no tiene expectativas favorables de recuperación de las materias suspensas porque:

-no ha participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas, y

-no ha habido una evolución positiva en las actividades de evaluación propuestas en las materias suspensas desde la evaluación inicial.”

Debe quedar claro en este punto, que cada caso deberá estudiarse individualmente según los criterios anteriormente expuestos.

En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El alumno/a y su padre, madre o tutores legales podrán ser oídos para la adopción de la decisión de promoción mediante audiencia con el tutor correspondiente, incluidos medios telemáticos como el teléfono o la videoconferencia, y el departamento de orientación del centro.

Quien promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y

superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

En caso de que el progreso del alumno al finalizar el segundo trimestre no sea el adecuado y una vez tomadas medidas para solventar estas dificultades, el tutor informará a las familias de una posible situación de no promoción del alumnado bajo audiencia presencial.

Los criterios de promoción serán expuestos por quien ejerza la tutoría del grupo a los tutores legales del alumnado con tres o más materias suspensas en la entrega de los boletines de calificación de la segunda evaluación o en tutorías individualizadas a lo largo de la tercera evaluación.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá decidir para el alumnado con adaptaciones curriculares significativas que se prolongue un año más su escolarización si con ello se favorece la obtención del título.

o Promoción en el programa de diversificación curricular

- La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

- La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un

año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

-Materias no superadas en PDC:

❖ Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

❖ Las materias no incluidas en ámbitos no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

En todos los casos, se elaborarán los correspondientes informes atendiendo a lo establecido en el apartado de **Evaluación**.

o Promoción en Bachillerato

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La

superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

9. Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma,

cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

7. Criterios de titulación.

7. 1. Título de la ESO

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación, por mayoría de dos tercios, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia.

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa (como criterio general, se entenderá que el alumnado con hasta dos materias suspensas ha adquirido las competencias y ha alcanzado los objetivos de la etapa).

2. En relación con la titulación del alumnado con materias suspensas, el equipo docente tendrá en cuenta:

a) Que ha habido una evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación.

4. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. En caso de que tampoco haya mayoría cualificada, se tendrá en cuenta la mayoría simple y el asesoramiento del departamento de orientación siempre y cuando se hayan adoptado las medidas de refuerzo educativo y apoyos durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles.

5. La decisión de titulación del alumnado con materias suspensas se consignará en el acta de la sesión de evaluación con el siguiente párrafo: “El equipo docente, de manera consensuada / por mayoría cualificada, considera que el alumno/a ha adquirido las competencias establecidas y ha alcanzado los objetivos de la etapa”.

6. La decisión de no titulación del alumnado se consignará en el acta con el siguiente párrafo: “El equipo docente, de manera consensuada / por mayoría cualificada, considera que el alumno/a, una vez aplicadas las medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso, no ha adquirido las competencias establecidas (especificar las competencias clave no adquiridas) ni ha alcanzado los objetivos de etapa (especificar los objetivos no alcanzados). Considera, además, que:

-no ha participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas, y

-no ha habido una evolución positiva en las actividades de evaluación propuestas en las materias suspensas desde la evaluación inicial.

7.2. Título de Bachillerato.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

8. Proceso de reclamaciones en ESO y Bachillerato.

Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones oportunas sobre la calificación, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el

proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

6. En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado 7.

9. El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se ha expuesto, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este apartado.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario en un número no inferior a dos ni superior a cinco.

Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán

sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto, deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Para lo no previsto en la presente orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en las normas básicas del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 37 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en

una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

5. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

6. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o la secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

9. Premio extraordinario de ESO.

Publicada cada curso la correspondiente resolución por parte de la Dirección general competente, el centro, a través de los equipos docentes propondrá a todos aquellos alumnos que cumplan los requisitos establecidos en dicha resolución.

10. Matrículas de honor de ESO y Bachillerato.

En ESO se propondrá matrícula de honor a todo aquel alumnado con nota media de 9 o superior en la etapa.

En bachillerato, cumpliendo lo dispuesto en la orden de 30 de mayo de 2023, se otorgarán matrículas de honor a aquellos alumnos con nota media de 9 o superior en 2º de Bachillerato, no pudiendo exceder el número de matrículas el 5% del alumnado matriculado en dicho nivel. No obstante, el caso de que el 5% del total de alumnado matriculado en 2º de bachillerato sea decimal, se redondeará al entero superior.

F) Plan de atención a la diversidad del alumnado.F.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGAL:

“No hay calidad sin equidad. No hay equidad sin atención a la diversidad. No hay buena atención a la diversidad sin concepciones y actitudes presididas por el sentido de inclusión”. Miguel Ángel Santos Guerra, 2011.

La escuela inclusiva pretende garantizar la equidad educativa y exige ofrecer a todo el alumnado una respuesta que le permita alcanzar los objetivos de la educación obligatoria y postobligatoria. Para hacer esto posible con el alumnado con capacidades y competencias diversas, desde la práctica escolar, en el marco de una actuación global del centro, es necesario profundizar en el diagnóstico de las dificultades de aprendizaje, planificar las acciones de apoyo a desarrollar con el alumnado que tiene estas dificultades y coordinar las intervenciones de todos los agentes implicados.

Las medidas que el Centro va a emplear deben tener un carácter claramente preventivo, curricular y organizativo. No serán permanentes sino revisables y se procurará llevar a cabo, siempre que las posibilidades del centro y las características del alumnado lo permitan, en el entorno menos restrictivo posible, para que no suponga en ningún caso la exclusión del alumno/a de todas las actividades de su grupo-clase.

Solo cuando se hayan agotado las vías ordinarias de respuesta a la diversidad se utilizarán las medidas de carácter específico.

Lo más importante ante todo es que al alumnado desde la atención a la diversidad, se le ofrezca la respuesta menos restrictiva posible, procurando su inclusión.

Para el diseño y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad en nuestro centro, partimos de lo establecido en la normativa vigente que se enumera a continuación, siempre adaptándolas a las necesidades detectadas en nuestro centro y a las características de nuestro entorno:

- f) *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*
- g) *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- h) *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*
- i) *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a*

las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

- j) *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*
- k) *Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca.*
- l) *Acuerdo del 23 de marzo del 2021 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.*
- m) *Instrucciones del 12 de mayo del 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.*
- n) *Circular del 28 de abril del 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.*
- o) Circular de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Una necesidad prioritaria en un centro es la de poder ajustar la respuesta educativa a las distintas capacidades, necesidades e intereses que presenten nuestros alumnos y alumnas. De acuerdo con esto y apostando por la atención e intervención dentro del aula ordinaria, tal y como establece en la normativa vigente, deben desarrollarse las programaciones bajo los principios del diseño universal del aprendizaje que no es otra cosa que ofrecer al alumnado múltiples formas de compromiso e implicación con la tarea, de presentación de los contenidos a trabajar y múltiples formas de evaluar o mostrar lo aprendido para que así todos puedan participar de la misma tarea desde su nivel competencial.

A este respecto, sería recomendable el uso de las llamadas metodologías favorecedoras de la inclusión destacando, entre ellas, el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

No obstante, existen alumnos que necesitan medidas más específicas para favorecer su participación y aprendizaje.

Actualmente, para el presente curso 2024-2025, la clasificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo es la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LA NEAE	Nº ALUMNOS/AS
Necesidades Educativas Especiales (NEE)	25
Dificultades de Aprendizaje (DIA)	31
Altas Capacidades Intelectuales (AACCII)	19
Compensación Educativa (COMP)	8
TOTAL	83 (algunos alumnos y alumnas presentan 2 categorías de NEAE)

En este ámbito, consideramos que es una prioridad la detección precoz de las dificultades de aprendizaje en el alumnado, así como la provisión de medidas de apoyo, refuerzo educativo, programa de refuerzo del aprendizaje, así como la elaboración de adaptaciones curriculares significativas para el alumnado que lo requiera durante el curso escolar. Es importante establecer el seguimiento de estas medidas (al menos trimestralmente), así como la adecuada adscripción del alumnado a los distintos grupos y materias optativas que se ofertan en cada nivel, e incluso la exención de dicha materia a determinados alumnos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo y establecer una adecuada coordinación para cubrir las necesidades que puedan presentar el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular (3ºESO y 4ºESO).

F.2. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo

personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

F.3. OBJETIVOS

Los objetivos que perseguimos para el presente curso 2024-25 con el Plan de Atención a la Diversidad son los siguientes:

3.1. Objetivos generales de atención a la diversidad:

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto en la programación de los mismos, como en la adecuación de objetivos, contenidos, actividades, recursos, metodología y evaluación.
- Aplicar protocolos de actuación con el alumnado susceptible de recibir medidas de atención a la diversidad.
- Facilitar a los tutores/as y equipos docentes, recursos y estrategias que contribuyan a la normalización e integración del alumnado objeto de la atención.
- Contribuir al establecimiento y dinamización de relaciones entre el IES y las familias del alumnado objeto de atención.
- Favorecer la integración de alumnos/as y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo en la vida escolar y social del Centro. Crear un clima que

propicie la participación en todas las actividades del Centro, sean lectivas o extraescolares.

- Contactar con el Equipo de Orientación Educativa para obtener información sobre aquellos alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo que han sido atendidos por ellos, a lo largo de su escolarización en Primaria. Aspecto que se trabaja en el Programa de Tránsito.

3.2. Referidos al alumnado:

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo sociopersonal y académico, haciendo hincapié en el alumnado de nueva incorporación y con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Facilitar la personalización e individualización de los procesos de enseñanza aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presenta el alumnado y también los grupos de clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc.
- Adquirir valores básicos de convivencia y competencia social, como herramienta clave para la inclusión.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que precise medidas específicas de atención a la diversidad.
- Evaluar y censar de la forma más precoz posible al alumnado procedente del centro de menores “Colegio San Antonio”, de forma que quede garantizada la atención a sus necesidades específicas de apoyo educativo durante toda la etapa de la Secundaria, generalmente asociadas a situaciones de compensación educativa, originadas por el entorno social y familiar.
- Revisar las medidas educativas propuestas para los alumnos/as con necesidades educativas especiales, de cara a modificar aquellos aspectos que para el presente curso se viesen necesarios.
- Registrar en Séneca los programas de refuerzo del aprendizaje, las ACS, las ACI del alumnado del aula específica de educación especial, los Programas de Profundización, los Programas Específicos (PE) y ACAI del alumnado censado en Séneca. Para el alumnado que no esté censado se registrarán los programas de refuerzo del aprendizaje, siguiendo documento elaborado por ETCP, y se custodiará por el docente que lo elabore.
- Evaluar al alumnado que nos viene de 6ºEP con indicios de que pueda presentar altas capacidades según Protocolo de Detección de Altas Capacidades.
- Revisar las características y actuaciones llevadas a cabo con el alumnado del censo de NEAE del centro, con el fin de planificar la atención que más se adapte a sus características y evolución en el centro.

3.3. Referidos a las familias:

- a) Informar a las familias de las medidas de atención a la diversidad con que cuenta el centro y asesorarles en aquellas que precisen sus hijos e hijas.
- b) Favorecer la colaboración de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, suscribiéndose, en los casos que se considere conveniente, compromisos educativos y/o de convivencia.
- c) Coordinar un fluido intercambio de información, presencial u online, con las familias del alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad a través de tutores y del departamento de orientación fomentando la cotutoría entre los especialistas de PT y AL y el tutor con las familias
- d) Coordinar con las familias (en especial, las del alumnado con NEAE) para que los aprendizajes del aula/centro, se generalicen al contexto familiar-social.

3.4. Referidos al profesorado:

- a) Fomentar el uso de estrategias metodológicas que favorezcan la socialización y la cooperación entre el alumnado.
- b) Contemplar como medidas de atención a la diversidad la formación permanente del profesorado.
- c) Asesorar al profesorado en la adecuación de las programaciones didácticas, como medida general de atención a la diversidad, atendiendo a la información recabada de la evaluación inicial.
- d) Dar a conocer, a principios de cada curso escolar, a través de reuniones de equipos educativos, el alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, manteniendo actualizada la información durante todo el curso escolar. Así como orientar sobre la puesta en marcha de las diferentes medidas.
- e) Colaborar en el proceso de elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas que precise el alumnado con NEE, así como las del alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI).
- f) Coordinar el seguimiento y valoración de las Adaptaciones Curriculares Significativas, así como de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje que se estén llevando a cabo en el instituto y de los Programas Específicos y de Profundización.
- g) Organizar los cauces necesarios, según legislación, para detectar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- h) Contribuir a que haya un eficaz y continuo intercambio de información, valoración y atención por parte de todo el profesorado, a las dificultades de aprendizaje de los alumnos.

- i) Colaborar con los distintos Departamentos, para las adaptaciones curriculares significativas, programas de refuerzo y/o concreciones de la programación que fuesen precisas.
- j) Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del Centro, en todos aquellos aspectos que posibiliten la mejor respuesta a la atención a la diversidad del alumnado.
- k) Asesorar y formar al Claustro de profesorado del centro en procedimiento de detección e identificación del alumnado con NEAE.
- l) Asesorar y formar al Claustro de profesorado en todo lo que respecta a medidas de atención a la diversidad, incluyendo medidas generales, programas de atención a la diversidad y medidas específicas para el alumnado con NEAE.

F.4. ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- **Asesoramiento y apoyo al profesorado:**

Desde el Departamento de orientación se mantienen reuniones semanales con los tutores de los diferentes niveles educativos. La orientadora coordina las actividades relacionadas con la acción tutorial (como una de las medidas generales fundamentales de atención a la diversidad) y ofrece asesoramiento en:

- Elaboración de materiales
- Metodologías favorecedoras de la inclusión
- Estrategias para favorecer la función ejecutiva del alumnado, su atención y concentración
- Estrategias para favorecer la generalización de los aprendizajes y el desarrollo de aprendizaje significativo
- Documentos que deben cumplimentar los tutores y las tutoras a lo largo del curso para hacer seguimiento de las medidas generales y específicas de atención a la diversidad (documento de atención a la diversidad)

Además del asesoramiento a los tutores/as en reuniones semanales, se asesora a todo el profesorado del centro en los siguientes aspectos:

- Seguimiento y evaluación de los alumnos/as del Centro
- Información y/o asesoramiento al Claustro de profesorado sobre la atención a la diversidad
- Comunicación a los tutores/as, equipos docentes en reunión inicial y a departamentos didácticos a través del ETCP de las medidas de atención a la diversidad adoptadas para determinados alumnos/as

- Evaluaciones iniciales de los alumnos/as que se incorporan al centro que permitan detectar posibles dificultades de aprendizaje
- Seguimiento de las ACS en coordinación con los distintos profesores/as
- Diseño de un proceso de recogida de datos del alumnado del centro que sea útil a las tutorías, al resto del profesorado y a este departamento (cuestionario de inicio y hoja de cálculo con el resumen de medidas y atención que precisa el alumnado de cada grupo).
 - Coordinación de la organización, seguimiento y valoración de las medidas de refuerzo educativo y programas de refuerzo
- Propuestas de inclusión de los alumnos/as que el curso próximo podrán cursar el programa de diversificación curricular
- Realización de la evaluación psicopedagógica
- Elaboración del Consejo Orientador
- Colaboración con el resto de los departamentos didácticos para establecer medidas de refuerzo y atención a necesidades educativas individuales.

○ **Atención al alumnado:**

La atención y asesoramiento a alumnado es muy amplia, aunque podemos tratar de definir las temáticas en las siguientes áreas de asesoramiento:

- Detección a través de los equipos educativos y la tutoría de alumnado con necesidades educativas.
 1. Realización de las evaluaciones psicopedagógicas de los alumnos/as que la requieran
 2. Programa de detección de alumnado con altas capacidades
 3. Seguimiento individualizado de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo (asistencia, conducta)
 4. Desarrollo con el alumnado de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular
 5. Revisión del alumnado con NEAE registrado en Séneca
 6. Itinerarios formativos y optatividad en la ESO y el bachillerato
 7. Orientación vocacional, como estrategia general de atención a la diversidad
 8. Atención individualizada a alumnos y alumnas desde el Departamento de Orientación en coordinación con el tutor o tutora.

○ **Atención a padres, madres o tutores legales:**

A lo largo de la etapa de la ESO, desde el Departamento de Orientación se asesora a las familias, bien a solicitud de las mismas, bien por iniciativa del propio departamento o del equipo educativo, en diferentes aspectos, como los siguientes:

- El paso a la etapa de la Secundaria
- Optatividad en la ESO
- Itinerarios formativos
- Medidas de atención a la diversidad
- Técnicas de estudio
- Orientación vocacional
- Asesoramiento en materia de convivencia
- Coordinación de la información a padres y madres sobre la atención a la diversidad y las medidas existentes para que puedan orientar a sus hijos/as y/o tomar decisiones sobre sus posibilidades.
- Atención individualizada a padres y madres o tutores/as de alumnos/as en coordinación con el tutor o tutora.

Momentos en los que se asesora a los Padres, Madres o tutores legales acerca de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

- ❖ Al inicio del proceso de detección de necesidades específicas de apoyo educativo
- ❖ Durante el proceso de evaluación psicopedagógica para recopilar información relevante del contexto familiar y social
- ❖ Al finalizar el proceso de evaluación psicopedagógica para ofrecer orientaciones para aplicar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Si en el proceso se detectan necesidades específicas de apoyo educativo que requieren la intervención del maestro o de la maestra especialistas en pedagogía terapéutica, este/a asesorará a las familias con las que se reúne de manera periódica a lo largo de todo el curso. Si se dictaminara la modalidad de escolarización de aula específica de educación especial, se coordinarán las actuaciones con la maestra especialista en Pedagogía terapéutica tutora del aula.

○ **Otras actuaciones:**

1. Revisión de documentación académica del alumnado de nueva incorporación para detectar posibles dificultades de aprendizajes (expediente, informes de evaluación individualizados, informe de final de etapa, consejo orientador e informes de los servicios de salud y otras entidades)
2. Estudio de documentación de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo de nueva incorporación y revisión de la documentación existente sobre alumnos/as de otros años

3. Organización de la intervención en el aula de apoyo a la integración, en coordinación con el maestro y la maestra especialista en P.T.
4. Actualización del censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
5. Colaboración con otras instituciones (Servicios Sociales y Servicios de Salud fundamentalmente)
6. Actuaciones enmarcadas dentro del Programa de Tránsito y Acogida, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el centro
7. Actuaciones de prevención y seguimiento del absentismo escolar, en colaboración con los Servicios Sociales de la zona

F.5. ACTUACIONES EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN

○ Programa de Tránsito:

El programa de tránsito de la educación primaria a la secundaria supone una de las herramientas fundamentales para la prevención de dificultades de aprendizaje del alumnado y la detección temprana de necesidades específicas de apoyo educativo, tal y como se recoge en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Las actuaciones fundamentales enmarcadas dentro del Programa de Tránsito en nuestro centro son las siguientes:

- Constitución del equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y el centro de Educación Primaria adscrito; en nuestro caso, el CEIP Manuel Castro de Orellana, adscrito al 100%. El Equipo queda constituido por:
 - La Jefaturas de Estudios del IES y del CEIP
 - Jefatura del Departamento de Orientación del IES y orientadora del EOE de referencia de Olivares.
 - Jefaturas de Departamento de las materias troncales generales con carácter instrumental de la ESO y los coordinadores de tercer ciclo de primaria.
 - Los tutores de sexto curso de primaria
 - Los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica de ambas etapas y la maestra de Audición y Lenguaje compartida entre el CEIP y el IES durante el presente curso escolar.
- Visita del alumnado de 6º de primaria con sus correspondientes Tutores/as a nuestro IES. En esa visita, se presenta el Equipo Directivo y la responsable del Departamento de Orientación y se les da información sobre la nueva etapa de la ESO que van a comenzar (horario, materias, espacios...) y sobre el Centro, su organización y funcionamiento, así como orientación y pautas para que el paso a la Secundaria sea lo más favorable posible para el alumnado (organización del estudio, del material, etc). En esta visita solemos contar con alumnado de 1º de ESO que guía la visita a las instalaciones. Cuando sea necesario y oportuno, esta visita puede ser sustituida por un video tutorial y videoconferencia (por ejemplo, en caso de activación de protocolos sanitarios que precisan de confinamiento)

- En el último mes de curso se establece una reunión de Jefatura de Estudios, Orientadora y maestro de Pedagogía Terapéutica con los tutores de los alumnos/as que han sido admitidos para el curso siguiente en 1º de ESO y las maestras especialistas en PT y AL del CEIP, así como la orientadora del EOE. En esta reunión se recoge información pormenorizada de cada alumno, de sus dificultades, de las medidas de adaptación que se hayan tomado en el colegio, de su incompatibilidad/afinidad con otros alumnos y alumnas.
- El primer día de clase se hace una acogida especial a los nuevos alumnos y alumnas que se incorporan al Centro en 1º de ESO por parte del Equipo Directivo, Orientación y los/as tutores/as correspondientes. Se presenta el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, que les informa de donde se encuentra físicamente el departamento y de las actuaciones que se van a llevar a cabo en las horas de tutoría y coordinadas con todos los tutores.
- En los primeros días de curso, antes del inicio del período lectivo, la orientadora y el Jefe de Estudios se reunirán con los diferentes tutores/as para ofrecer información relevante para el proceso de aprendizaje y la convivencia del alumnado de sus grupos, incluyendo las medidas de atención a la diversidad que puedan precisar.
- Reuniones de coordinación didáctica de los equipos de ciclo (3º ciclo de EP) y las Jefaturas de los Departamentos Didácticos del IES.
- Reuniones de coordinación didáctica al finalizar el primer trimestre, tomando como referencia los resultados alcanzados en el mismo.
- Reuniones con las familias del alumnado de 6º de primaria, por parte del equipo directivo y orientadora del centro, a finales de Junio, para proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

○ **Evaluación inicial:**

La Evaluación Inicial es entendida como un proceso de actuaciones y no como una simple prueba. Se trata de analizar el punto de partida del alumnado y tomar las decisiones oportunas en relación a aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles no adquiridos previamente y a la adecuación de las programaciones didácticas a este punto de partida del alumnado, de manera que el currículo de la etapa suponga un proceso de andamiaje y aprendizaje significativo.

Para ello, se revisarán los expedientes e informes previos del alumnado. Se facilita al profesorado un documento donde se recogen las diferentes medidas de atención a la diversidad (documento de atención a la diversidad)

Los equipos educativos tomarán las decisiones oportunas para detectar, prevenir y valorar las necesidades educativas del alumnado.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo, así como el departamento de orientación serán fundamentales en este proceso de análisis de información necesaria para la toma de decisiones.

Durante el primer mes del curso se realizarán pruebas de nivel y de evaluación de competencias curriculares por áreas, cuestionarios iniciales de conocimiento del alumnado, observación del alumnado y de sus producciones escritas y orales, así como revisión de expedientes e informes previos desde la tutoría y orientación a fin de recopilar toda la información que permita a los equipos educativos, en la sesión de evaluación inicial, tomar decisiones sobre la detección,

prevención y valoración de las necesidades educativas del alumnado, por parte del Departamento de Orientación.

Con la misma finalidad de poder dar respuesta lo antes posible a las necesidades específicas de apoyo educativo de determinados alumnos que presenten dificultades significativas para seguir el ritmo general de aprendizaje, la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adopción de medidas específicas de atención a la diversidad se realizará lo más tempranamente posible, cuando se detecten indicios claros de NEAE y agotadas las medidas generales de atención a la diversidad.

Para ello el tutor trasladará al departamento de orientación la documentación pertinente, incluida la solicitud de evaluación psicopedagógica, recogida del equipo educativo, conforme al protocolo de detección e identificación del alumnado con NEAE establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Tanto las decisiones acordadas en el programa de tránsito como la evaluación inicial, junto con otras herramientas, como son el consejo orientador y las distintas evaluaciones y equipos educativos a lo largo del curso son fundamentales para determinar las distintas medidas generales de atención a la diversidad y para la toma de decisiones de manera colegiada.

○ **Programa de Orientación y Apoyo (PROA)**

El Acompañamiento Escolar, contemplando como una de las actuaciones que integran el programa PROA Andalucía, y tal como establecen las instrucciones de 22 de septiembre de 2023 es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio. Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

Con el PROA pretendemos lograr los siguientes objetivos:

- Aumentar los índices generales de éxito escolar.
- Mejorar la convivencia y el clima general del centro.
- Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
- Mejorar la integración escolar y social del alumnado.
- Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- Ayudarles a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- Consolidar aprendizajes y competencias de las áreas instrumentales.
- Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado así como su autoconcepto académico y autoestima.

- Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y las alumnas, con su centro educativo.
- Facilitar la transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la evolución de sus hijos e hijas.

Fundamentalmente, las sesiones tendrán como núcleo central los contenidos de las programaciones didácticas que se llevan a cabo en el régimen ordinario de clases, haciendo hincapié en cuestiones instrumentales básicas (lectura, cálculo, ...) que se haya apreciado que no están bien adquiridas.

No obstante, para lograr los objetivos que nos proponemos, potenciando la vinculación positiva del alumnado con el centro, se abordarán también en el presente curso contenidos relacionados con actividades deportivas, muy motivadoras para el alumnado y cuya complementariedad con el seguimiento de tareas escolares permite mejorar las expectativas del alumnado hacia el programa mejorando su implicación en el mismo. Se trabajarán los siguientes bloques de contenidos:

- a) Aprendizajes instrumentales: Lengua, Inglés y Matemáticas. Se abordarán a través de actividades similares a las que se realizan con su profesor de referencia y en coordinación con éste, si bien se profundizará en aquellas cuestiones vehiculares que, como ya se ha comentado, no hayan sido aprendidas por el alumno impidiéndole alcanzar los objetivos del presente curso. Se incluirán en todo caso actividades que promuevan una mejora de la comprensión lectora, el cálculo, y la resolución de problemas a través de la temática que se desarrolle en sus clases en horario lectivo.
- b) Estrategias y técnicas de estudio. Se trabajarán con el alumno la realización de esquemas y una buena distribución del tiempo, permitiendo así una mejora de la organización de su trabajo.
- c) Uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Para ello se propondrán actividades que incluyan la búsqueda de información en soporte digital, ya sea en las pizarras digitales o de los ordenadores de los carritos móviles con los que cuenta el centro.
- d) Normas de convivencia, resolución pacífica de conflictos. A través de actividades que promuevan la reflexión, la autocrítica y la empatía.
- e) Proyectos de robótica, que permitan mejorar al alumnado su autoconcepto y autoestima, así como la adquisición de competencias clave tales como la competencia matemática, ciencia e ingeniería, la competencia digital, o la personal, social y de aprender a aprender.
- f) Actividades deportivas, que permitan también al alumno mejorar su autoestima y establecer ese vínculo con su escuela del que hablábamos y fomenten hábitos de vida saludables.

Las sesiones se llevarán a cabo en horario de tarde, de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00 horas.

La selección del alumnado destinatario de este programa se realizará tras la evaluación inicial a propuesta del equipo educativo, oído el alumno o alumna y con la autorización de su familia.

F.6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

a) Medidas organizativas de atención a la diversidad:

- Implicar a los padres o tutores legales en el seguimiento directo de alumnos/as con dificultades de aprendizaje y/o problemas de conducta.
- Coordinar dentro de cada equipo educativo la planificación de exámenes, entregas de trabajos, actividades extraescolares... adelantando su notificación a los alumnos/as al principio de cada trimestre.
- Organizar en los primeros meses del curso reuniones coordinadas por Jefatura de estudios con los alumnos/as repetidores y con asignaturas pendientes de cursos anteriores, y con sus familias respectivas, con el fin de orientar desde el comienzo del curso la planificación de sus actividades escolares y de estudio.
- Posibilidad de utilización de un cuaderno único como medida de atención al alumnado con NEAE.

b) Medidas generales de Atención a la Diversidad:

1. Agrupamientos flexibles
2. Optatividad en la ESO
3. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje
4. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
5. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas (priorizando el paso de E.P. a E.S.O.) como forma de detección temprana de dificultades de aprendizaje y necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado
6. Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono escolar. Ver PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR.
7. Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
8. Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

3. PROTOCOLO DE ABSENTISMO.

El acceso a la educación y a una escolaridad continuada es un derecho de todos los

niños y niñas, No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, desembocando frecuentemente en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral.

3.1.-FUNDAMENTACIÓN

3,1.1.-Marco Jurídico

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. La Constitución Española, en su artículo 27.4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Igualmente, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

Además de la Constitución Española, hacen referencia al absentismo escolar las siguientes leyes:

- El Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.
- En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11.4, que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar. Así mismo en el artículo 11.5, señala que los titulares de los centros educativos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicios de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1.b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo.
- Dentro del ámbito educativo, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos. En el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dedique a tareas agrícolas de

temporada o a profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones. Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción sociolaboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

- El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, desarrolla la Ley de la Solidaridad, recogiendo en el Título III medidas para luchar contra el absentismo escolar, estableciendo las actuaciones a realizar y las competencias que corresponden a las diferentes administraciones locales y autonómicas. En desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, la Orden de 26 de febrero de 2004, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes deberán concretar, entre otras, (artículo 3) medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- El Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía, establece como objetivos generales garantizar que los menores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar, lograr el bienestar físico, psíquico y social de la población infantil y juvenil, lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, estableciendo niveles de mayor calidad, medidas compensatorias para paliar las desigualdades, respondiendo a la diversidad e instaurando cauces de participación y corresponsabilidad.
- El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidas en el Presente Plan Integral.
- La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.
- La Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado

inmigrante; instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales y encaminadas a la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio.

3.1.2.- Marco Teórico

3.1.2.1.- Concepto de absentismo escolar-

Según la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo Escolar, “Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique.” Por tanto, para mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de 25 horas de clase en un mes o el 25% de días lectivos o de horas de clase respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores y tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

3.1.2.2.- Factores de influencia

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, establece en su artículo 41 que los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el socio-familiar. Podemos concluir por tanto, que el absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados.

A) ORIGEN FAMILIAR

Cuando los factores fundamentales que provocan el absentismo están determinados por causas familiares. El absentismo está provocado por algunas de las siguientes situaciones.

- Despreocupación o dejadez de la familia respecto a la asistencia al colegio por la escasa valoración social y cultural que atribuyen a la institución escolar.

- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.

- Por imposición de la familia, las alumnas se quedan en el domicilio al cuidado de sus hermanos más pequeños.

- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno-filiales y de pareja muy deterioradas etc.) que impiden a los padres ejercer sus responsabilidades. Para la erradicación de este tipo de absentismo es necesario un trabajo intenso con las familias por parte de los Servicios Sociales, que buscan el compromiso de la familia en la asistencia de sus hijos a los centros y la asunción de sus responsabilidades.

B) ORIGEN SOCIAL

Se produce al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado núcleo de amigos/as o grupo de iguales, en las condiciones del barrio o zona donde vive y sus arquetipos culturales. Merece especial atención en cuanto a la etapa del desarrollo evolutivo, la adolescencia.

3.2.- FINALIDAD (JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS).

El presente Plan tiene como finalidad establecer un procedimiento de actuación frente a las situaciones de absentismo escolar, para favorecer actuaciones conforme al protocolo establecido.

Se pretende establecer mecanismos de coordinación entre las Administraciones con competencias en la infancia, unificando los medios de cada una de ellas, según establece la normativa.

2.1.- Objetivos del Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar

- 1.-Prevenir los casos de absentismo, facilitando a los equipos educativos la puesta en marcha de las medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades características de alumnado en situación de riesgo social y el apoyo a las familias para favorecer la asistencia de sus hijos al centro docente.
2. Establecer los mecanismos que posibiliten la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio-familiar que las erradique, a fin de prevenir el absentismo escolar y el abandono prematuro del sistema educativo de determinados alumnos/as que se podrían encontrar en situación de riesgo de exclusión social.
3. Potenciar la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.
4. Erradicar el absentismo para llegar a la situación ideal: absentismo cero.

3.3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PRIMER NIVEL: EL CENTRO EDUCATIVO

Programa despertador, Programa de habilidades sociales y técnicas de estudio en tutoría, colaboración en el Programa de tránsito, Entrevistas con las familias del alumnado de origen rumano.. El Plan de absentismo es un proyecto común que se desarrolla en coordinación con el CEIP Castro Orellana

Control de la asistencia a través de la app iSeneca; entrevista a las familias con elevada incidencia y levantamiento de acta de la reunión; grabación de los datos del alumnado absentista en SÉNECA.

Mensualmente, Jefatura de Estudios resume las incidencias de cada grupo y consensúa la situación con los tutores. La temporalización estimada para estas actuaciones será de un mes a partir de que se detecte la situación de absentismo escolar.

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, es en este nivel donde se actúa en un primer momento, a través de los siguientes pasos:

-Control de la asistencia diaria en el aula.

- Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Dicho registro quedará reflejado en la aplicación informática Séneca. De esta reunión se levantará acta por escrito.

- En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique lo suficiente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o la tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro, quien mantendrá una segunda entrevista con ellos y hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

Funciones del Departamento de Orientación:

- Incluir en sus Planes de Actuación Anuales programas específicos para la prevención y erradicación del absentismo escolar.
- Reuniones semanales con los tutores de los grupos de ESO donde se realiza un seguimiento de las faltas del alumnado.
- Asesorar al centro en las estrategias compensadoras y de acción tutorial más adecuadas para la atención del alumnado absentista en cualquiera de sus modalidades: social, temporero, por larga enfermedad, etc.
- Actuar de interlocutores con Servicios Sociales y otras instituciones y servicios que colaboren con el Programa Municipal de Absentismo Escolar.
- Intervenir de modo interdisciplinar considerando el absentismo crónico como una necesidad educativa especial a la que se le aplicarán las medidas de atención a la

diversidad

más

adecuadas.

SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES

Valoración de la situación del escolar por los Servicios Sociales y el profesional del centro educativo que coordina el programa. Intervienen con las familias. Realizan un seguimiento del caso y comprueban si las intervenciones han dado resultado. Valorada la situación del escolar por los Servicios Sociales y el profesional del centro educativo designado para este programa, se establecerán de común acuerdo las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psicosocial y educativo con el alumnado y su familia. Con objeto de que la comunicación entre el centro educativo y los Servicios Sociales sea bidireccional, estos últimos también informan al centro de sus actuaciones.

TERCER NIVEL: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO Y/O COMISIÓN MUNICIPAL

Siempre que exista riesgo de exclusión social y/o propuesta de medidas de protección, se derivará el expediente informativo del alumno/a a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y Servicio de Protección de Menores) y a Fiscalía de Menores.

3.3.1.- Protocolo de actuación

El/la tutor/a informará al Equipo Directivo, y éste intervendrá y en caso de seguir la situación derivará el caso a Servicios Sociales incluyendo en la información:

- Inicio del Protocolo de Absentismo. Contemplará el registro de llamadas y las citaciones a la familia y/o tutores legales.

- Convocatoria de Reunión.

- Acta de la Reunión mantenida con los tutores legales.
- Ficha de Observación. El/la tutor/a contestará a aquellos ítems para los que tenga evidencias.

PROGRAMACIÓN DEL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS:

Siguiendo las últimas Instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten ESO para el curso 2024/25, el programa de tránsito que llevaremos a cabo este año entre las etapas de Primaria y ESO, seguirá los siguientes puntos:

- 1.Consideraciones generales
- 2.Calendario
- 3.Documentación de tránsito del alumnado atendido por el EOE
- 4.Tránsito de ESO a Bachillerato o FP

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El programa de tránsito comprende la actuación coordinada y secuenciada del Equipo de Tránsito, formado por: jefes de estudio del CEIP y del IES, Orientador EOE y Orientadora IES, jefes de Departamento de Matemáticas, Inglés y Lengua del IES y coordinadores del tercer ciclo de Educación Primaria, tutores de 6ºEP, maestros especialistas en pedagogía terapéutica y Audición y Lenguaje del CEIP.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando 1º de la ESO.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO/ CALENDARIO.

- **Reunión Jefatura de Estudio IES/CEIPs.**
 - 1ª Reunión Febrero /Marzo.
 - Objetivo: Definir el calendario de Tránsito.
 - Actuaciones:
 - Organización Programa de Tránsito.
 - Intercambio de Información sobre las características básicas de los centros implicados.
 - Definición del Calendario.

- **Reunión de Coordinación Curricular:** Jefatura de Estudio IES y CEIPs, Coordinadores del 3ºCiclo EP y Jefaturas de Departamento Didácticos de las materias troncales generales del IES.

- 1ª Reunión curso anterior Marzo/Abril: Coordinación ámbito Socio-Lingüístico .
 - Objetivo: Establecer acuerdos curriculares , organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura. Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales , Geografía e Historia de 6ºEP y 1ºESO.
 - Actuaciones:
 - Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.
 - Intercambio de pruebas, recursos materiales.

- Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.
 - Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
 - 2º Reunión curso anterior Marzo/Abril: Coordinación Ámbito Científico-Matemático.
 - Objetivo: Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura. Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6ºEP y 1ºESO.
 - Actuaciones:
 1. Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.
 2. Intercambio de pruebas, recursos materiales.
 3. Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales , actividades de refuerzo , etc.
 4. Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
 - 3º Reunión Enero: Análisis de los resultados académicos.
 - Objetivo: Analizar los resultados académicos del alumnado.
- Actuaciones: Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuestas a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.
- **Reuniones de Seguimiento de la Acción Tutorial y las medidas de Atención a la Diversidad:** Jefatura de Estudios IES y CEIP, Tutores de 6º EP, Orientadora EOE, Orientadora IES y Profesor especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje.
 - **1º Reunión curso anterior mayo/junio:** Traspaso de información del alumnado/ Estrategias Conjuntas de Convivencia.
 - Objetivos:
 - Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.
 - Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los planes de convivencia del IES y del CEIP.
 - Determinar prioridades en la Acción Tutorial.

- Actuaciones:
 - Cumplimentación en Séneca del informe final de Etapa de Educación Primaria.
 - Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria.
 - Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.
 - Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. Intercambio de recursos de acción tutorial.
- **Reunión de Coordinación del Proceso de acogida a las familias:** Familias del alumnado de 6ºEP, Dirección IES, Dirección CEIP, Jefatura de Estudios IES y CEIP, Tutores de 6ºEP, Orientadora del EOE y Orientadora del IES.

1º Reunión curso anterior mayo-junio.

- Objetivos: Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumno.
- Actuaciones: Visita de los padres y madres del alumnado de 6ºEP para conocer las instalaciones del IES.
- Traslado de información sobre organización y funcionamiento del instituto.

2º Reunión antes de finalización del mes de noviembre. Familias del alumnado de 6ºEP, Dirección IES, Dirección CEIP, Jefatura de Estudios IES y CEIP, Tutores 1ºESO, Equipo Educativo de 1ºESO y Orientadora del IES.

- Objetivos:
 - Informar de las características de 1º ESO, mecanismos de evaluación y medidas de atención a la diversidad.
 - Informar de aspectos generales del centro.

3. DOCUMENTACIÓN DE TRÁNSITO DEL ALUMNADO ATENDIDO POR EL EOE

En la reunión de mayo o junio se entregarán los siguientes documentos:

- g) Fotocopia de informes de alumnos y alumnas que no estén en el censo, pero de los cuales se haya realizado alguna intervención a lo largo de la escolaridad.
 - Listado de alumnos y alumnas con informe psicopedagógico grabados en Séneca (sean del censo de NEAE o no). Sobre éstos:
- f) Se procurará tener un informe individualizado actualizado de todos los alumnos del censo de NEAE.
- g) A los alumnos y alumnas a los cuales se le haya realizado un informe individualizado en el último ciclo de la primaria, no se le actualizará el informe.
 - Listado de alumnado con dictamen de escolarización (el Dictamen ya está en Séneca)
 - Listado de tránsito elaborado por los tutores y tutoras de sexto.

4. TRÁNSITO DE ESO A BACHILLERATO O FORMACIÓN PROFESIONAL

Este apartado es tratado en el *Plan de orientación académica y profesional*.

4. Área Lingüística de carácter transversal:

Alumnado destinatario: 1ºESO.

Serán candidatos de cursar esta área aquellos alumnos que en el programa de tránsito se recomiende desde el centro de educación primaria con objeto de conseguir afianzar ciertos conocimientos lingüísticos. Así como el alumno que no supere los objetivos del curso y deban de permanecer un año más en el mismo.

Será candidato aquel alumnado que tras la evaluación inicial el equipo educativo considere oportuno y aquel que presente NEAE que se considere debe estar exento de la asignatura de francés.

El profesorado responsable de su desarrollo y evaluación será el profesorado del centro que se le designe en colaboración con el departamento de orientación y en concreto, con el maestro de apoyo a la integración. Durante el presente curso escolar, el profesorado responsable de impartir esta área será el profesorado especialista en P.T. del centro que atienden al alumnado en modalidad de aula ordinaria con apoyos.

F.7. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Siguiendo la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la

evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, en nuestro centro, se desarrollan los siguientes Programas de atención a la diversidad:

1. Programa de refuerzo de aprendizaje:

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

El refuerzo educativo es una medida de vital importancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a la que cualquier alumno o alumna puede acceder independientemente de sus características y de ser o no alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado, siempre que exista posibilidad organizativa en el centro.

2. Programa de Profundización:

Se desarrollarán programas de profundización que consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

El alumnado destinatario de los programas de profundización será el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

F.8. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

8.1. Alumnado destinatario:

Podrá incorporarse a 1º de PDC:

- ❖ alumnado que al finalizar 2º de ESO no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- ❖ alumnado que al finalizar 3º de ESO no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá incorporarse excepcionalmente a 2º de PDC:

- ❖ alumnado que, al finalizar 4º de ESO, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá alcanzar la titulación.

8.2. Procedimiento de incorporación al programa de Diversificación Curricular:

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, en coordinación con el tutor/a del alumnado propuesto.

8.3. Organización del alumnado, del currículo y estructura del Programa de Diversificación Curricular:

El alumnado que curse el programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de 3º y 4º de ESO, de forma equilibrada entre ellos, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

En el grupo de PDC cursarán los ámbitos y la tutoría específica con la orientadora.

Los ámbitos que cursará el alumnado del programa serán los siguientes:

- **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El horario semanal del alumnado de 1º de PDC, quedará de la siguiente forma:

- ❖ **Ámbito lingüístico y social**: 9 horas/semana
- ❖ **Ámbito científico-tecnológico**: 8 horas/semana
- ❖ **Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (Optativa en el grupo de PDC)**: 2 horas/semana
- ❖ **Tutoría específica con la orientadora**: 1 hora/semana
- ❖ **Educación Física (Comunes)**: 2 horas/semana
- ❖ **Tecnología y Digitalización (Comunes)**: 2 horas/semana
- ❖ **EPVA (Comunes)**: 2 horas/semana
- ❖ **Oratoria y Debate (Optativa)**: 2 horas/semana
- ❖ **Atención Educativa/Religión**: 1 hora/semana
- ❖ **Tutoría (con grupo de referencia)**: 1 hora/semana

El horario semanal del alumnado de 2º de PDC, quedará de la siguiente forma:

- ❖ **Ámbito lingüístico y social**: 9 horas/semana
- ❖ **Ámbito científico-tecnológico**: 8 horas/semana
- ❖ **Tutoría específica con la orientadora**: 1 hora/semana
- ❖ **Educación Física (Comunes)**: 2 horas/semana
- ❖ **Aprendizaje Social y Emocional/Dibujo Técnico/Teatro/ Laboratorio (Optativa)**: 2 horas/semana
- ❖ **Expresión artística/Música/Digitalización (Optativa)**: 3 horas/semana

- ❖ Expresión artística/Música/Digitalización (Optativa): 3 horas/semana
- ❖ Atención Educativa/Religión: 1 hora/semana
- ❖ Tutoría (con grupo de referencia): 1 hora/semana

F.9. RESPUESTA EDUCATIVA DIRIGIDA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Según las Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca, se registrará en SÉNECA la información sobre el alumnado que haya sido identificado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) una vez realizada la correspondiente evaluación psicopedagógica. Para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE) además se emitirá por parte del EOE el correspondiente dictamen de escolarización.

Esta determinación de las NEAE en un alumno o alumna, que en ningún caso supondrá la emisión de un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora junto con las medidas educativas y los recursos que precisa, será utilizada en el proceso de planificación de la respuesta educativa.

En el proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, cuando sea necesaria la evaluación psicopedagógica, la orientadora del centro y el Jefe de Estudios establecerán los criterios de priorización del alumnado propuesto para evaluar, atendiendo a:

- ❖ Inminente necesidad de adaptaciones en la PEvAU
- ❖ Gravedad de los indicios de NEAE y su interferencia con la convivencia del centro y con el aprendizaje del alumnado
- ❖ Curso en el que esté escolarizado (se dará prioridad al alumnado de 1º de ESO, para continuar con el alumnado de 4º de ESO, 2º de ESO, 3º de ESO y 1º de Bachillerato)
- ❖ Existencia de indicios de NEAE que acreditan la existencia de diagnóstico clínico por parte de servicios de salud públicos
- ❖ Existencia de indicios de NEAE que acrediten la existencia de diagnóstico clínico por parte de servicios de salud privados

- **Medidas educativas específicas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las distintas etapas:**

De acuerdo con el Artículo 47 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

**ALUMNADO CON
NEAE**

MEDIDAS ESPECÍFICAS

DIFICULTADES DE
APRENDIZAJE

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de:

- **Programa específico:** apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

- **Programa de Refuerzo de Aprendizaje:** tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria

NECESIDADES
EDUCATIVAS
ESPECIALES

El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente NEE, podrá ser objeto de:

- **Adaptación curricular significativa:** apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

- **Adaptación curricular de acceso** (personal complementario o recursos materiales).

- **Programa específico:** apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

- **Programa de Refuerzo de Aprendizaje:** tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

ALTAS CAPACIDADES
INTELECTUALES

El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Altas capacidades intelectuales (AACCI), podrá ser objeto de:

- **Adaptación Curricular para alumnado con AACCI:** Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (esta última medida solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación intelectual).

- **Programa de Profundización** a nivel de asignatura o de centro.

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) de compensación educativa (COM), que previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de:

COMPENSACIÓN
EDUCATIVA

- **Programa Específico:** apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula /excepcionalmente fuera del aula).

- **Programa de Refuerzo de Aprendizaje:** tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

- **Adaptaciones de Acceso:**

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptaciones curriculares significativas:**

Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales con un desfase curricular igual o superior a dos años, con discapacidad, modificando las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de la programación de su curso de referencia ajustándolos a su nivel competencial.

Requerirán de una evaluación psicopedagógica previa realizada por el E.O.E. o por departamento de Orientación, que incluirá el diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta y la valoración del nivel de competencia curricular.

El responsable de su elaboración será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia correspondiente.

Su aplicación será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial.

La evaluación será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesor de apoyo y el profesorado especialista de educación especial.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación y será realizada por el equipo docente oído el departamento de orientación.

- **Programas específicos:**

Los programas específicos son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

- **Adaptaciones Curriculares para el Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales:**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

9.6. Recursos específicos: aula de apoyo a la integración, maestra de audición y lenguaje y personal complementario

En nuestro centro contamos con un maestro especialista de pedagogía terapéutica a tiempo completo, una maestra especialista de pedagogía terapéutica con tres días de atención a nuestro IES, una maestra especialista en pedagogía terapéutica tutora del aula específica de educación especial y una maestra de audición y lenguaje itinerante que comparte su horario con el CEIP de la localidad y da respuesta a las necesidades educativas especiales del alumnado de nuestro centro.

El Aula de Apoyo a la Integración es considerada como recurso específico de los centros para atender y organizar una respuesta educativa adecuada al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia con lo anterior, en lo referente a la atención al alumnado con NEAE desde el Aula de Apoyo a la Integración durante, debemos realizar las siguientes consideraciones:

- El D.O. del centro, en colaboración con Jefatura de Estudios, se encargará de organizar de la respuesta educativa del alumnado con NEAE del centro, manteniendo especial coordinación con tutores/as, equipo educativo, familia y otros agentes externos (EOE, Servicios Sociales...).
- Se priorizará la atención del alumnado en el entorno más normalizado posible: aula ordinaria. Sólo cuando las necesidades no puedan ser atendidas dentro del aula ordinaria, el alumno saldrá al aula de apoyo.
- Con la intervención de la figura del maestro/a de pedagogía terapéutica dentro del aula ordinaria se optimizan los recursos de atención a la diversidad, ya que un mismo recurso puede ser aprovechado por alumnos y alumnas que, sin tener NEAE, presentan ciertas dificultades para seguir con normalidad el currículo ordinario y la adquisición y desarrollo de las competencias básicas. Del mismo modo, es una medida preventiva para la detección de necesidades educativas dentro de un grupo.

F.10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación del presente plan se hará a través de:

- Valoración continua, en las reuniones semanales con los tutores, de las medidas establecidas de atención a la diversidad en los distintos grupos-clase. En las citadas reuniones, se valorará tanto las medidas adoptadas, como la posible revisión de las mismas, de cara a la consecución de los objetivos del presente plan.
- Reuniones de Departamento. El seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas, será igualmente continuo, para que éstas sean efectivas. Al igual que ocurrirá con el resto de las medidas (PE, PRA, etc)
- Reuniones de equipos educativos cuando sean necesarias para hacer el seguimiento de alguna medida de atención a la diversidad.
- De forma paralela se evaluará el Plan de Atención a la Diversidad en su conjunto, para arbitrar posibles medidas de cara al presente y próximo curso

Algunos indicadores de evaluación del plan de atención a la diversidad serán:

- Grado de participación/implicación del profesorado en las medidas de atención a la diversidad
- Porcentaje de alumnos/as que han recibido medidas de atención a la diversidad.
- Grado de coordinación-implicación-participación del profesorado en las adaptaciones con el alumnado del Aula de Apoyo a la integración.
- Valoración del progreso educativo del alumnado que recibe medidas generales y específicas de atención a la diversidad
- Grado de coordinación del Departamento de Orientación con el EOE de la zona.
- Grado en el que las medidas adoptadas se adaptan a las necesidades del alumnado y favorecen su desarrollo.

G) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Según el Artículo 33 de la orden de 30 de mayo de 2023, referente a los Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Además de otras circunstancias, estarán dirigidos para el alumnado que aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados y deberá ser supervisada por Jefatura de Estudios.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En este caso [el jefe de departamento podrá dedicar media de su dedicación horaria a la jefatura para atender a este alumnado.](#)

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo ya comentados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Detallando los programas de refuerzo, en las materias de continuidad, será el profesor del año en curso quien elabore dicho programa, que podrá estar vinculado al desarrollo de la materia del curso superior. El profesorado que imparta dicha materia valorará el grado de consecución de las competencias específicas del curso anterior a lo largo del curso, en función del desarrollo de los bloques de contenidos relacionados con el curso superior, dado el carácter cíclico de los mismos. En el caso de que la evaluación de la materia del curso superior, y a pesar de las medidas adoptadas en el programa de refuerzo, no permita dar por superada la materia del curso anterior, se llevará a cabo una evaluación específica de la materia pendiente, basada en el programa de refuerzo desarrollado. Las programaciones didácticas de estas materias establecerán las medidas generales de estos programas de refuerzo, incluyendo el mecanismo de recuperación de las mismas, si bien el programa debe estar concretado a las características de cada alumno.

-Para las materias sin continuidad, la Jefatura de Estudios podrá nombrar a un/a tutor/a de materias pendientes que realizará el seguimiento del

programa establecido para cada materia. En caso de que no exista debido a las necesidades del servicio el seguimiento será llevado a cabo por el tutor del grupo en coordinación con el Jefe de Departamento correspondiente.

En cuanto a bachillerato y según el Artículo 35 de la orden de 30 de mayo de 2023, los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Entre otros, estarán dirigidos al alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior. Análogamente a ESO, podrán vincularse los programas de refuerzo de materias pendiente a la superación de materias de continuidad en cursos posteriores.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades y estrategias de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá concurrir a la convocatoria extraordinaria en septiembre. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación si las hubiere.

Conviene recordad que al hablar de materias de continuidad nos referimos a aquellos cuyos contenidos y criterios de evaluación tienen continuidad de un nivel al siguiente, no a materias con la misma denominación en varios niveles que no tienen por qué compartir criterios de evaluación. Por ejemplo matemáticas es una materia con clara continuidad de un curso a otro dado que los contenidos impartidos en un curso de cada bloque se recuperan al año siguiente en una dificultad creciente. Sin embargo Geografía e Historia a, aunque tenga la misma denominación en 1º y 2º de Eso no tienen

continuidad entre ambos cursos pues aborda saberes y criterios de evaluación muy distintos.

En cualquier caso, las familias serán informadas de dicho plan de recuperación a principio de curso y [en todo caso tras la evaluación inicial](#). Esta comunicación se llevará a cabo a través de iPasen, solicitando acuse de la recepción del mensaje. En aquellos casos en los que no se tenga constancia fehaciente de la recepción del mensaje se llevará a cabo en formato papel o telefónicamente. Las familias serán informadas además de que la evolución del alumnado no está siendo el adecuado en materias de continuidad y del mecanismo establecido para la recuperación de la materia suspensa (actividades propuestas, pruebas escritas, trabajos específicos, etc). Además, se informará una vez al trimestre de la evolución del alumnado en el boletín de calificaciones o iPasen, según el medio que utilice la familia para consultarlas.

Atención al alumnado

Durante la vigencia del programa, el alumno que así lo requiera será atendido y asesorado de forma personalizada por el profesor responsable, procurándose en todo caso que las eventuales consultas se realicen preferentemente en horario de clase y, a ser posible, en el marco de la asignatura correspondiente. Para llevar a cabo el seguimiento del alumnado podrá utilizarse la plataforma educativa del centro, Classroom de Google.

En caso de materias que no sean de continuidad, el alumno contará con la ayuda de un tutor de pendiente o del jefe del departamento en coordinación con el tutor del grupo para valorar el progreso y canalizar las dudas al Jefe del Departamento. En caso de que el progreso no sea adecuado, dará parte ello a las familias a través de iPasen.

Estrategias y procedimientos de evaluación.

- Para obtener calificación positiva en la asignatura pendiente, el alumno deberá seguir un programa práctico que aquí se ha descrito, y en el caso de que el Departamento así lo determine, realizar además una prueba escrita.

- En caso de que el alumno precisara de material complementario en materias de continuidad por no ser suficiente su evolución en la materia del curso actual, o en materias que no presentan continuidad en el curso siguiente, el Departamento fijará un plazo razonable para la entrega definitiva de todo el material, sin que en ningún caso tal fecha pueda ser posterior al 31 de mayo de cada curso.

En caso de duda o de haberse detectado alguna anomalía en el desarrollo del mismo, la observación directa, personal y diaria del profesor a lo largo del curso podrá constituir un criterio suficientemente autorizado para dictaminar si las competencias han sido alcanzados con éxito y si procede, en consecuencia, evaluar positivamente el trabajo práctico presentado.

En el supuesto de que el alumno obtuviese una calificación negativa en su trabajo práctico de recuperación, el Departamento valorará oportunamente las circunstancias concurrentes (si el trabajo presenta tales anomalías y/o deficiencias en su realización que no permiten emitir un dictamen favorable; si ha sido presentado fuera de plazo; o si ni siquiera lo ha sido), se le convocará a una prueba específica en convocatoria ordinaria y de no superarla se le convocará a la prueba extraordinaria de septiembre (únicamente en 1º de Bachillerato)

4.3. La remisión del alumno a la prueba extraordinaria de septiembre no le exime en ningún caso de la obligación de presentar los trabajos establecidos en el programa, a tal efecto, que el trabajo práctico constituye una parte consustancial a la misma.

Una relación pormenorizada de los objetivos y contenidos no alcanzados será entregada a final del periodo ordinario en un informe individualizado y por escrito a todos aquellos alumnos que tengan que presentarse necesariamente a la evaluación extraordinaria de septiembre.

H) Plan de orientación y acción tutorial.

Se cuenta con un documento explícito.

I) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las Familias.

Trabajamos con personas adolescentes, un periodo vital que tiene sus antecedentes en la infancia y sus posteriores consecuencias en la vida adulta. Es por ello que, si familia y centro trabajamos juntos, durante este periodo, podemos sentar las bases de una futura vida feliz.

De forma tradicional los padres y madres de nuestro alumnado han considerado que la educación de sus hijos-as compete exclusivamente al centro educativo. Hemos comprobado, en los años que nuestro centro lleva abierto, que en algunos casos, los padres y madres que dejan esta función sola y exclusivamente en manos del centro, desemboca tanto en fracaso o abandono escolar, como en problemas disciplinarios continuos. Por el contrario, sabemos que aquellos alumnos-as que reciben apoyo educativo en sus hogares obtienen mejores resultados académicos y tienen índices bajos de problemas de disciplina.

Es por ello, que nuestro centro junto a las familias tiene en sus manos el reto de educar a nuestros menores, por lo que la coordinación entre centro-familias es fundamental para mejorar la calidad de la enseñanza y facilitar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Nosotros como profesorado, estudiantes y familias deben trabajar, por lo tanto, de forma conjunta para llegar a un entendimiento común, a través del diálogo, y formar parte de un mismo proyecto educativo.

Pero, ¿Cómo pueden las familias realizar una participación activa en la vida del centro y la educación de sus hijos-as?

Tenemos que recordar que el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de secundaria, en cuanto a la participación de las familias en el centro, obliga a las familias a:

- Colaborar con el Instituto.
- Estimular a sus hijos en el estudio y en el cuidado de libros y materiales.

- Respetar la autoridad de los profesores y la organización del Instituto.
- Respetar tanto los compromisos educativos como los compromisos de convivencia.

Para nuestro centro es de vital importancia que las familias participen de forma activa en el funcionamiento de este y dejar atrás aquellos tiempos en que los padres y madres iban a los centros en contadas ocasiones: para formalizar la matrícula y/o recoger notas. No podemos pensar que nuestro centro es algo ajeno a la vida familiar y por ello animamos a las familias a participar en la vida del centro, entendiendo “participación” como tomar parte (no solo exigir, controlar o protestar) en las decisiones, en las responsabilidades, en el trabajo, a través del diálogo y de la organización; implicándose personalmente en las tareas que se estimen necesarias. En definitiva, participar es trabajar para el centro, colaborar, aportar ideas y dar soluciones con el fin de convertirlo en el lugar que facilite el desarrollo integral y la felicidad de nuestro alumnado.

Una vez justificada la participación de las familias en la vida de nuestro centro, este le ofrece distintas vías para la participación:

- Participación de los padres y madres en el consejo escolar.
- La asociación de madres y padres. (AMPA)
- Delegados y Delegadas de padres y madres.
- Asambleas de padres y madres.
- Suscribir con el centro compromisos pedagógicos.
- Acordar compromisos de convivencia

Podemos decir que estas son las vías formales de participación pero las familias puede, además participar en:

- Celebraciones institucionales: día de la paz, día del libro, día de la constitución, día de Andalucía. - Preparación y desarrollo de la fiesta de fin de curso.
- Participando en las actividades extraescolares y complementarias.

En sus casas:

- Apoyando proyectos específicos del centro y de cada asignatura: aportando material, información de los niños y niñas, proyecto de biblioteca...
- Proporcionándole apoyo al estudio.
- Trabajando con sus hijos e hijas los hábitos que se trabajen en el aula.
- Aportando material que se les solicite.

Por otro lado debemos decir que el centro debe facilitar el encuentro entre familia- profesorado-alumnado; es por ello que debe fomentar los foros de participación y encuentro, así como potenciar el uso de los recursos digitales de comunicación como la plataforma PASEN O MOODLE, más aun en el momento de crisis sanitaria en el que nos encontramos que exige potenciar recursos telemáticos de participación, como el correo electrónico, el clásico teléfono o las plataformas digitales (Gsuite en nuestro caso).

Las familias de los menores que cursen enseñanzas obligatorias, podrán suscribir con el centro un compromiso pedagógico y, de esta forma, “apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas”. Incluso tienen la posibilidad de acordar un compromiso de convivencia para colaborar con el centro en la aplicación de medidas en caso de tener que superar una situación problemática.

En este punto del proyecto educativo vamos a desarrollar la forma de suscribir compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias, dejando el desarrollo de las otras vías de participación para otros apartados o documentos como el ROC, plan de convivencia, plan de acción tutorial...

EL COMPROMISO EDUCATIVO COMO VÍA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Según la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Artículo 18. Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Introducción

El alumnado que proviene de la Enseñanza Primaria a menudo adolece de hábitos de trabajo y de estudio, porque se considera suficiente el trabajo que realiza en clase. Cuando ingresan en el centro de Enseñanza Secundaria, suelen fracasar ante la falta de hábito de estudio, ya que parte de ese alumnado no tiene aún autonomía para aprender y trabajar solo en casa, aunque trabajen en clase. Esto genera indefensión en las familias, en el profesorado, y por supuesto en el propio alumnado.

Pensamos en el compromiso educativo como una herramienta eficaz para estimular el estudio, ya que a la falta de autonomía del alumno-a, hace necesario el apoyo tanto en el centro (tutor-a, profesores-as, orientadora...) como en casa (familia, hermanos...) que les organice y enseñe a estudiar

¿Qué es el compromiso educativo?

Podemos definirlo como un recurso y estrategia educativa consistente en un contrato que firman la familia de un determinado alumno-a y el docente (de forma general el tutor-a), con la finalidad de mejorar los resultados académicos del alumno-a.

Perfil del alumno-a al que va dirigido

Este contrato va dirigido hacia aquellos alumnos-as que en los que se ha detectado un bajo progreso académico. De todas formas el compromiso pedagógico quedará reservado para aquellas familias que así lo soliciten y será propuesto por el docente para aquellos alumnos-as que se estime necesario.

Procedimiento a seguir en la suscripción de un compromiso educativo

Los compromisos educativos se adoptarán por escrito y podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo V . En el se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

La suscripción de un compromiso pedagógico supone seguir un proceso metódico, continuo y sistemático que requiere los siguientes pasos o actuaciones:

1. El tutor-a explica al alumnado en qué consiste el Compromiso Pedagógico. Se le pregunta quién estaría dispuesto a llevarlo a cabo, animando a quienes más lo necesitan. De esta forma elabora una lista de “voluntarios/as”.
2. Se reúne con el alumno y los padres, citándolos telefónicamente, por correo electrónico o por carta, para explicarles en qué consiste el Compromiso Pedagógico (sería pertinente que el tutor-a citase a los padres de los alumnos que van mal académicamente, desde principios de curso, aunque éstos no hayan querido hacer el Compromiso Pedagógico voluntariamente, para informarles sobre estos aspectos).

Tras la sesión de evaluación inicial y en casos significativos en los que ya el equipo educativo prevea serias dificultades de forma temprana, el tutor podrá comenzar a suscribir compromisos educativos. En cualquier caso, y tras la primera evaluación, se citará con el fin de ofrecer la suscripción de estos compromisos a todas aquellas familias cuyos hijos/as tengan más de dos materias suspensas.

En esa reunión se les informa sobre:

- Motivo de la reunión.
- Establecer medidas y objetivos concretos.
- Compromisos, obligaciones y tareas que cada una de las partes ha de asumir.

- Buenos y malos hábitos de estudio
- Plazos de establecimiento del compromiso
- Procedimiento que se sigue para la ejecución del Compromiso.
- Evaluación de todo el proceso.

3. El/la tutor-a indica a los padres que ha de mandar al tutor-a quincenalmente una notificación en la agenda escolar, quien firmará la confirmación de haberla recibido. Este procedimiento puede ser sustituido por el contacto telefónico con los padres, a los que se insta a llamar cada quince días al tutor-a para informarle de la marcha del Compromiso, y su vez recoger información sobre la evolución académica de su hijo/a.

4. El padre o madre se pone en contacto con el tutor-a, semanal, quincenal, mensual, para que éste le informe sobre la evolución de su hijo-a. También puede hacerlo a por correo electrónico o por teléfono. Para poder asesorarle, el tutor-a realiza previamente una Recogida Datos para la Tutoría, para que el Equipo Educativo valore el trabajo del alumno-a en cada apartado: comportamiento, trabajo en clase, trabajo en casa, exámenes y trabajos de investigación.

5. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

8. El tutor-a enviará por correo electrónico una lista de alumnos que siguen el Compromiso Pedagógico a los miembros del equipo educativo de su curso, para que éstos les presten una ayuda especial.

EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA COMO VÍA PARA CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Según la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Introducción

Nuestro plan de convivencia tiene como principal objetivo el prevenir y disminuir los conflictos escolares, que pueden concretarse en otros más específicos u operativos como:

- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejora el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres;
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje y facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Dichos objetivos deberán concretarse en medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, y en actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, del profesorado y de las familias. Nuestro Plan de Convivencia nos propone promover soluciones creativas y pacíficas que resten protagonismo a los elementos implicados en ellos, antes de pasar a las inevitables medidas sancionadoras.

Se trata de crear el espacio educativo adecuado para minimizar la aparición de conflictos negativos. Las conductas problemáticas, aunque pueden aparecer en cualquier momento, aumentan cuando las condiciones son propicias.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial se convierte en el instrumento privilegiado para abordar la mayor parte de medidas tendentes a mejorar la convivencia. Nuestro objetivo es Enseñar a ser Persona y Enseñar a Convivir. En dicho plan se incluyen contenidos y actividades relacionadas con el desarrollo personal, la autoestima, las habilidades sociales (asertividad, empatía, negociación, resolución de conflictos....), la educación emocional, la educación para la salud (Forma Joven, Prevención de Drogadicciones, Educación Afectivo-Sexual...), la solidaridad, la integración en el centro (jornadas de acogida, conociendo a mi grupo, la importancia del grupo, atención a casos individuales....)

Aparte de estas medidas, incluimos ahora el procedimiento para suscribir un compromiso de convivencia familias-centro como medio para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, y en

actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, del profesorado y de las familias.

¿Qué es el compromiso de convivencia?

Los compromisos de convivencia, al igual que el compromiso educativo, es un acuerdo que se establecen entre el centro y el alumnado y en los que participa la familia, con la finalidad de mejorar su integración escolar. Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor-a del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

Perfil del alumno-a al que va dirigido

Para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida son aquellos que tengan de forma reiterada conductas contrarias a las normas de convivencia (ANEXO PLAN DE CONVIVENCIA). En cualquier caso a continuación se indican algunas sugerencias:

-Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

-Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia, especialmente aquellos que incurran en conductas graves, o leves reiteradas con hayan sido sancionados con suspensiones del derecho de asistencia a determinadas clases o incluso al centro.

-Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

-Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

-Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Procedimiento a seguir en la suscripción de un compromiso de convivencia

Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VI . En él se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que lo alumnos-as se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos. Hay que dejar claro que se podrá suscribir este compromiso a iniciativa del tutor- a o a iniciativa de la familia.

Es a partir de aquí donde se va poner en marcha un protocolo de actuación, que consiste en:

1.-El tutor-a dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones para llevarlo a cabo. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

2.- El tutor-a se reúne con el alumno y los padres, citándolos telefónicamente, por iPasen, por correo electrónico o por carta, para explicarles en qué consiste el Compromiso de Convivencia. En esa reunión se les informa sobre:

- Motivo de la reunión.
- Establecer medidas y objetivos concretos.
- Compromisos, obligaciones y tareas que cada una de las partes ha de asumir.

- Procedimiento que se sigue para la ejecución del Compromiso.
- Plazos de establecimiento del compromiso.
- Evaluación de todo el proceso.

1. Posteriormente el tutor-a, el tutor-a de estudios y el alumno-a firman el "Compromiso de Convivencia". El tutor-a conserva una copia, y el original lo archiva en el expediente del alumno-a.

2. El padre o madre se pone en contacto con el tutor-a, semanal, quincenal, mensual, para que éste le informe sobre la evolución de su hijo-a. También puede hacerlo a por correo electrónico o por teléfono. Para poder asesorarle, el tutor-a y cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora, en una hoja de observación que llevará siempre el alumno-a .

De esto quedará constancia escrita para que el tutor o tutora, en caso oportuno, lo comunique al director o para su traslado a la Comisión de Convivencia que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

3. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

4. El tutor-a enviará por correo electrónico una lista de alumnos que siguen el Compromiso Pedagógico a los miembros del equipo educativo de su curso, para que éstos les presten una ayuda especial.

**ANEXO V
MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:		Fdo.:

V^a B^o: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO VI
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

J) El plan de convivencia

Contamos con documento explícito adjunto.

K) El Plan de Formación del profesorado del IES Al-Is-car

Se dispone de un documento explícito adjunto.

L) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

ÍNDICE

- **JUSTIFICACIÓN**
- **INTRODUCCIÓN**
- **OBJETIVOS GENERALES**
- **OBJETIVOS CURSO 2025-2026**
- **TIPOS Y CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**
- **METODOLOGÍA**
- **NORMAS PARA LE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**
- **ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS**
- **ACTIVIDADES EINCLUIDAS EN LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CENTRO**
- **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PREVISTAS POR LOS DEPARTAMENTOS**
- **PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**
- **CONCLUSIÓN**

1. **JUSTIFICACION**

La *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio*, reguladora del Derecho a la Educación, y la *Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo*, de educación establecen como fin primordial de la educación el pleno desarrollo de la personalidad del alumno. En un sistema educativo de calidad las actividades lectivas que se imparten en los centros deben complementarse con otras actividades fuera del aula, que utilicen recursos extraordinarios, y actividades no lectivas, que desarrollen aspectos no incluidos en los currículos.

También, la *Ley 2/2006*, establece cual es la función del profesorado en este tipo de actividades en el siguiente punto:

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros

La ORDEN de 14 de julio de 1998, de la Junta de Andalucía, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios, especifica lo siguiente en el artículo 2 y en el artículo 3:

Artículo 2. Actividades complementarias.

1. Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

2. Teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, el Centro deberá arbitrar las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas.

3. *En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Centro de algún alumno o alumna menor de edad, se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus padres o tutores.*

Artículo 3. Actividades extraescolares.

1. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

2. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

2. **INTRODUCCIÓN**

Entendiendo que los centros escolares tienen el deber de desarrollar las capacidades de los alumnos para que adquieran una formación integral desde la participación, debemos de ofrecer todos los recursos socioculturales necesarios para tal fin. Desde esta perspectiva, una educación más global, innovadora y coeducativa debe estar potenciada no sólo desde el aula sino desde todos aquellos espacios que permitan una mayor participación de toda la comunidad escolar.

Por ello, una programación de actividades extraescolares debe dinamizar el centro educativo, ofreciendo desde las diferentes áreas de conocimiento, oportunidades para alcanzar los objetivos de la etapa con medios e instrumentos que en el día a día de la clase no es posible utilizar.

En definitiva, se trataría de implicar al estudiante en la vida del pueblo y entorno más cercano desarrollando su responsabilidad, su sentido crítico, su expresión y comunicación a través de diversas actividades lúdicas, culturales, sociales y de tiempo libre.

Para conseguirlo, es fundamental conseguir la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, alumnado, profesorado, padres, personal auxiliar, así como con la ayuda de las diferentes asociaciones, organismos e instituciones de nuestra comunidad.

En este sentido, un A.M.P.A. fuerte en cuanto a capacidad organizativa y de movilización es especialmente interesante para el instituto. Creo que se debe fomentar en el sector padres la participación en la asociación para que sea un apoyo sólido en las diferentes iniciativas que en el futuro se emprendan.

3. **OBJETIVOS GENERALES**

- a) Potenciar la dinamización del Centro para favorecer en los alumnos procesos de comunicación, motivación y creatividad.
 - b) Desarrollar actividades que enriquezcan la formación integral de los miembros de la comunidad escolar.
- Fomentar actividades de intercambio relacionadas con el Plan de Bilingüismo y los departamentos de Idiomas y de conocimiento sus culturas.
 - Generar procesos de comunicación e intercambio entre las aulas y entre el Instituto y su entorno.
 - ❖ Sensibilizar al alumno en el respeto por el patrimonio histórico, cultural, natural, tecnológico e industrial de Andalucía.
 - ❖ Fomentar el conocimiento del Pueblo y las actividades en colaboración con el ayuntamiento para contribuir de manera activa al desarrollo comunitario.
 - Promover la utilización de los recursos que el Instituto ofrece al alumnado.
8. Implicar a los protagonistas del proceso educativo, alumnos, padres, madres, profesores en las actividades socioculturales que se desarrollen en el Centro.
 9. Potenciar el intercambio entre los distintos centros educativos y las instituciones del entorno.

- Promover actividades que acerquen a los alumnos al conocimiento del medio natural, tecnológico e industrial, valorando la importancia de respetar el equilibrio ecológico.
- Fomentar en el desarrollo de las actividades aquellas actitudes y valores que permitan un mayor conocimiento propio y de los demás y de los elementos de interés social que posibiliten el ejercicio de la tolerancia y de la libertad como principios democráticos fundamentales de convivencia.
- Promover actividades para favorecer el conocimiento por parte de los alumnos de las diferentes comunidades culturales que conviven en Andalucía.
- Promover el intercambio cultural con alumnos de otras nacionalidades a través del correo tradicional, Internet y usando las distintas subvenciones que el Estado y la Comunidad Europea ofrecen.
- Revisión y evaluación de la marcha del programa de actividades en su conjunto como de cada actividad en particular.

4. **OBJETIVOS CURSO 2025/26**

- Fomentar las actividades extraescolares como herramienta de aprendizaje de competencias y saberes básicos, tratando de integrarlas en proyectos educativos que involucren a un departamento o varios, si es posible.
- Hacer un proyecto a nivel de centro donde podamos integrar todos los tipos de aprendizajes y competencias.
- Fomentar la canalización de las actividades a través de este departamento y buscar sistemas únicos de intervención para facilitar su funcionamiento y organización.
- Dado el amplio porcentaje de nuevos miembros del Claustro, trasladar al profesorado el protocolo sobre el orden de pasos a dar para organizar y realizar una actividad extraescolar, y así evitar posibles incidencias, relacionadas sobre todo con el transporte, los plazos y la recogida de autorizaciones.

- Se realizará una reunión con los jefes de departamento para facilitar la información sobre la planificación de las excursiones, así como la manera de cubrir a los profesores que acompañan a los alumnos.
 - Replanteara las actividades, siempre que se pueda, para que coincidan en horas donde se prevea la no asistencia de un profesor o que caigan en el horario de los profesores que tienen más horas a la semana, para que se afecte lo menos posible al desarrollo del aprendizaje.
 - Seguir fomentando el uso de las autorizaciones de DACE vía IPasen.
 - Anticipar la notificación de las salidas para distorsionar lo menos posible la dinámica del Centro.
 - Separar las salidas en el tiempo de manera suficiente para que los diferentes grupos no alteren en exceso su ritmo académico.
27. Coordinar las actividades de los diferentes Departamentos Didácticos y Planes evitando que se concentren en determinadas fechas o saturen a determinados grupos.
- Minimizar el impacto de las AAEE en las fechas próximas a los exámenes.
 - Coordinar con los tutores la detección de los alumnos cuyas familias pasan apuros económicos y a los que se puede ayudar en el pago de las actividades curriculares.
 - Coordinar con el Departamento de Orientación visitas, charlas o actividades vocacionales para mostrarles distintas salidas laborales.
 - Planear con tiempo el trabajo en proyectos, a nivel de centro, para que el profesorado y el alumnado puedan organizarse de cara a un producto final.
 - Crear equipos de trabajo para las actividades a gran escala del centro, para que la preparación y la recogida sea más fácil y tranquila.
 - Continuar una fiesta de fin de curso donde los alumnos puedan mostrar sus talentos en público y, aparte de promover su autoestima, vamos a impulsar la vida del centro y del pueblo.
 - Apoyar los viajes del alumnado desde el momento en el que se plantean, para que los profesores se sientan respaldados en todo lo que hacen. Además, este seguimiento va ayudar a que sea más fácil coordinar las actividades complementarias y extraescolares.
 - Planear y realizar actividades que ayuden a recolectar dinero para los distintos viajes del instituto, así como para animar la vida del centro.

- Establecer unas normas de funcionamiento para el control del dinero de los viajes en la cuenta de actividades extraescolares.
- Mandar una autorización a principio de curso para todas las actividades que tengan lugar dentro de la localidad; resaltando que, en caso de no autorizar, los padres tendrán que escribir una nota expresando su NO autorización.
- Fomentar el uso de una carpeta de fotos en Drive para tener constancia de las actividades que se vayan haciendo y así, tener un archivo anual de lo que se va haciendo en el centro.
- Participar en la creación de la Revista y Radio Al-Iscar, del instituto.
- Trabajar con el ayuntamiento llevando a cabo distintas actividades que fomenten el desarrollo comunitario de Villanueva del Ariscal.
- **Mejorar la fórmula de la autorización de las excursiones añadiendo la petición de información para alumnos con tratamientos médicos específicos.**
- **Coordinarnos con la responsable medico de la zona y con la orientadora para establecer un sistema donde podamos tener información completa de las condiciones medicas del alumnado para estar preparados de antemano cuando vayamos a hacer una actividad.**

5. TIPOS Y CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRASCOLARES

Las actividades extraescolares pretenden potenciar la apertura del centro a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, inserción laboral o social, o al uso de su tiempo libre. Estos son los distintos tipos:

- Actividades de carácter cultural en colaboración con distintos sectores de la comunidad educativa, o con otras entidades locales, culturales o deportivas.
- Excursiones o actividades planeadas por los distintos departamentos didácticos.
- Actividades deportivas y artísticas.
- Charlas, talleres y demás organizados por la responsable del departamento de orientación o de los distintos planes del centro.
- Viajes de estudio e intercambios escolares.

- Otras actividades de acuerdo con la normativa vigente.

Para que puedan llevarse a cabo las actividades programadas, debe darse las siguientes condiciones:

- Las actividades tienen que ser coherentes con los objetivos de cada materia y deben ser dirigidas al alumnado para el cual se establecen dichos objetivos. También deben cumplir las necesidades del centro con respecto a la planificación o el solapamiento de actividades.
- Con carácter general las actividades que conlleven la ausencia del centro, sólo se podrán desarrollar durante el primer, segundo trimestre y hasta principios del mes de junio en ESO y 1º de Bachillerato. A excepción de casos justificados, no se realizarán salidas en tercer trimestre en 2º de Bachillerato.
- Se evitará programar actividades en las 2 semanas previas a las evaluaciones, pero si se podrá la semana de la evaluación.
- Con el fin de que la programación de las actividades sea abierta y flexible se podrán presentar al departamento de DACE, aquellas que, no estando incluidas en el Plan de Centro, se consideren de interés, con al menos 15 días de antelación, para su posterior aprobación en Consejo Escolar.
- Se intentará evitar la acumulación de actividades en un día.
- Se tratará de repartir las distintas actividades de un grupo equitativamente a lo largo del curso.
- Ninguna actividad podrá tener carácter lucrativo para el centro ni para los organizadores de la actividad.
- Los padres de alumnos con enfermedades o tratamientos médicos deben comunicarlo al profesor organizador antes de apuntar a su hijo a una actividad extraescolar. El profesor evaluará la circunstancia y verá como mejor cubrir las necesidades de ese alumnado.
- Los padres del alumnado NEAE deben comunicar las necesidades específicas de estos estudiantes al profesor organizador de la actividad o la agencia con la que se trabaje para asegurarnos de que estén los mas

cómodos posibles y puedan disfrutar de las actividades con total garantía.

- Podrán ser desarrolladas por: personal perteneciente al Centro y monitores adscritos y al centro y acreditados. Se puede contemplar la posibilidad de que los padres y madres, miembros del AMPA o alguna otra persona responsable vinculada al centro se incorporen a las actividades en calidad de acompañantes y colaboradores. En cualquier caso, la coordinación de la actividad corresponderá siempre al profesorado. Antes de que se realice la actividad, este departamento y el equipo directivo, tendrá toda la información relevante referente a los colaboradores.

6. **METODOLOGÍA**

Debemos seleccionar actividades con claro carácter educativo que ofrezcan al alumnado la posibilidad de participar, de tener experiencias que dentro del aula no es posible por las evidentes limitaciones que plantea ese espacio concreto.

Además de seleccionar actividades, este Departamento se plantea trabajar con los Departamentos Didácticos en el apartado de sus programaciones que nos compete, favoreciendo las colaboraciones interdisciplinarias y una adecuada secuenciación de las excursiones que causen el menor desajuste en el Centro y la rutina de los alumnos.

Este Departamento fomentará la participación de todas las áreas en los eventos comunes, de forma que reunamos el mayor número posible de aportaciones. También hay que tener en cuenta el trabajo estrecho con los representantes de los distintos planes educativos que se llevan a cabo en el centro e iremos incluyendo sus actividades según se vayan planteando y sean compatibles con esta programación.

Se intentará conectar con las instituciones de nuestro entorno, como el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, para que puedan aportar infraestructura, organización o recursos económicos que ayuden al desarrollo de las actividades programadas u otras complementarias.

Seguir usando el *Calendario de Google*, aparte del calendario existente en el tablón de la sala de profesores, para informar y recordar al profesorado las actividades que se van a hacer, tanto a los que van a asistir, como los que van a dejar de dar clase porque su alumnado está participando. Esta nueva herramienta, al servicio de la comunicación, nos va a ayudar a planificar mejor. Es fundamental mantener los cauces de comunicación para evitar malentendidos y que todos conozcamos con anticipación suficiente los aspectos de las actividades que nos afectan.

La metodología de las actividades complementarias y extraescolares se contempla desde dos enfoques: el de este departamento y el del profesorado.

- **Fases Metodológicas para planificar actividades por parte de este departamento:**

- Recoger de los distintos departamentos, profesores, alumnos y A.M.P.A. todas aquellas iniciativas que puedan concretarse en una actividad.
- Informar a la comunidad escolar del programa de actividades resultante para su conocimiento y aprobación.
- Promocionar el desarrollo de actividades en aquellas efemérides que tengan especial significación para el desarrollo de la educación.
- Realización de las campañas de información necesarias para que toda la comunidad escolar conozca el Plan de Actividades Socioculturales del Centro.
- Secuenciar las actividades de tal manera que obstaculicen lo menos posible el normal desarrollo de la vida docente.
- Buscar los recursos necesarios para que las actividades puedan efectuarse con normalidad desde la perspectiva económica, espacial y material.
- Puesta en marcha de las actividades.
- Revisión y evaluación de la marcha del programa en su conjunto como de cada actividad en particular.

- **Fases Metodológicas para organizar actividades por parte del profesorado:**

- **CHARLAS EN EL CENTRO O LA LOCALIDAD**

Preparación:

- **Avisar a la Jefa del Departamento de DACE cuando se sepa la fecha exacta** de la actividad para que sea la planificación del centro sea la mejor posible, no haya cercanía de actividades de un mismo nivel, ni afecte a la planificación del profesorado.
- Si la actividad es una charla y ocupa determinadas horas del horario lectivo, **el profesor organizador se lo comunicará a la jefa de extraescolares y si es posible, a los profesores afectados**. Las charlas se harán preferentemente durante la hora de tutoría o de la materia sobre la que trata el contenido de esta.
- **Si la charla tiene lugar en el centro, no es necesario hacer un cuadrante, ya que cada profesor acompañará a sus alumnos durante la hora que le toca**, en el lugar determinado para la actividad.
- Si la actividad es en otro punto de la localidad que requiere la movilización del alumnado y el profesorado, se contempla el relevo de profesores o no, dependiendo de la duración o del tipo de actividad o el horario del profesorado.
- **Las autorizaciones para actividades dentro de la localidad se mandarán de forma masiva a los padres**, a través de IPasen, para que consientan o no la participación de su hijo durante todo el curso. Si hay algún padre que NO autoriza a su hijo en una actividad concreta, deberá mandar su NO consentimiento a través de un mensaje por IPasen.
- **La Jefa de Actividades Extraescolares notificará a través del Calendario de Google** la fecha de las actividades, en cuanto el profesor correspondiente se lo haga saber. En el Calendario de Google es donde todo el claustro de profesores podrá ver las actividades programadas para todos los niveles a lo largo del curso.
- **Los profesores del equipo educativo afectado recibirán un correo electrónico**, vinculado al Calendario de Google, donde aparecerán los datos específicos de cada actividad.
- **En el Calendario de Google, al pinchar en la actividad se podrán ver los detalles y sobre todo, los archivos adjuntos donde se po-**

**drá ver el cuadrante de profesores a cubrir, así como el alumna-
do NO participante en la actividad.**

Desarrollo de la actividad:

- Si la charla es en el centro, los profesores que dan clase al grupo afectado lo acompañarán en clase o al lugar donde sea la charla, durante su hora lectiva. **Si la actividad dura más de una hora, al sonar el timbre, los profesores presentes se irán ausentando escalonadamente**, según vayan llegando los de la siguiente hora.
- **Si la charla es fuera del centro, dentro de la localidad, los profesores sabrán si en la actividad hay relevo, cuando se pongan los detalles en el Calendario de Google.** En función de eso, se hará un cuadrante de sustituciones o no.
- En el caso de que la charla **requiera relevo de profesores, la Jefa de DACE colocará un cuadrante** en el cuaderno de guardia en el que asignará las clases a los profesores que quedan libres de alumnos por la excursión, para que estos sustituyan a los profesores acompañantes que se van.
- En algunos casos puede haber alumnos **NO autorizados que se queden en el centro. Los profesores que tendrían clase con el grupo que no está**, deben hacerse cargo también de esos estudiantes, y en caso necesario, unirlos a otro grupo, en coordinación con el resto del profesorado sustituto.
- La jefa de DACE elaborará un **cuadrante determinando qué miembros del profesorado se ocupa de cada grupo a cada hora**, entendiendo que las suplencias de los profesores que realizan la actividad fuera del centro serán realizadas, en primera instancia, por los profesores que libran al marchar sus alumnos a dicha actividad y en segunda instancia, por el profesorado de guardia. Es decir, los profesores sustitutos se repartirán los grupos, y si hay alumnos que no han ido de excursión, los intentaran agrupar hasta poder cubrir a los profesores ausentes. Si, aun así, hay algún grupo sin profesor, los de guardia entraran a sustituir también.
- Si la actividad está organizada a través de una asignatura optativa que requiere la salida de parte del alumnado de distintos grupos, en el caso de que un profesor afectado por la excursión no quede liberado por

completo, sino que tenga una parte de sus alumnos en el centro, se intentará priorizar la docencia de este profesorado a sus alumnos. En este caso, será el profesorado de guardia, si es posible, quien cubra a los profesores ausentes por la excursión. Los profesores sustitutos deben cubrir a los profesores ausentes de la mejor manera posible, juntando grupos si hace falta, teniendo en cuenta que van a asistir al centro estudiantes que no van de excursión. **Es decir, los profesores debemos juntarnos en la sala de profesores, en la mesa donde se pone el cuadrante, para ponernos de acuerdo y actuar conforme a las necesidades del servicio.**

- **Los profesores de guardia sustituirán a los profesores ausentes al centro por motivos personales** y ayudaran a cubrir las ausencias de los profesores que están de excursión, solo en caso de que sea necesario.
- Los docentes que se van de excursión dejaran el trabajo a los alumnos con antelación y si no es posible, se dejará en la sala de profesores, al lado del cuadrante de sustituciones de la excursión. **El grupo de *Whatsapp* NO se utilizará para este motivo, a no ser que sea estrictamente necesario**, para así dejar el grupo solo para las notificaciones en caso de ausencia por motivos personales.

Evaluación

Los profesores organizadores evaluarán la actividad realizada como crean conveniente, de acuerdo a los criterios con que se planificó.

ACTIVIDADES DE UN DIA

Preparación:

- **Avisar a la Jefa del Departamento de DACE cuando se sepa la fecha exacta** de la actividad para que sea la planificación del centro sea la mejor posible, no haya cercanía de actividades de un mismo nivel, ni afecte a la planificación del profesorado.
- **Informar a la Jefa de extraescolares de los profesores que acompañan al docente organizador**, elegidos entre aquellos que cumplan el perfil necesario para la actividad:

- Conocimiento de contenidos relacionados con la actividad, si va a aportar explicaciones, hacer de guía, etc.
 - Conocimiento del alumnado, si tiene que controlar el comportamiento.
 - Experiencia en la actividad, si se requieren conocimientos o colaboración técnica específica.
 - Relación con un Programa del Centro como ALDEA, STEAM o similares una vinculación con el alumnado de alguna manera (que les den clase, los conozcan o sean responsables/organizadores de la actividad que forma parte de algún Plan del centro).
- **Antes de mandar la autorización hay que preguntarle a la coordinadora de DACE, o en su defecto al Jefe de Estudios por los alumnos sancionados** que no pueden participar en actividades complementarias y extraescolares.
 - **Asegurarnos que en la autorización se recibe la información necesaria relevante a alumnos con medicamentos o con tratamientos médicos específicos.** Una vez que estoemos informados, estar preparados antes de la excursión controlando que los alumnos se lleven su propio medicamento o llevarlo nosotros en caso necesario.
 - Se aconseja comenzar la **organización con tiempo suficiente (al menos 15 días)** para evitar problemas con el transporte, las comunicaciones, las autorizaciones, etc.
 - **El porcentaje mínimo** del alumnado que tiene que haber para poder llevar a cabo una excursión es del **75%**.
 - Con carácter general las actividades que conlleven la ausencia del centro, sólo se podrán desarrollar durante el **primer, segundo trimestre y hasta principios del mes de junio en ESO y 1º de Bachillerato.** A excepción de casos justificados, **no se realizarán salidas en tercer trimestre en 2º de Bachillerato.**
 - **Se evitará programar actividades en las 2 semanas previas a las evaluaciones, pero si se podrá la semana de la evaluación.**
 - **Calcular el precio que debe pagar cada alumno** para la realización de la actividad (transporte, entradas, monitores, etc.). **Se calcula sobre el 75% de los que pueden ir;** es decir, del grupo o nivel se restan los sancionados antes de calcularlo. Es mejor calcular al alza, porque si

hay algún descuadre, hay dinero para cubrir los gastos. **Ni el instituto, ni este departamento se harán responsables de cubrir los gastos realizados por una mala gestión.** En caso de duda de como ajusta las cantidades que se deben pedir a los alumnos para cubrir los gastos, le preguntaremos a la jefa de DACE.

- Si se necesita llamar a **alguna empresa de autobuses, la Jefa de DACE os dará el contacto** de la que normalmente trabaja con nosotros o el de los autobuses de línea cuando se va a Sevilla.
- **Crear la autorización en Seneca, al menos una semana antes,** con los detalles de la actividad. Lo ideal es que se **finalice la admisión de autorizaciones 72 horas antes,** para que dé tiempo a elaborar los listados del alumnado y decidir si se puede seguir adelante con la excursión.
- La ratio es de un profesor por cada 20 alumnos.
- Si se detectan casos de alumnos que no pueden pagar la salida, comentarlo con los tutores y la Jefa de DACE, para ver que se puede hacer.
- El profesor organizador le mandará a la Jefa del Departamento de DACE una lista con los alumnos NO participantes en la actividad para que los profesores puedan ver el alumnado que va asistir al centro.
- La Jefa de Actividades Extraescolares notificará a través del Calendario de Google la fecha de las actividades, en cuanto el profesor correspondiente se lo haga saber. En el **Calendario de Google es donde todo el claustro de profesores podrá ver las actividades programadas** para todos los niveles a lo largo del curso.
- **Los profesores del equipo educativo afectado recibirán un correo electrónico,** vinculado al Calendario de Google, donde aparecerán los datos específicos de cada actividad.
- En el **Calendario de Google, al pinchar en la actividad se podrán ver los detalles** y sobre todo, los archivos adjuntos donde se podrá ver el cuadrante de profesores a cubrir, así como el alumnado no participante en la actividad.

Desarrollo de la actividad:

- El día de la actividad la Jefa de DACE colocará un **cuadrante en el cuaderno de guardia** en el que asignará las clases a los profesores que

quedan libres de alumnos por la excursión para que estos sustituyan a los profesores acompañantes que se van.

- **Los profesores organizadores le harán saber al profesor de guardia si algún alumno, que estaba autorizado para ir a la actividad en IPasen, no se presenta.** Si ese es el caso, el profesor de guardia, que está en el instituto, llamará a la casa para saber el motivo de la ausencia y se lo hará saber al profesor organizador.
- **En algunos casos puede haber alumnos NO autorizados que se queden en el centro. Los profesores que tendrían clase con el grupo que no está, deben hacerse cargo también de esos estudiantes,** y en caso necesario, unirlos a otro grupo, en coordinación con el resto del profesorado sustituto.
- Si la actividad está planificada a través de una asignatura optativa que requiere la salida de parte del alumnado de distintos grupos, **los profesores sustitutos intentaran cubrir a los profesores ausentes de la mejor manera posible (juntando grupos),** teniendo en cuenta que van a asistir al centro estudiantes que no van de excursión. Siempre cubriendo las necesidades del servicio.
- Los profesores de guardia sustituirán a los profesores ausentes al centro por motivos personales y ayudaran a cubrir las ausencias de los profesores que están de excursión, solo en caso de que sea necesario.
- **Los docentes que se van de excursión dejaran el trabajo a los alumnos con antelación** y si no es posible, se dejará en la sala de profesores, al lado del cuadrante de sustituciones de la excursión. El grupo de *Whatsapp* NO se utilizará para este motivo, a no ser que sea estrictamente necesario, para así dejar el grupo solo para las notificaciones en caso de ausencia por motivos personales.
- El Centro proveerá de un **teléfono móvil, un botiquín por grupo** y actividad a todos aquellos profesores que los soliciten a la hora de realizar una salida.

Evaluación

Los profesores organizadores evaluarán la actividad realizada como crean conveniente, de acuerdo con los criterios con que se planificó.

ACTIVIDADES QUE INCLUYEN PERNOCTACION (VIAJES DE FIN DE CURSO, INTERCAMBIOS, ETC.)

Preparación:

- A principio de curso, la responsable de este departamento mandará un correo al profesorado comunicando el funcionamiento del departamento y el inicio de la organización de las actividades y viajes. En ese momento, las personas que tengan intención de organizar un viaje se lo comunicaran a la jefa de DACE para valorar su viabilidad.
- Avisar a la Jefa del Departamento de DACE cuando se sepa la fecha exacta de la actividad para facilitar que la planificación del centro sea la mejor posible.
- Una vez aprobada la actividad, el docente que la organiza comunicará a este departamento las personas elegidas como acompañantes de entre las que cumplan con las características que el organizador entienda que son necesarias en función del tipo de viaje:
 - Conocimiento del alumnado.
 - Experiencia en la actividad.
 - Idioma.
 - Implicación.
 - Aportación personal al viaje.
 - Capacidad para la resolución de conflictos.
- Calcular el precio que debe pagar cada alumno para la realización de la actividad (transporte, entradas, monitores, etc.). Se calcula sobre el 75% de los que pueden ir; es decir, del grupo o nivel se restan los sancionados antes de calcularlo. Evitar poner el viaje las 3 últimas semanas del trimestre.
- El equipo organizador puede pedir varios presupuestos para comparar y ver las condiciones de las distintas agencias y perfilar el viaje a grandes rasgos,
- Hacer una primera reunión con las familias para comunicarles el posible destino del viaje y las condiciones. Los organizadores les entregarán a los padres una autorización y también, el *Compromiso Educativo del Centro*. Ambos deben ser devuelto y firmados si se está de acuerdo con las condiciones planteadas. Una vez devuelto, los organizadores tendrán

un número aproximado de alumnos que desean participar en la actividad y podrán ajustar presupuesto.

- Preguntar al Jefe de Estudios por los alumnos sancionados que no pueden en actividades complementarias y extraescolares por conductas graves en contra de la normativa del centro. Si por algún motivo, un alumno candidato a ir al viaje no tiene la confianza del equipo directivo por haber tenido una conducta grave, el equipo organizador hará una reunión con la familia para tratar este asunto.
- Los organizadores establecerán un número de cuotas para pagar el viaje y se lo comunicarán a los padres.
- Los alumnos harán los pagos de sus viajes en los plazos indicados y los ingresarán en la cuenta corriente del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. El ingreso a cuenta tendrá que ser por el precio justo del pago correspondiente a ese plazo y deberá incluir lo siguiente: **Nombre viaje/nº de pago - Nombre y Apellidos del alumno - curso/grupo**. Los padres deben mandar el justificante del pago al correo de la persona responsable del viaje.
- Los profesores organizadores revisarán las cuentas de su viaje y se aseguraran de que los justificantes que les han mandado se corresponden con los ingresos hechos en la cuenta.
- La cuenta corriente donde se irán ingresando las cuotas de los viajes será revisada con cierta asiduidad, en colaboración con la jefa de AACCEE, para que todo el dinero ingresado cuadre y todos los viajes puedan hacer uso de su dinero.
- Las cuantías abonadas por los padres para la realización de un viaje podrán ser ingresadas en la cuenta de AACCEE. Si algún organizador decide utilizar otro sistema, debe comunicárselo a este departamento para su posterior valoración con el equipo directivo.
- La ratio profesor/alumno será de 1 profesor por cada 20 alumnos en salidas regulares y en casos excepcionales, por las características especiales de un viaje en concreto, se valorará la necesidad de incluir a un profesor más o bajar la ratio a 15 alumnos por profesor. En cualquier caso, y como medida de seguridad nunca irá un profesor solo en cualquier actividad que se realice fuera de la localidad.

- Las actividades de recaudación individual, organizadas a través del centro, como, por ejemplo, la venta de mantecados, tendrán un solo sistema de funcionamiento:
 - g) Los alumnos harán su pedido al profesor organizador en la fecha indicada.
 - h) Luego, harán el ingreso del precio de venta en la cuenta del vendedor, también en la fecha que se diga y se quedarán con las ganancias.
 - i) Posteriormente, pagarán la cuota de su viaje con el dinero que han ganado y, si es necesario, abonarán la cantidad restante.
- En las actividades de recaudación grupal en las que participen alumnos que van a distintos viajes, las ganancias se dividirán en función del número de alumnos que han colaborado en la actividad. En caso de que haya dinero extra, el organizador podrá destinar esa recaudación a la creación de una bolsa de emergencia para el viaje.
- El dinero obtenido por un alumno a través de actividades del centro, NO se devolverá en ningún caso, si el alumno al final no participa en el viaje.
- La señal podrá no ser recuperada si algún alumno decide finalmente no acudir al viaje. La fecha a partir de la que NO se devolverá el dinero se dirá con antelación.
- Si por razones de salud el alumno no puede participar, se lo comunicará a los organizadores con la debida antelación para poder reclamar a la agencia la devolución del importe, si se cumplen las condiciones estipuladas.
- La participación en los viajes está vinculada a un correcto comportamiento en el centro, en caso de que el alumno incurra en conductas perjudiciales para la convivencia incumpliendo el compromiso firmado por la familia, el equipo organizador en colaboración con el equipo directivo valorará la sanción de las conductas graves con la no participación en la excursión, perdiendo la señal y no haciéndose responsable el Instituto de esa cantidad. No obstante, el dinero que se pueda recuperar de la agencia se le devolverá.
- Las devoluciones de dinero sobrante se harán, si es posible, a final de curso cuando ya estén todos los viajes pagados y cuadren las cuentas, después de haberse ido producidos los diferentes gastos imprevistos.

- Dos semanas antes del viaje, como mínimo, el equipo organizador le entregara a la jefa de extraescolares el listado con los alumnos asistentes.
- La Jefa de Actividades Extraescolares notificará a través del *Calendario de Google* la fecha de las actividades, en cuanto el profesor correspondiente se lo haga saber. En el Calendario de Google es donde todo el claustro de profesores podrá ver las actividades programadas para todos los niveles a lo largo del curso.
- Los profesores del equipo educativo afectado recibirán un correo electrónico, vinculado al Calendario de Google, donde aparecerán los datos específicos de cada actividad.
- En el Calendario de Google, al pinchar en la actividad se podrán ver los detalles y sobre todo, los archivos adjuntos donde se podrá ver el cuadrante de profesores a cubrir, así como el alumnado no participante en la actividad.
- El Centro proveerá de un teléfono móvil y un botiquín por grupo y actividad a todos aquellos profesores que los soliciten a la hora de realizar una salida.

Desarrollo de la actividad:

- El alumnado que vaya a la excursión obedecerá a los profesores responsables, al personal del hotel, aeropuerto y otros profesionales con los que se relacione el grupo.
- Las conductas gravemente perjudiciales, una vez en el destino, podrán ser sancionadas, y en caso extremo, incluso con la vuelta anticipada a casa, corriendo el importe a cargo de su familia.
- El día de la actividad la Jefa de DACE colocará un cuadrante en el cuaderno de guardia en el que asignará las clases a los profesores que quedan libres de alumnos por la excursión para que estos sustituyan a los profesores acompañantes que se van.
- Si la actividad está organizada a través de una asignatura optativa, que requiere la salida de parte del alumnado de distintos grupos, los profesores sustitutos intentaran cubrir a los profesores ausentes de la mejor manera posible (juntando grupos), teniendo en cuenta que van a asistir al centro estudiantes que no van de excursión.

- Los profesores de guardia sustituirán a los profesores ausentes al centro por motivos personales y ayudaran a cubrir las ausencias de los profesores que están de excursión, solo en caso de que sea necesario.
- Los docentes que se van de excursión dejarán el trabajo a los alumnos con antelación y si no es posible, se dejará en la sala de profesores, al lado del cuadrante de sustituciones de la excursión. El grupo de *Whats-app* NO se utilizará para este motivo, a no ser que sea estrictamente necesario, para así dejar el grupo solo para las notificaciones en caso de ausencia por motivos personales.

Evaluación

Los profesores organizadores evaluarán la actividad realizada como crean conveniente, de acuerdo con los criterios con que se planificó.

7. NORMAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Normas generales para el profesorado.

- Las actividades extraescolares deben estar incluidas y justificadas en las programaciones didácticas de cada departamento, atendiendo a los objetivos y contenidos establecidos en las mismas.
- Antes del 1 de noviembre, los Jefes de Departamento entregarán a la Jefa de DACE un plan de actividades en el que figuren por una parte las actividades programadas con la fecha de realización de la forma más concreta posible y por otra, actividades que se podrían hacer, aunque de momento no se tenga clara la fecha.
- Con carácter general las actividades que conlleven la ausencia del centro, sólo se podrán desarrollar durante el **primer, segundo trimestre y hasta principios del mes de junio en ESO y 1º de Bachillerato**. A excepción de casos justificados, no se realizarán salidas en tercer trimestre en 2º de Bachillerato.
- Se evitará programar actividades en las **2 semanas previas a las evaluaciones, pero si se podrá la semana de la evaluación.**

- La Jefa del Departamento de DACE elaborará un calendario con las actividades que se vayan concretando. Este calendario se colocará en el tablón de la Sala de Profesores y a través de la aplicación del Calendario de Google con el fin de evitar la coincidencia de fechas de exámenes con otras actividades. En caso de **coincidencia de varias actividades, se realizarán las que se hubieran organizado con mayor antelación.**
- También las **actividades serán avisadas a los profesores a través de la aplicación Calendario de Google**, para así facilitar su inclusión en la programación semanal del profesorado y recordarles la cercanía de fechas. Pinchando en el Calendario de Google, se podrán ver los detalles de la actividad (lugar, hora, etc.) y el cuadrante de sustituciones para el día de la actividad. Los profesores del equipo educativo implicado recibirán un correo notificándoles las actividades que se va a llevar a cabo con su alumnado
- El profesor organizador mandará un correo electrónico a la Jefa de DACE con los **datos de la actividad, al menos una semana de antelación**, especificando los grupos y profesores participantes.
- La actividad no se llevará a cabo si no participa al menos el **75% del alumnado** al que se dirige la actividad. Pudiendo reducirse el número de grupos clase considerados inicialmente.
- Las **autorizaciones serán consignadas por iPasen**, en la medida de lo posible. Las autorizaciones deberán subirse a la aplicación una semana antes de la misma. Con el fin de **controlar el porcentaje de asistencia a la actividad, al menos 48 horas antes de la misma, se comprobará el número de autorizaciones firmadas** para ver si se llega al 75% o se suspende la actividad. Si el motivo del aplazamiento/cancelación es climatológico, se puede decidir el día anterior.
- La ratio profesor/alumno será de **1 profesor por cada 20 alumnos** en salidas regulares y en casos excepcionales, por las características especiales de un viaje en concreto, se valorará la necesidad de incluir a un profesor más o bajar la ratio a 15 alumnos por profesor. En cual-

quier caso, y como medida de seguridad nunca irá un profesor solo en cualquier actividad que se realice fuera de la localidad.

- La jefa de DACE elaborará un cuadrante determinando qué miembros del profesorado se ocupan de cada grupo a cada hora, entendiendo que las suplencias de los profesores que realizan la actividad fuera del centro serán realizadas, en **primera instancia, por los profesores que libran al marchar sus alumnos** a dicha actividad y en **segunda instancia, por el profesorado de guardia**. Es decir, los profesores sustitutos se repartirán los grupos, y si hay alumnos que no han ido de excursión, los intentarán agrupar hasta poder cubrir a los profesores ausentes. Si, aun así, hay algún grupo sin profesor, los de guardia entraran a sustituir también.
- Si la actividad está organizada a través de una **asignatura optativa** que requiere la salida de parte del alumnado de distintos grupos, en el caso de que un profesor afectado por la excursión no quede liberado por completo, sino que tenga una parte de sus alumnos en el centro, **se intentará priorizar la docencia de este profesorado** a sus alumnos. En este caso, **será el profesorado de guardia, si es posible, quien cubra a los profesores ausentes por la excursión**. Los profesores sustitutos deben cubrir a los profesores ausentes de la mejor manera posible, juntando grupos si hace falta, teniendo en cuenta que van a asistir al centro estudiantes que no van de excursión. **Es decir, los profesores debemos juntarnos en la sala de profesores, en la mesa donde se pone el cuadrante, para ponernos de acuerdo y actuar conforme a las necesidades del servicio.**
- Las ausencias de los profesores que van de excursión **NO se ponen en el grupo de *Whatsapp*, ni en el libro de guardias**; estos estarán reservados para ausencias por otros motivos. Las ausencias por excursión ya constan en el cuadrante de sustituciones elaborado por este departamento.
- Al menos **48 horas antes** de la salida, el departamento de DACE debe tener un **listado de los alumnos** participantes y los que se quedan en el centro para poder adjuntarlo al Calendario de Google y

que los profesores del equipo educativo afectado tengan acceso a él. Igualmente se pasará lista entre los participantes. Si se detectara algún caso en el que algún alumno está autorizado **en Séneca y no se ha presentado**, ni se ha justificado su ausencia, los profesores llamarán a su casa para ver que ha ocurrido.

- Al día siguiente (a ser posible) el profesor de los alumnos que faltaron, lo notificará a la familia por teléfono, explicando la importancia de la ausencia y sus repercusiones.
- Las **actividades serán, en principio, autofinanciadas. Cada profesor-organizador recogerá el dinero de las actividades** que sean de corta duración, **lo guardará y lo gestionará para su posterior pago. Ni el instituto, ni este departamento** se harán responsables de cubrir los gastos realizados por una mala gestión. En caso de duda de como ajustar las cantidades que se deben pedir a los alumnos para cubrir los gastos, le preguntaremos a la jefa de DACE.
- Las cuantías abonadas por los padres para la realización de un viaje, si así lo considera conveniente ella Jefa del Departamento de AAEE, podrán ser ingresadas en la cuenta de AACCEE. En casos puntuales el Jefa de DACE y la Secretaria podrán estudiar una aportación en función del interés especial de la salida, la descompensación del número de alumnos por el escaso número de grupos y/o la necesidad de material específico.
- El Centro proveerá de un **teléfono móvil y un botiquín** por grupo y actividad a todos aquellos profesores que los soliciten a la hora de realizar una salida.
- Las actividades de recaudación organizadas a través del centro, como, por ejemplo, la venta de mantecados, tendrán un solo sistema de funcionamiento:
- Los alumnos harán su pedido al profesor organizador en la fecha indicada.

- Luego, harán el ingreso del precio de venta en la cuenta del vendedor, también en la fecha que se diga y se quedarán con las ganancias.
- Posteriormente, pagaran la cuota de su viaje con el dinero que han ganado y, si es necesario, abonaran la cantidad restante.
- Los alumnos harán los pagos de sus viajes en los plazos indicados y los ingresarán en la cuenta corriente del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. El ingreso a cuenta tendrá que ser por el precio justo del pago correspondiente a ese plazo y deberá incluir lo siguiente: **Nombre y apellidos del alumno, curso y en concepto deberá poner el viaje y el curso escolar.**
- La cuenta corriente donde se irán ingresando las cuotas de los viajes será revisada con cierta asiduidad para que todo el dinero ingresado cuadre y todos los viajes puedan hacer uso de su dinero.
- Las **devoluciones de dinero sobrante se harán, si es posible, a final de curso cuando ya estén todos los viajes pagados y cuadren las cuentas**, después de haberse ido producidos los diferentes gastos imprevistos.
- Las familias tendrán que firmar el *Compromiso Educativo del Centro*, cuando se apunten al viaje, quedando comprometidos a respetar lo que se dice ahí.
- Los profesores organizadores serán responsables de la economía de su viaje y se aseguraran de que los justificantes de pago que les han mandado los tutores de los alumnos se corresponden con los ingresos hechos en la cuenta.
- En las actividades de recaudación grupal en las que participen alumnos que van a distintos viajes, las ganancias se dividirán en función del número de alumnos que han colaborado en la actividad. En caso de que haya dinero extra, el organizador podrá destinar esa recaudación a la creación de una bolsa de emergencia para el viaje.

Normas generales para el alumnado.

- Los alumnos a los que se ofrece la actividad deberán entregar la autorización especificando SÍ o NO van a participar. En caso negativo, los padres asumen que no desaparece la obligatoriedad de asistir al Centro donde realizará tareas de sustitución de la actividad programada. Las tareas serán asignadas y evaluadas por su profesor correspondiente.
- Los alumnos recibirán una autorización por IPasen para las salidas dentro de la localidad, cuya validez es de un curso escolar. Una vez firmada, se consiente a que el estudiante participe de todas a las que se invite> En caso contrario, los padres mandaran un mensaje por IPasen afirmando que específicamente NO autorizan a su hijo/a.
- Aquellos alumnos que no participen acudirán al Centro. Como ese día, su grupo está realizando una actividad complementaria, ellos tendrán que realizar una tarea en sustitución de la de sus compañeros. Al acabar el día, se la entregarán al profesor sustituto que se la hará llegar al organizador de la excursión.
- En caso de que la excursión este dirigida solo a una parte del alumnado de un grupo o sean pocos los que asisten de una clase específica, los profesores que les dan clase y se quedan con los alumnos que no han ido (ya sea porque no han sido autorizados o porque tienen una optativa distinta), **no deben avanzar en contenido relevante** para su aprendizaje. En caso de que sea necesario seguir con el temario por razones justificadas, los profesores ofrecerán alternativas a ese grupo de alumnos para que puedan ponerse al día y no se vean afectados por la ausencia.
- Los alumnos que deban salir del Centro para realizar una actividad extraescolar o complementaria **deberán acatar las normas de funcionamiento y disciplina de este Centro y las del lugar de destino**, siendo conscientes que las normas y posibles consecuencias que rigen en el instituto aplican también a las actividades complementarias y extraescolares.

- No podrán participar en la actividad los alumnos que tengan acumulados **2 partes de incidencia** por conductas contrarias a la convivencia, o una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que no haya sido corregida con otra medida (que no implique expulsión directa, puesto que no se puede sancionar dos veces por el mismo hecho) en el mes anterior, contando como punto de partida la fecha del último incidente; es decir, si un alumno tiene un parte el 23 de febrero, habría que mirar si tiene partes hasta el 23 de enero. La sanción durara un mes, también teniendo en cuenta como referencia la fecha del parte del último incidente.
- Un alumno que este **expulsado del centro no podrá participar en ninguna actividad complementaria o extraescolar cuya temporalidad coincida con la expulsión.**
- No podrán participar los alumnos que tengan como **sanción específica, la no participación en actividades extraescolares**, por un acuerdo previo con el equipo directivo. Esta sanción deberá concretar el tiempo durante el que no podrá tomar parte en ellas.
- La **participación en los viajes está vinculada a un correcto comportamiento** en el centro, pudiendo sancionarse conductas graves con la no participación en la excursión, perdiendo la señal y no haciéndose responsable el Instituto de esa cantidad. No obstante, el dinero que se pueda recuperar de la agencia se le devolverá.
- Las actividades de recaudación individual, en las que participen alumnos que van a distintos viajes, las ganancias se dividirán en función del número de alumnos que han colaborado en la actividad. Las ganancias de las actividades organizadas por el centro deberán ser devueltas al centro en caso de NO asistencia al viaje.

8. **ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS**

- **Recogida de alimentos y juguetes**

Durante una semana del mes de noviembre los alumnos del centro traerán comida, juguetes y ropa para distintas asociaciones benéficas.

- **Chocolatada de Navidad**

Durante un recreo de la última semana de clase, se venderá chocolate con churros en el centro para recaudar dinero para los viajes del instituto.

- **Jornadas Culturales por el Día de Andalucía**

Las Jornadas Culturales estarán ubicadas en fechas cercanas al Día de Andalucía. Para este curso se proponen los días anteriores a la festividad, en función del número de talleres y actividades previstas.

- **Convivencia de todo el instituto**

Durante este curso, y preferiblemente como parte de las Jornadas por el Día de Andalucía. Los alumnos y profesores del centro participaran en una jornada de convivencia fuera del centro educativo.

- **Actuaciones por el Día de Andalucía**

Los alumnos participantes en los viajes y demás voluntarios del instituto, organizaran un espectáculo con actuaciones relacionadas con el Día de Andalucía.

- **Semana del Día Del Libro**

En torno a esta fecha se aglutinan la mayoría de las actividades del PLC en conjunción con el Departamento de Lengua: cuentacuentos, recital poético en los cristales, representaciones teatrales, bibliotecas ambulantes, etc.

- **Camino de Santiago**

El Departamento de Religión dará continuidad este curso a la actividad del Camino de Santiago con alumnos de Bachillerato, de forma coordinada con el IES Llanes de Sevilla. Se desarrollará una vez terminado el periodo lectivo para no interferir en la marcha del curso y la preparación de la PAU.

- **Intercambio a Francia**

Los profesores del departamento organizaran un intercambio a Francia para el alumnado de 4º ESO y 1º Bach., los españoles viajaran en la primera etapa y los franceses vendrán en la segunda.

- **Viaje de inmersión lingüística a Broadstairs, UK**

Durante este curso escolar, el Departamento de Inglés va a llevar a cabo un viaje de inmersión lingüística, dirigida al alumnado de 3º ESO.). Los alumnos viajarán a Broadstairs durante 7 días y recibirán clase de inglés en un centro educativo por la mañana y tendrán actividades lúdicas y excursiones por la tarde.

- **Viaje de Fin de curso de 4º ESO**

Los alumnos que finalizan la secundaria este curso tendrán la oportunidad de hacer un viaje de fin de etapa a Londres a finales de junio.

- **Viaje de Fin de curso de 2º Bachillerato**

Los alumnos que finalizan el bachillerato este curso tendrán la oportunidad de hacer un viaje de fin de etapa a en junio.

- **Graduaciones de 4º ESO y 2º Bachillerato**

El instituto organizará las graduaciones de los alumnos que terminan etapa en este curso escolar.

- **Fiesta de fin de curso**

Al terminar el curso, el centro organizará una fiesta de fin de curso donde podrán participar los alumnos que quieran de distintas maneras (actuando, organizando, decorando, etc.). Esta fiesta será el culmen al trabajo escolar de todos los que pertenecemos al IES Al-Iscar y que pondrá de manifiesto la importancia de la vida del centro educativo en el pueblo.

9. **ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL CENTRO**

PLAN DE IGUALDAD:

Tri-mes-tre	Fecha	Actividad	Curso
1º	25 Nov.	Marcha al Ayuntamiento	1º ESO

10. **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PREVISTAS POR DEPARTAMENTOS.**

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Visita centro de investigación <i>Cabimer</i>	2º BACH. A	BIOLOGÍA
	Visita casa de las ciencias	2º BACH A	GEOLOGÍA Y CCAA
2º	Visita centro de investigación <i>Cabimer</i>	2º BACH. A	BIOLOGÍA
	Nómadas de la Ciencia (Irnas)	1º BACH.	BIO-GEO Y CCAA
	Charla Día de la Niña y de la Mujer en la ciencia	1º BACH.	BIO-GEO Y CCAA
	Visita Parque Nacional De Doñana	4º Y 1º BACH.	BIO-GEO Y BIO-GEO Y CCAA
3º	Visita Caixa Forum	1º ESO	BIO-GEO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Senderismo y Orientación en las Doblas	1ºESO	EF
	Carrera Popular	1º, 3ºESO Y 2ºBACH	EF
	Convivencia Alamillo con tutores	2ºESO	EF
	Salida Bici por el Pueblo Educación Vial	3ºESO	EF
	Salida 20Km Bici Carriles Bici y Corredor del Pudío	3ºESO	EF
	Rugby campo de hierba por determinar.	4ºESO	EF
	Visita a Gimnasios de la Localidad	2ºBACH	EF
	Salida Bici por el Pueblo Educación Vial	2ºBACH	EF
2º	Cicloturismo Doñana con Pernocta	2ºBACH	EF
	Orientación Parque Cruz de Velasco	1ºESO	EF
	Intercentros de Orientación	1º, 2º Y 3ºESO	EF
	Intercentros de Atletismo	1º, 2º, 3º Y 4º ESO	EF
	Orientación Parque Cruz de Velasco (Hora EF)	2ºESO	EF
	Orientación lugar por determinar.	2ºESO	EF
3º	Orientación Parque Cruz de Velasco	3ºESO	EF
	Pickleball a Gines	4ºESO	EF
	Piragüismo	1ºBACH	EF

Campeonato de Europa de Bádminton (Huelva)	1ºBACH	EF
--	--------	----

DEPARTAMENTO DE DIBUJO:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Exposición Caixa Forum La ciencia de Pixar	1º y 2º ESO	EPVA Y PEPA
	Exposición Caixa Forum La ciencia de Pixar	3º ESO	EPVA
2º	Visita CAAC	3º ESO	EPVA
	Visita exposición ENMODOARTE casa de las sirenas	1º Y 2º	EPVA, PEPA
	Visita exposición ENMODOARTE casa de las sirenas	3º ESO	EPVA
3º	Visita museo de las ilusiones	2º ESO	PEPA
	Visita escuela ingeniería o arquitectura. Jornadas puertas abiertas	1º BACH Y 2º BACH	DIBUJO TÉCNICO
	Visita FABLAB	4º ESO	DIBUJO TÉCNICO

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Visita al dolmen de La Pastora de Valencina de la Concepción	1º ESO	Geografía e Historia
	Visita a exposiciones temporales de Caixaforum y museo de Bellas Artes	2º Bachillerato	Historia del Arte
2º	Visita al yacimiento de Itálica y Cotidiana Vitae, Santiponce	1º ESO	Geografía e Historia
	Visita al Monasterio de San Isidoro del Campo, Santiponce	2º ESO	Geografía e Historia
	Visita al Castillo de Niebla	2º ESO	Geografía e Historia
	Visita a la planta solar de Solucar	3º ESO	Geografía e Historia
	Visita al Parlamento de Andalucía	4º ESO y 2º Bachillerato	Geografía e Historia e Historia de España
3º	Visita a exposiciones temporales de Caixaforum y museo de Bellas Artes	2º Bachillerato	Historia del Arte
	Visita a la Gruta de las Maravillas, Aracena	3º ESO	Geografía e Historia

DEPARTAMENTO DE INGLÉS:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Concurso de máscaras, lapidas, calabazas, cortos de terror y podcasts de terror (Halloween).	1º a 4º ESO y Bach.	INGLÉS
	Festival de Cine Europeo de Sevilla	1º ESO	INGLÉS
	Concurso de Villancicos/ <i>Christmas Cards</i> / Mercadillo solidario	ESO	INGLÉS
	Visita al Mercadillo de Gines	4ºESO Div.	AMBITO SOCIOLING.
	Inmersión lingüística Inglaterra	3ºESO	INGLÉS
2º	<i>Easter egg hunt</i>	ESO	INGLÉS
	Teatro en inglés	ESO y Bach.	INGLÉS
	<i>Scavenger hunt</i> en el centro de Sevilla.	2º y 3º ESO	INGLÉS
	Excursión a Gibraltar	1º Bach.	INGLÉS
3º	Concurso <i>The Big Challenge</i> .	ESO	INGLÉS
	Excursión al Pueblo Inglés de las Minas de Rio Tinto	1º ESO	INGLÉS

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Visita a la Universidad	1º y 2º BCHTO	LCL
	Teatro: Lazarillo de Tormes	2º ESO y Aula Específica	LCL
2º	Teatro: Miguel Hernández	1º BCHTO	LCL
	Ruta literaria	3º ESO	LCL
	Ruta literaria	4º ESO	LCL

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Salida Salón del Estudiante Universidad Pablo de Olavide	4º ESO-1º BACHILLERATO	ORIENTACIÓN ACADEMICA-PROFESIONAL
	Jornadas Puertas Abiertas Facultad de Psicología	4º ESO	ORIENTACIÓN ACADÉMICA-

			PROFESIONAL
2º	Visita Ciclos Formativos de los centros de la zona	4º ESO	ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL
3º	Salida Salón del Estudiante Universidad de Sevilla	2º BACHILLERATO	ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL
	Visita Base Naval de Tablada	4º ESO	ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL

Además de estas salidas, todas las charlas y talleres que se vayan organizando a lo largo del curso con diferentes agentes externos.

AULA ESPECÍFICA

A lo largo de todo el curso realizarán las siguientes actividades y salidas:

- 1 **Salidas semanales o quincenales para ir a comprar el desayuno fuera del centro.**
- 2 **Se unirán a las diferentes salidas de los diferentes grupos: teatros, visita de belenes, exposiciones, Semana Santa, etc**
- 3 **Encuentros con Aulas Específicas de otros IES de la zona: Lauretum y Heliche.**
- 4 **Visita a la residencia de ancianos de la localidad.**
- 5 **Salidas al huerto para recitado de libros para otras clases.**
- 6 **Día de la Diversidad Funcional**
- 7 **Día de la Infancia**
- 8 **Día del Síndrome de Down**
- 9 **Celebración de la Feria**
- 10 **Realización con alumnos de otros grupos del cortometraje del Rey León**

DEPARTAMENTO DE RELIGIÓN CATÓLICA:

Trime	Actividad	Curso/	Asignatura
--------------	------------------	---------------	-------------------

stre		Grupo	
1°	Visita de la exposición de belenes.	1º a 4º ESO	RELIGIÓN
	I Peregrinación Unidos por la Fe: Camino Villanueva del Ariscal al Rocío ¡Atrévete, Confía y Vive!	2º BACHILLER ATO	RELIGIÓN
	Jornada de Convivencia en el Parque del Alamillo de Sevilla. Al Iscar - Llanes - San Pablo. (Camino Santiago)	1º BACHILLER ATO	RELIGIÓN
	Visita guiada a la catedral de Sevilla y exposición "Sedes Hispalensis: Fons pietatis"	4º ESO	RELIGIÓN
2°	Visitar en las parroquias de Sevilla los diferentes pasos (IMAGINERIA) de Semana Santa.	1º, 2º, 3º, 4º ESO	RELIGIÓN
	Participar en la VI Semana de Cine Espiritual Educativo que organiza la Delegación Diocesana de Enseñanza.	1º a 4º ESO	RELIGIÓN
	Visita a la representación "La Pasión Viva" en Gibrleón	1º a 4º ESO	RELIGIÓN
	Jornada de Convivencia con alguna Asociación ADESBAL, Etc. Para trabajar valores: Al Iscar - Llanes - San Pablo. Participantes en el Camino Santiago.	1º BACHILLER ATO	RELIGIÓN
3°	Jornada-convivencia de marcha a Olivares: visita a la iglesia parroquial y capilla de las reliquias.	1º a 4º ESO y BACH.	RELIGIÓN
	Visita cultural-religiosa a la catedral de Sevilla y otras Iglesias.	1º a 4º ESO	RELIGIÓN
	Charlas y Jornada de Convivencia, Etc. Para trabajar valores: Al Iscar - Llanes - San Pablo. Participantes en el Camino Santiago.	1º BACHILLER ATO	RELIGIÓN
	Jornadas de Convivencia y rutas en la Aldea del Rocío. Al Iscar - Llanes -San Pablo. Participantes en el Camino Santiago y sus padres o tutores legales.	1º BACHILLER ATO	RELIGIÓN
	Proyecto Educativo: "Metáfora de la Vida: Camino de Santiago". Villanueva - Sarría - Santiago - Villanueva.	1º BACHILLER ATO	RELIGIÓN

DEPARTAMENTO CULTURA CLÁSICA:

Trimestre	Actividad	Curso/ Grupo	Asignatura
1º	Experiencia inmersiva "Coliseo" - Eclipse (Sevilla)	ESO B/C 1ºBACH. B 2º BACH. A/B	LATÍN 4º ESO LATÍN I GRIEGO I LATÍN II GRIEGO II
2º	La Sevilla romana: ruta-recreación de los lugares y edificios emblemáticos de la antigua Híspalis (Sevilla)	4º ESO B/C 1ºBACH. B 2º BACH. A/B	LATÍN 4º ESO LATÍN I GRIEGO I LATÍN II GRIEGO II
3º	XXII Festival Juvenil de Teatro Grecolatino: Miles Gloriosus (Málaga)	4º ESO B/C 1ºBACH. A/B 2º BACH. A/B	LATÍN 4º ESO LATÍN I GRIEGO I LATÍN II GRIEGO II LITERATURA UNIVERSAL LCL GeH (hasta 55 alum.)
	Excursión a Mérida para la visita del conjunto monumental y el Museo Nacional de Arte Romano en el marco del PROYECTO de INNOVACIÓN "ROMA EN HISPANIA (I)"	4º ESO B/C 1ºBACH. A/B 2º BACH. A/B	LATÍN 4º ESO LATÍN I GRIEGO I LATÍN II GRIEGO II LITERATURA UNIVERSAL LCL GeH (hasta 55 alum.)
TODO EL CURSO	Asistencia a exposiciones, ciclos, concursos y jornadas culturales de ámbito local o provincial, de interés para la asignatura	4º ESO 1ºBA CH. 2ºBA CH.	LATÍN - GRIEGO

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

Trimestre	Actividad	Curso/ Grupo	Asignatura
2º	Visita central hidroeléctrica de Alcalá Del Río	4º ESO, 2º BACH.	TECNOLOGÍA

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Festival Cine Europeo	2º a 4º ESO y BACH	FRANCÉS
2º	Intercambio con LA CSI LYON	4º ESO y 1º BACH	FRANCÉS
3º	FESTIVITÉ 1 MAI	1º ESO	FRANCÉS
	PÂQUES	ESO	FRANCÉS

DEPARTAMENTO DE MUSICA:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	Concurso de villancicos (diciembre)	1º Y 2º ESO	MÚSICA
2º	Conciertos y espectáculos	ESO	MÚSICA
	Espectáculo musical "Por la paz"	1º, 2º Y 4º ESO	MÚSICA
	Espectáculo musical "Día de Andalucía"	1º, 2º y 4º ESO	MÚSICA
	Got Talent	Todo el alumnado	MÚSICA

DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
1º	QUIFIBIOMAT	1º BACH.	FÍSICA Y QUÍMICA
2º	Visita a la Facultad de Química o prácticas de la Facultad de Química en nuestro centro	2º BACH.	QUÍMICA
	Visita al CNA	2º BACH.	FÍSICA

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS:

Trimestre	Actividad	Curso/Grupo	Asignatura
2º	Logikón	Todos	MAT
	Olimpiadas Matemáticas	Todos	MAT
	Gymkhana Matemática en barrio Santa Cruz	4º ESO	MAT

	Mediciones indirectas con goniómetro casero	1º BACH CT	MAT
	Visita a una empresa	4º ESO, 1º y 2º BACH	ECO
3º	Feria de la Ciencia	ESO	MAT
	Museo de la Ciencia de Granada	3º ESO	MAT

11. **PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

PRIMERA EVALUACIÓN			
ACTIVIDAD	GRUPOS	DEPARTAMEN TO	OBSERVACIO NES
Visita centro de investigación <i>Cabimer</i>	2º BACH. A	BIOLOGÍA	
Visita casa de las ciencias	2º BACH A	GEOLOGÍA Y CCAA	
Senderismo y Orientación en las Doblas	1ºESO	EF	
Carrera Popular	1º, 3ºESO Y 2ºBACH	EF	
Convivencia Alamillo con tutores	2ºESO	EF	
Salida Bici por el Pueblo Educación Vial	3ºESO	EF	
Salida 20Km Bici Carriles Bici y Corredor del Pudío	3ºESO	EF	
Rugby campo de hierba por determinar.	4ºESO	EF	
Visita a Gimnasios de la Localidad	2ºBACH	EF	
Salida Bici por el Pueblo Educación Vial	2ºBACH	EF	
Cicloturismo Doñana con Pernocta	2ºBACH	EF	
Exposición Caixa Forum La ciencia de Pixar	1º y 2ESO	EPVA Y PEPA	
Exposición Caixa Forum La ciencia de Pi- xar	3º ESO	EPVA	
Visita al dolmen de La Pastora de Valencina de la Concepción	1º ESO	Geografía e Historia	

Visita a exposiciones temporales de Caixaforum y museo de Bellas Artes	2º Bachillerato	Historia del Arte	
Concurso de máscaras, lapidas, calabazas, cortos de terror y podcasts de terror (Halloween).	1º a 4º ESO y Bach.	INGLÉS	
Festival de Cine Europeo de Sevilla	1º ESO	INGLÉS	
Concurso de Villancicos/ <i>Christmas Cards</i> / Mercadillo solidario	ESO	INGLÉS	
Visita al Mercadillo de Gines	4ºESO Div.	AMBITO SOCIOLING.	
Inmersión lingüística Inglaterra	3ºESO	INGLÉS	
Visita a la Universidad	1º y 2º BCH-TO	LCL	
Teatro: Lazarillo de Tormes	2º ESO y Aula Especifica	LCL	
Salida Salón del Estudiante Universidad Pablo de Olavide	4º ESO-1º BACHILLERATO	ORIENTACIÓN ACADEMICA-PROFESIONAL	
Jornadas Puertas Abiertas Facultad de Psicología	4º ESO	ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL	
Visita de la exposición de belenes.	1º a 4º ESO	RELIGIÓN	
I Peregrinación Unidos por la Fe: Camino Villanueva del Ariscal al Rocío ¡Atrévete, Confía y Vive!	2º BACHILLERATO	RELIGIÓN	
Jornada de Convivencia en el Parque del Alamillo de Sevilla. Al Iscar - Llanes - San Pablo. (Camino Santiago)	1º BACHILLERATO	RELIGIÓN	
Visita guiada a la catedral de Sevilla y exposición "Sedes Hispalensis: Fons pietatis"	4º ESO	RELIGIÓN	
Experiencia inmersiva "Coliseo" - Eclipse (Sevilla)	ESO B/C 1ºBACH. B 2º BACH. A/B	LATÍN 4º ESO LATÍN I GRIEGO I	

		LATÍN II GRIEGO II	
Festival Cine Europeo	2º a 4º ESO y BACH	FRANCÉS	
Concurso de villancicos (diciembre)	1º Y 2º ESO	MÚSICA	
QUIFIBIOMAT	1º BACH.	FÍSICA Y QUÍMI- CA	

SEGUNDA EVALUACIÓN			
ACTIVIDAD	GRUPOS	DEPARTAMEN TO	OBSERVACIO NES
Visita centro de investigación <i>Cabimer</i>	2º BACH. A	BIOLOGÍA	
Nómadas de la Ciencia (Irnas)	1º BACH.	BIO-GEO Y CCAA	
Charla Día de la Niña y de la Mujer en la ciencia	1º BACH.	BIO-GEO Y CCAA	
Visita Parque Nacional De Doñana	4º Y 1º BACH.	BIO-GEO Y BIO- GEO Y CCAA	
Orientación Parque Cruz de Velasco	1ºESO	EF	
Intercentros de Orientación	1º, 2º Y 3ºE- SO	EF	
Intercentros de Atletismo	1º, 2º, 3º Y 4º ESO	EF	
Orientación Parque Cruz de Velasco (Hora EF)	2ºESO	EF	
Orientación lugar por determinar.	2ºESO	EF	
Orientación Parque Cruz de Velasco	3ºESO	EF	
Visita CAAC	3º ESO	EPVA	
Visita exposición ENMODOARTE casa de las sirenas	1º Y 2º	EPVA, PEPA	
Visita exposición ENMODOARTE casa de las sirenas	3º ESO	EPVA	

Visita al yacimiento de Itálica y Cotidiana Vitae, Santiponce	1º ESO	Geografía e Historia	
Visita al Monasterio de San Isidoro del Campo, Santiponce	2º ESO	Geografía e Historia	
Visita al Castillo de Niebla	2º ESO	Geografía e Historia	
Visita a la planta solar de Solucar	3º ESO	Geografía e Historia	
Visita al Parlamento de Andalucía	4º ESO y 2º Bachillerato	Geografía e Historia e Historia de España	
Visita a exposiciones temporales de Caixaforum y museo de Bellas Artes	2º Bachillerato	Historia del Arte	
<i>Easter egg hunt</i>	ESO	INGLÉS	
Teatro en inglés	ESO y Bach.	INGLÉS	
<i>Scavenger hunt</i> en el centro de Sevilla.	2º y 3º ESO	INGLÉS	
Excursión a Gibraltar	1º Bach.	INGLÉS	
Teatro: Miguel Hernández	1º BCHTO	LCL	
Ruta literaria	3º ESO	LCL	
Ruta literaria	4º ESO	LCL	
Visita Ciclos Formativos de los centros de la zona	4º ESO	ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL	
Visita Base Naval de Tablada	4º ESO	ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL	
Visitar en las parroquias de Sevilla los diferentes pasos (IMAGINERÍA) de Semana Santa.	1º, 2º, 3º, 4º ESO	RELIGIÓN	
Participar en la VI Semana de Cine Espiritual Educativo que organiza la Delegación Diocesana de Enseñanza.	1º a 4º ESO	RELIGIÓN	
Visita a la representación "La Pasión Viva" en Gibraleón	1º a 4º ESO	RELIGIÓN	

Jornada de Convivencia con alguna Asociación ADESBAL, Etc. Para trabajar valores: Al Iscar - Llanes - San Pablo. Participantes en el Camino Santiago.	1º BACHILLERATO	RELIGIÓN	
La Sevilla romana: ruta-recreación de los lugares y edificios emblemáticos de la antigua Híspalis (Sevilla)	4º ESO B/C 1º BACH. B 2º BACH. A/B	LATÍN 4º ESO LATÍN I GRIEGO I LATÍN II GRIEGO II	
Visita central hidroeléctrica de Alcalá Del Río	4º ESO, 2º BACH.	TECNOLOGÍA	
Intercambio con LA CSI LYON	4º ESO y 1º BACH	FRANCÉS	
Intercambio con LA CSI LYON	4º ESO y 1º BACH	FRANCÉS	
Espectáculo musical "Por la paz"	1º, 2º Y 4º ESO	MÚSICA	
Espectáculo musical "Día de Andalucía"	1º, 2º y 4º ESO	MÚSICA	
Visita a la Facultad de Química o prácticas de la Facultad de Química en nuestro centro	2º BACH.	QUÍMICA	
Visita al CNA	2º BACH.	FÍSICA	
Logikón	Todos	MAT	
Olimpiadas Matemáticas	Todos	MAT	
Gymkhana Matemática en barrio Santa Cruz	4º ESO	MAT	
Mediciones indirectas con goniómetro casero	1º BACH CT	MAT	
Visita a una empresa	4º ESO, 1º y 2º BACH	ECO	

TERCERA EVALUACIÓN			
ACTIVIDAD	GRUPOS	DEPARTAMENT	OBSERVACIO

		O	NES
Visita Caixa Forum	1º ESO	BIO-GEO	
Pickleball a Gines	4ºESO	EF	
Visita museo de las ilusiones	2º ESO	PEPA	
Visita escuela ingenieria o arquitectura. Jornadas puertas abiertas	1º BACH Y 2º BACH	DIBUJO TÉCNICO	
Visita FABLAB	4º ESO	DIBUJO TÉCNICO	
Visita a exposiciones temporales de Caixaforum y museo de Bellas Artes	2º Bachillerato	Historia del Arte	
Concurso <i>The Big Challenge</i> .	ESO	INGLÉS	
Excursión al Pueblo Inglés de las Minas de Rio Tinto	1º ESO	INGLÉS	
Jornada-convivencia de marcha a Olivares: visita a la iglesia parroquial y capilla de las reliquias.	1º a 4º ESO y BACH.	RELIGIÓN	
Visita cultural-religiosa a la catedral de Sevilla y otras Iglesias.	1º a 4º ESO	RELIGIÓN	
Charlas y Jornada de Convivencia, Etc. Para trabajar valores: Al Iscar - Llanes - San Pablo. Participantes en el Camino Santiago.	1º BACHI- LLERATO	RELIGIÓN	
Jornadas de Convivencia y rutas en la Al- dea del Rocío. Al Iscar - Llanes -San Pa- blo. Participantes en el Camino Santiago y sus padres o tutores legales.	1º BACHI- LLERATO	RELIGIÓN	
Proyecto Educativo: "Metáfora de la Vida: Camino de Santiago". Villanueva - Sarría - Santiago - Villanueva.	1º BACHI- LLERATO	RELIGIÓN	
XXII Festival Juvenil de Teatro Grecolatino: Miles Gloriosus (Málaga)	4o ESO B/C 1oBACH. A/B 2o BACH. A/B	LATÍN 4o ESO LATÍN I GRIEGO I LATÍN II GRIEGO II LITERATURA UNIVERSAL LCL GeH	

		(hasta 55 alum.)	
Excursión a Mérida para la visita del conjunto monumental y el Museo Nacional de Arte Romano en el marco del PROYECTO de INNOVACIÓN "ROMA EN HISPANIA (I)"	4o ESO B/C 1o BACH. A/B 2o BACH. A/B	LATÍN 4o ESO LATÍN I GRIEGO I LATÍN II GRIEGO II LITERATURA UNIVERSAL LCL GeH (hasta 55 alum.)	
FESTIVITÉ 1 MAI	1º ESO	FRANCÉS	
PÂQUES	ESO	FRANCÉS	
Got Talent	Todo el alumnado	MÚSICA	
Feria de la Ciencia	ESO	MAT	
Museo de la Ciencia de Granada	3º ESO	MAT	

12. **ACTIVIDADES POR CURSOS Y TRIMESTRES**

CURSO	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE
1º ESO			
2º ESO			
3º ESO			
4º ESO			
1º BACH.			
2º BACH.			

13. **CONCLUSION**

Este departamento ha plasmado distintas las actividades propuestas por otros departamentos del centro. Todo lo enumerado anteriormente está condicionado en todo momento por el desarrollo del curso escolar. La mayoría de las actividades propuestas están temporalizadas teniendo en cuenta la posible flexibilización y aplazamiento de las mismas. También, hay otras propuestas que no se encuadran dentro de ningún trimestre porque estamos a la espera de su posible realización.

Como conclusión, este curso escolar se presenta ambicioso porque hay muchas ideas que queremos llevar a cabo, después de los años de pandemia, y vamos a enfrentarnos a nuevos retos y a reaprender a trabajar en situaciones que requieren de gran coordinación y en entornos

que van a poder volver a ser fuera del aula. Un curso diferente, pero que lo enfrentamos con gran ilusión y muchas ganas.

M) Los procedimientos de evaluación interna.

14. INTRODUCCIÓN

La autoevaluación del centro educativo es un aspecto fundamental de su funcionamiento, lo que contribuye significativamente a conocer sus logros y dificultades, además de asumir medidas eficaces para el cumplimiento de sus fines, y que se concretan en el logro del éxito escolar del alumnado y por consiguiente, de la actividad profesional docente y la organización escolar. Para ello es necesario que el centro ponga el énfasis en lo más esencial, lo que permita determinar cómo se encuentra, hacia dónde debe de ir y qué hacer, con claridad y de una manera comprensible.

Debe estar integrada en el funcionamiento ordinario del centro, además de estar dotada de la suficiente simplicidad y comprensión para todos los que intervienen y participan, de manera que se perciba como positiva y necesaria, y no como una sobrecarga de trabajo. Debe asimismo atender a los puntos de vista de los distintos miembros de la comunidad educativa y propiciar la participación eficaz de los órganos de gobierno y coordinación docente.

La autoevaluación asume la renovación como necesaria, y se apoya en la implicación del profesorado, concretándose en medidas de mejora. Este compromiso con la mejora debe constituir un reto continuo de la actividad profesional docente. La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro, que a su vez emanan del Proyecto de Dirección actual, e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y de las actuaciones de los servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa dicha función.

2. LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. (Plan de mejora)

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Su constitución quedará consignada en la aplicación Séneca, una vez designadas sus miembros del consejo escolar.

Los indicadores de evaluación interna que se tendrán en cuenta para elaborar dicha memoria serán:

-Los indicadores homologados, establecidos en el Anexo V de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, que son publicados anualmente en Séneca.

-Otros indicadores de los que disponga el centro proporcionados por la Inspección Educativa u otros órganos directivos de la Consejería.

-El contenido del informe de evaluación, supervisión y asesoramiento centrado en la mejora de los logros escolares de la inspección educativa, que haya sido realizado por la Inspección Educativa dentro del Plan Provincial de Inspección.

-Otros indicadores de evaluación elaborados por el centro.

-El análisis realizado por los departamentos didácticos y equipos pertenecientes a programas y planes claves en el centro sobre los logros y dificultades encontradas en el curso presente y las propuestas de mejora para el próximo curso.

3. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN

Los factores claves a analizar en dicha memoria son:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

10.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.

10.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

10.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, con integración de programaciones de áreas o materias, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

Después de establecer todas las propuestas de mejora en la Memoria de Autoevaluación, se valorará si todas son conseguibles y se pueden llevar a cabo, o es necesario priorizar considerando cuáles son más necesarias para la mejora de los logros escolares, y dejar algunas de ellas para cursos próximos. Para la realización de las propuestas de mejora se deben explicitar las personas responsables de su realización, su temporalización, así como los indicadores de calidad que nos permitan medir el grado de consecución de dichas mejoras en el siguiente curso. Se establecerán como tales indicadores de calidad indicadores externos, como los indicadores homologados de la AGAEVE, los estatales o europeos, los que proporcionen otros Órganos Directivos de la Consejería y la propia Inspección Educativa, aunque se añadirán aquellos otros que determine el equipo de evaluación, formación e innovación alumnado. La colaboración y la implicación en la autoevaluación del conjunto de nuestra Comunidad Educativa, y especialmente el profesorado, es por ello una tarea necesaria.

4. CALENDARIO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA

Calendario	Actuación	Responsables	Recursos
Septiembre	Formación de los miembros del ETCP y jefaturas de	DFEIE	-Presentaciones, documentos.

	departamento en el proceso de autoevaluación y mejora.		
	Análisis de los resultados de la evaluación extraordinaria del alumnado de 1º Bachillerato.	ETCP / Departamentos didácticos	-Informe de resultados de la evaluación
	Detección de necesidades de formación.	DFEIE / Responsables de planes y proyectos.	-Formulario de Google -Memorias de planes y proyectos -Memoria de Autoevaluación
Octubre	Revisión de las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación.	DFEIE / ETCP	-Memoria de Autoevaluación
	Análisis del informe de indicadores homologados del centro.	DFEIE	-Informe de Séneca
	Elaboración del Plan de Mejora y del Plan de Formación.	DFEIE / Equipo de Evaluación del Consejo Escolar	-Memoria de Autoevaluación de indicadores homologados -Resultados encuestas -Séneca -Asesoría del CEP
Noviembre	Publicación del Plan de Mejora a claustro, alumnado y familias.	DFEIE / Consejo Escolar	-Página web -Séneca
Enero	Análisis de los resultados de la primera evaluación.	ETCP / Departamentos didácticos	-Informe de resultados de la evaluación -Memorias de departamentos didácticos
	Encuestas de autoevaluación intermedias por sectores educativos.	DFEIE	-Formulario de Google
	Seguimiento de las propuestas de mejora, plan de formación de desarrollo de planes y proyectos del centro.	DFEIE / ETCP / Coordinación de planes y programas del centro	-Documento de revisión de propuestas de mejora y de desarrollo de planes y programas.

Enero	Informe del estado de las propuestas de mejora a claustro, alumnado y familias.	DFEIE / Equipo de evaluación del centro.	-Documento de revisión
Febrero	Análisis de las encuestas de autoevaluación intermedias.	DFEIE	-Informe de resultados de las encuestas
Abril	Análisis de los resultados de la segunda evaluación.	ETCP / Departamentos didácticos	-Informe de resultados de la evaluación -Memorias de departamentos didácticos
	Informe del estado de las propuestas de mejora a claustro, alumnado y familias.	DFEIE	-Documento de revisión
Mayo	Encuestas finales de autoevaluación por sectores educativos.	DFEIE	-Formulario de Google
	Seguimiento del Plan de Formación.	DFEIE	-Formulario de Google
	Seguimiento y elaboración de propuestas de mejora.	DFEIE / ETCP / Áreas	-Documento de revisión -Séneca -Memorias
Junio	Análisis de las encuestas de autoevaluación intermedias.	DFEIE	-Informe de resultados de las encuestas
	Análisis de los resultados de la evaluación ordinaria en ESO y 1º de Bachillerato / extraordinaria de 2º de Bachillerato.	ETCP / Dtos. didácticos	-Informe de resultados de la evaluación -Memorias de departamentos didácticos
	Elaboración de la Memoria de Autoevaluación.	Equipo de evaluación	-Séneca
	Publicación de la Memoria de Autoevaluación a claustro, alumnado y familias.	DFEIE	-Memoria de Autoevaluación en Séneca.

Particularmente importante es el plan de mejora del centro que encontramos en documento adjunto subido a Séneca y cuyas propuestas se incardinan en el presente plan de centro.

N) Criterios para establecer los agrupamientos alumnado y la asignación de las tutorías.

Para los agrupamientos de alumnos:

- Posibilidades físicas y de maniobrabilidad del edificio, así como del número de profesorado en activo del centro.
- Ratio repartida equitativamente entre los cursos del mismo nivel
- Subordinación de la creación de los distintos grupos de alumnos atendiendo a las diferentes opciones de opcionalidad y optatividad (entre ellas destacar la atención educativa que dado su carácter minoritario en este centro no se imparte en todos los cursos de un mismo nivel). No obstante se intenta evitar colocarlos todos en un mismo grupo si es posible, teniendo al menos dos grupos de atención educativa, lo cual revierte en una mejor distribución respetando incompatibilidades entre ellos.
- Regulación y reparto entre los cursos del mismo nivel del número de alumnos con necesidades especiales tanto cognitivas, físicas como conductuales.
- Dispersión entre los alumnos de los que se te tenga constancia en años pasados que su interacción ha sido negativa en el aula.
- Puntualmente y con carácter de excepción se puede cambiar a un alumno de su grupo, por prescripción del equipo educativo ante una situación determinada.
- De ninguna manera los criterios o deseos de los padres de alumnos sobre el agrupamiento de sus hijos serán tomado como decisión última, donde solo el equipo educativo con el consentimiento de la dirección podrá contemplar y decidir los cambios de dichos alumnos. Las peticiones sobre agrupamientos de los alumnos por causas suficientemente motivadas por parte de los padres, serán registradas por escrito por Jefatura de Estudios en expone-solicita, para el traslado posterior a la dirección del centro que en última instancia dará su visto bueno.
- En la elaboración de los grupos de 1º de ESO se tendrá en cuenta de forma prioritaria la propuesta de grupos elaborada desde el centro de primaria en las reuniones de tránsito sujeta a aquellos cambios inevitables por la estructura organizativa de nuestro centro.
- Los grupos de primero y segundo de bachillerato , podrán plantearse grupos puros en función de determinados factores, como la ratio de cada modalidad, o la función tutorial.Los grupos puros permiten adaptar las materias comunes a las características de los alumnos y repercute en mejorar los horarios del centro al haber menos cruces de profesores. En segundo de bachillerato
- En 4º de la Eso si es posible, se crearán grupos puros por itinerarios: Aplicadas y Académicas. Las necesidades y contexto de estos dos perfiles son muy distintos y requieren una atención diferente por las enseñanzas posteriores que llevarán a cabo (FP o Bachillerato).

Para la asignación de las tutorías:

- Ser profesor activo durante todo el curso escolar.
Preventivamente se evitará asignar tutorías al personal de refuerzo por COVID-19 dada la falta de certeza de su continuidad en el centro durante todo el curso.
- Dar clases en el grupo, aparte de la tutoría por el tutor, a fin de conocer y mantener un mayor trato y conocimiento de su alumnado. Da la problemática en la asignación de tutorías a partir de 4º de ESO por su elevada opcionalidad, la tutoría podrá asignarse a un profesor que no imparta a todos los alumnos, si bien se procurará que asista en clase al mayor número posible de ellos.
- Profesores que en principio no realicen otros apartados del ámbito escolar como dirección, jefe de dpto., etc. Dado la carga de trabajo que supone la duplicidad de funciones , enc aso necesario para aquellos profesores que compatibilicen la tutoría con una jefatura de departamento o coordinación de área, se tendrá en cuenta esta circunstancia a efectos de horario no lectivo.
- Tener el horario escolar lectivo con menos horas.
- En primero de ESO, dada la importancia que tiene este curso en la adaptación del alumnado al centro, se procurarán tutores con un perfil idóneo para la gestión de alumnos con una menor edad y contarán además con la ayuda de un cotutor según la disponibilidad del centro en cuanto a la asignación de horas no lectivas de dedicación. Estas horas serán utilizadas para colaborar con el tutor en el seguimiento de determinados alumnos que por su problemática bien académica o conductual requieren de una especial atención.

En primero y segundo de Bachillerato las tutorías se asignarán a los profesores de Francés (en 1º), Matemáticas I (en 1º de Ciencias), Inglés, Lengua, Historia del mundo contemporáneo en caso de grupo puro, Filosofía e Historia de la filosofía.

Ñ) Organización curricular y los criterios para determinar la oferta de materias.

El siguiente esquema expone la normativa de aplicación en cada nivel educativo:

	NORMATIVA ESTATAL	NORMATIVA AUTONÓMICA	
Educación Secundaria Obligatoria	Real Decreto 217/2022	Decreto 102/2023	Orden 30/5/2023
Bachillerato	Real Decreto 243/2022	Decreto 103/2023 Corrección de errores del Decreto 103 2023 de 9 de mayo	Orden 30/5/2023

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Organización curricular de Educación Secundaria Obligatoria

La organización curricular se rige por el RD 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria, y más concretamente, en normativa autonómica en el capítulo II de la Orden de 30 de mayo de 2023

Artículo 5. Organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado debe cursar de primero a tercero las siguientes materias:

- a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en cada uno de los tres cursos.
- b) Biología y Geología en primer y tercer curso.

- c) Física y Química en segundo y tercer curso.
- d) Música en primer y segundo curso.
- e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en primer y tercer curso.
- f) Tecnología y Digitalización en segundo y tercer curso.
- g) Segunda Lengua Extranjera, en primer curso.

2. A las materias incluidas en el apartado anterior, se añadirá en segundo curso la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos. Si bien esta materia está asignada al departamento de filosofía, en caso de que se deba asignar a otro departamento por insuficiencia horaria, tratará de asignarse a los tutores de los grupos en la medida de lo posible pues aborda valores que también se contemplan en el POAT.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Su planificación será abordada por parte del ETCP, dedicándose al desarrollo de proyectos para la mejora en competencia lingüística y matemática y a la educación emocional del alumnado,

4. En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento u proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

~~La selección del alumnado para este área lingüística,~~

5. En el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

- a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, regulado en el artículo 7, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica,

serán de oferta obligatoria para los centros. No se dispone de ninguno actualmente.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación

y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria en el sobre electrónico. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. En el presente curso no se dispone de ningún proyecto interdisciplinar.

c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria en el sobre electrónico, si bien, en nuestro centro se ofertan todas las optativas de 1º a 3º de ESO. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

6. Las materias referidas en el apartado cinco se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro, por lo que a partir de 10 alumnos si es posible llevar a cabo un montaje equilibrado del centro en cuanto a materias se refiere podemos plantearnos el ofertarlas.

7. Se consideran otras materias autorizadas por la Administración los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas o las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística.

Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Primera Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

2. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

- a) Biología y Geología
- b) Digitalización
- c) Economía y Emprendimiento
- d) Expresión Artística
- e) Física y Química
- f) Formación y Orientación Personal y Profesional
- g) Latín
- h) Música
- i) Segunda Lengua Extranjera
- j) Tecnología

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará en los mismos términos expuestos que en 1º a 3º de ESO, por parte del ETCP y abordando líneas de actuación relativas a la mejora de la competencia lingüística, resolución de problemas y educación emocional del alumnado.

4. El alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y

Aprendizaje Social y Emocional. Asimismo, en el marco de la autonomía de nuestro ofertamos el proyecto interdisciplinar de taller de teatro, y de laboratorio de ciencias, de carácter eminentemente práctico. La oferta de los proyectos interdisciplinares viene regulada en el artículo 7 de la orden de 30 de mayo de 2023.

Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros, si bien ofertamos todas en el sobre de matrícula electrónico. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

5. Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias o ámbitos para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

6. Se consideran otras materias autorizadas por la Administración, los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas, o las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística.

7. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, y según la orden de 30 de mayo de 2023, podemos establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo y cuarto en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

Estableceremos tres itinerarios en 4º de ESO en el sobre de matrícula, con las siguiente materias:

- Itinerario de ciencias

- | ◦ Biología y geología
- | ◦ Digitalización
- | ◦ Física y Química
- | ◦ Tecnología
- | ◦ Francés

Se orienta al alumnado y familia que deben escoger Física y Química y Biología si van a un itinerario de Ciencias de la Salud, y Física y Química y Tecnología como preparación a un bachillerato tecnológico.

- Itinerario de humanidades y ciencias sociales

- Digitalización
- Economía y emprendimiento
- Expresión artística
- Latín
- Música

Se orienta a las familias y al alumnado que deben coger Latín necesariamente como preparación para un bachillerato humanístico o Economía y Emprendimiento como preparación a un Bachillerato de Ciencias Sociales, siendo la opción Latín y Economía la mejor opción en caso de clara indefinición en 4º de ESO.

- itinerario de formación profesional

- Formación y Orientación profesional
- Digitalización
- Expresión artística
- Música
- Tecnología

Se orienta a las familias y al alumnado que como deben coger FOP como materia definitoria de este itinerario orientado a la formación profesional.

8. Los centros deberán ofertar la totalidad de las materias citadas en el apartado segundo, así como las especificadas de oferta obligatoria en el apartado cuarto, pudiéndose limitar la elección del alumnado cuando haya un número inferior a quince.

No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Materia Lingüística de carácter transversal.

1. Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

2. Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

3. La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

5. La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 13.

6. La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

7. La asignación docente de estos programas recaerá en el Departamento de Lengua preferentemente o en su defecto en alguno afín. Sin embargo, en caso de que la totalidad del alumnado incluido en los grupos de esta materia presente necesidades específicas de apoyo educativo, podría ser asignado al profesorado de Pedagogía Terapéutica.

8. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se organizará en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo I de la orden de 30 de mayo.

Programas de diversificación curricular

Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

2. Es un programa que organiza el currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado

La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso, es decir, la mitad más uno de los asistentes a la sesión de evaluación en la que se proponga al alumno para su inclusión en el programa.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la

información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas. En caso excepcional de que se propongan más de 15 alumnos, se deberá contar con el visto bueno de la dirección en primer lugar y por último de la inspección educativa.

2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) *Ámbito lingüístico y social*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera. Este ámbito es asignado al departamento de inglés, que, en coordinación con el departamento de

orientación elaborará su programación didáctica para ser incluida en la del departamento correspondiente.

b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Asignado preferentemente a los departamentos de Biología o Física y Química, elaborarán su programación en coordinación con la orientadora del centro incluyéndola en la departamento correspondiente.

2. Además, los centros docentes en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnogén en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

La oferta de este ámbito está condicionada a las necesidades del servicio y a la disponibilidad horaria del profesorado.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la orden de 30 de mayo de 2023.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Se tratará que una sea de su elección cursándose de forma simultánea que el resto del alumnado, la segunda será

para todo el grupo de diversificación, iniciación a la actividad económica y empresarial.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado, que motiva la inclusión de la materia citada de Iniciación a la actividad económica para todo el grupo.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado. En esta opcionalidad, se establece FOP como materia recomendada para todo el alumnado del grupo.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I. En ningún caso se establecerán más de dos sesiones de un ámbito al día.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del

programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza. No se ha optado por esta opción hasta el momento.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía.

Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los

aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

La/ordenación de la etapa y la oferta educativa se recoge en el RD 243/2022 , en el Decreto 103/2023 y en el capítulo II de la orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato como último nivel de concreción autonómico.

Ordenación general de Bachillerato.

1. La organización curricular general de cada uno de los cursos de Bachillerato es la establecida en el Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

2. Las modalidades de Bachillerato desarrolladas en nuestro centro son:

- a) Ciencias y Tecnología.
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.

Organización curricular del primer curso de Bachillerato.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de primer curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

2. Se ofertarán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tenemos autorizadas.

3. Las siguientes materias son comunes a todas las modalidades de Bachillerato en

el primer curso:

- a) Educación Física.
- b) Filosofía.
- c) Lengua Castellana y Literatura I.

d) Primera Lengua Extranjera I.

4. El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará Matemáticas I y otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:

a) Biología, Geología y Ciencias Ambientales.

b) Dibujo Técnico I.

c) Física y Química.

d) Tecnología e Ingeniería I.

5. El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y otras dos materias de modalidad, que elegirán de entre las siguientes:

a) Economía.

b) Griego I.

c) Historia del Mundo Contemporáneo.

d) Latín I.

e) Literatura Universal.

f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

6. Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá una de las siguientes opciones:

a) Dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, que el alumnado elegirá de entre las siguientes:

1. Anatomía aplicada.

2. Antropología y Sociología.

3. Creación Digital y Pensamiento Computacional.

4. Cultura Emprendedora y Empresarial.

5. Educación para la Convivencia Democrática I.

6. Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.

7. Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros docentes.

8. Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

9. Materia de diseño propio. Disponemos de taller de teatro como única materia de diseño propio

10. Otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de

educación: Los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas, las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística, el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat o de la Red de Centros de Bachillerato Internacional. Estas materias serán autorizadas desde la Consejería competente en materia de educación.

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro.

10. De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

11. Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

12. Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Organización curricular del segundo curso de Bachillerato.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de segundo curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

2. Ofertaremos la totalidad de las materias específicas de las dos modalidades autorizadas en nuestro centro: Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

3. Las siguientes materias son comunes a todas las modalidades de Bachillerato en el segundo curso:

- a) Historia de España.
- b) Historia de la Filosofía.
- c) Lengua Castellana y Literatura II.
- d) Primera Lengua Extranjera II.

4. El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Biología.
- b) Dibujo Técnico II.
- c) Física.
- d) Geología y Ciencias Ambientales.
- e) Química.
- f) Tecnología e Ingeniería II.

5. El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
- b) Geografía.
- c) Griego II.
- d) Historia del Arte.
- e) Latín II.
- f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

6. Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá una de las siguientes opciones:

a) Dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, que el alumnado elegirá de entre las siguientes:

1. Actividad Física, Salud y Sociedad.
2. Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
3. Educación para la Convivencia Democrática II.
4. Electrotecnia.
5. Finanzas y Economía.
6. Fundamentos de Administración y Gestión.
7. Imagen y Sonido.
8. Mitología Clásica.
9. Programación y Computación.

10. Psicología.

11. Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros docentes.

12. Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

13. Materia de diseño propio: La cultura a través de los textos o Prácticas de laboratorio de Biología.

14. Otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación: los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas, las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística, el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat o de la Red de Centros de Bachillerato Internacional. Estas materias serán autorizadas desde la Consejería competente en materia de educación.

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso de las ofertadas en el centro.

7. De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en segundo curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad, o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

8. Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

12. Las materias de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Cambio de modalidad o de vía en Bachillerato.

1. El alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.
2. El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
 - b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.
3. El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.
4. El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

Continuidad entre materias.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.
2. De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, no obstante el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso

sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente.

3. En función de lo establecido en los apartados 1 y 2, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

4. En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado

O) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

INTRODUCCIÓN

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el presente proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28 del *Decreto 327/2010*,

de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Partimos de la distinción entre dos niveles de concreción en la programación:

Programación general del departamento didáctico. Contiene, entre otros elementos, la planificación de las materias que corresponde cada área e imparte cada departamento, para todos los cursos y ciclos en que figuran tales materias.

Programación de aula. Se trata de la planificación que realiza cada profesor para las materias que imparte, como guía inmediata de su intervención en clase, estructurada en unidades didácticas temporalizadas. Se atenderán a lo establecido en las programaciones didácticas del departamento de coordinación didáctica correspondientes.

No obstante, con la aplicación de la nueva normativa que regula estos niveles, esta diferenciación entre programación didáctica y programación de aula desaparece ya que la programación didáctica se convierte en un documento mucho más detallado incluyendo la planificación de situaciones didácticas, bien como elemento de organización curricular, bien como herramienta didáctica en el desarrollo de otras unidades organizativas (temas, unidades, proyectos...).

Los departamentos didácticos podrán elaborar programaciones didácticas agrupando diversas materias de un mismo curso en ámbitos, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y coordinados por éstas.

PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN. MARCO NORMATIVO.

La elaboración de la programación de las materias y ámbitos de cada departamento de coordinación didáctica se realizará con la participación de todos los miembros del mismo o adscritos a él, bajo la coordinación de la jefatura del departamento, y que estén presentes en el centro en ese momento (inicio de la primera evaluación). Para ello, se seguirá la metodología de trabajo y distribución de tareas que previamente se acuerden entre todos los docentes implicados. Como norma general, las programaciones didácticas de las materias serán elaboradas por los departamentos didácticos a los que se asignen, siguiendo los criterios pedagógicos establecidos en el presente proyecto educativo.

La programación no es un documento cerrado ni definitivo, sino una propuesta abierta a constantes modificaciones, orientadas a su mejora y adecuación a las circunstancias cambiantes del centro y del alumnado. Además, la programación de las distintas materias del departamento para cada ciclo y/o curso y los aspectos comunes a todas ellas incorporarán las indicaciones que resulten de la evaluación de dicha programación efectuada a final del curso anterior.

Las programaciones establecerán los mecanismos para su revisión. Los acuerdos y modificaciones derivados de este proceso serán recogidos en las actas del Departamento.

Las programaciones habrán de presentarse a la Dirección y a la Jefatura del centro antes del 15 de noviembre en formato digital. En ellas se hará constar, al menos, los aspectos generales: composición del departamento, marco legislativo, características de la materia y su relación con el proyecto educativo, contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos, principios pedagógicos, metodología, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, incluida la evaluación inicial, medidas de atención a la diversidad, materiales y recursos y actividades complementarias y extraescolares.

Las programaciones didácticas tendrán como referente el siguiente marco normativo:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

CONTENIDO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

A raíz de la entrada en vigor del nuevo marco normativo, se hace necesario adaptar lo establecido en el artículo 29 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación secundaria*, que establece los aspectos que deben incluir las programaciones didácticas. Por lo tanto, se adaptarán a los epígrafes de los Decretos que organizan y regulan las programaciones al nuevo contexto normativo. Algunos de los elementos curriculares no se contemplaban en los modelos previos y estos han de introducirse como corresponde en las programaciones. Además de los epígrafes de la norma, se han añadido otros, que aunque no aparecen de manera literal en el *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, aparecen por mandato expreso de los decretos y las órdenes que regulan el currículo de ESO y Bachillerato o son de uso extendido. Como hemos dicho anteriormente, las programaciones son documentos revisables, por lo que los distintos puntos se podrán ir reformulando y añadiendo a la luz de la publicación de nuevas regulaciones que introduzcan elementos a los documentos planificadores.

Asimismo, las programaciones didácticas de aquellas materias que participen del proyecto bilingüe deberán tenerlo en cuenta en el diseño de sus programaciones, según establece la Orden de 28 de Junio de 2011.

La estructura de las programaciones didácticas elaboradas por los departamentos del centro se ajustará, en la medida de lo posible, al siguiente modelo, que adapta lo establecido en el artículo 29.2 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria* al nuevo marco normativo:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

2. *OBJETIVOS DE ETAPA, COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS. CONCRECIÓN CURRICULAR.*
- ~~3. *OBJETIVOS DE ETAPA, COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS. CONCRECIÓN CURRICULAR.*~~
- ~~34. *PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.*~~
- ~~45. *METODOLOGÍA.*~~
- ~~56. *EVALUACIÓN.*~~
- ~~67. *EVALUACIÓN INICIAL*~~
- ~~78. *ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD*~~
- ~~89. *MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.*~~
- ~~910. *ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.*~~
- ~~101. *PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO VINCULADOS CON EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE LA MATERIA.*~~
- ~~112. *EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.*~~

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REDACCIÓN DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

En su introducción general, las programaciones didácticas de los departamentos recogerán los siguientes aspectos:

- Descripción del departamento didáctico: materias y ámbitos asignados, miembros, con indicación de las materias y ámbitos que imparten y el grupo correspondiente, materias y ámbitos pertenecientes al departamento que son impartidas por profesorado de otros departamentos y mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento.
- Marco legislativo.
- Introducción: conceptualización y características de la materia, relación con el Plan de centro (tipo de alumnado y centro, planes y programas del centro...).

2. OBJETIVOS DE ETAPA, COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS. CONCRECIÓN CURRICULAR.

Los objetivos generales de las etapas de Educación Secundaria y Bachillerato serán los recogidos en el Real Decreto 217/2022, artículo 7, y RD 243/2022 artículo 7. Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada materia se recogen en las órdenes de 30 de mayo correspondientes a cada etapa.

En este epígrafe se incluirá la secuenciación de los saberes a lo largo del curso y la concreción curricular. Aunque la relación curricular entre competencias específicas, criterios y saberes básicos debe hacerse a principios de curso, la concreción curricular podrá realizarse a lo largo del curso 23/24, incluyendo el diseño de las situaciones de aprendizaje o unidades de programación. Dado lo específico de estas y su necesidad de adaptarlas al alumnado, podrá hacerse una relación secuenciada de las unidades y de las situaciones de aprendizaje de forma general, pudiendo incluir como anexo a este epígrafe la secuencia programada de situaciones de aprendizaje o unidades de programación, con la concreción curricular de cada una, a lo largo del curso.

3. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Se incluirá aquí la relación de la materia con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil competencial o de salida, según corresponda, y con los objetivos generales de la etapa.

4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Este epígrafe viene a sustituir al del tratamiento de los contenidos transversales del anterior modelo. Los temas transversales, están inmersos en los desarrollos curriculares de todas las áreas, se tratan de manera conjunta en el desarrollo de las distintas etapas. Otros temas de los llamados transversales, se encuentran formulados como principios pedagógicos.

En Educación Secundaria, la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos

naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas de todas las materias tal y como se recoge en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En Bachillerato, serán la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad y se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto.

En ambas etapas, especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

En este epígrafe de las programaciones se concretará cómo se trabajan estos temas/principios desde la materia en cuestión. Asimismo, se determinará la relación entre la materia y los planes y proyectos relevantes del centro.

5. METODOLOGÍA.

Aquí se incluirán las orientaciones metodológicas para el diseño de las situaciones de aprendizaje, los principios metodológicos y estrategias metodológicas y el desarrollo de la metodología.

Al margen de disertaciones generales que puedan realizarse en las programaciones didácticas sobre aspectos metodológicos generales, la metodología ha de integrarse y detallarse en las unidades de programación o en las situaciones de aprendizaje. Atendiendo a lo establecido en el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

La metodología aplicada estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

6. EVALUACIÓN.

Aquí se incluirán:

-Procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

-Momentos de la evaluación (inicial, continua, ordinaria y, si procede, extraordinaria).

-Evaluación de los programas de refuerzo del aprendizaje para la recuperación de materias pendientes.

-Mecanismos de evaluación de la programación y de la práctica docente.

Nos remitimos a lo establecido con más detalle en el apartado E) de este proyecto educativo (***Criterios de evaluación, titulación y promoción***).

7. EVALUACIÓN INICIAL

Aquí se establecerá cómo se concreta la evaluación inicial en la materia o ámbito y cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la programación didáctica de la materia o ámbito. [En aplicación de la normativa vigente, la evaluación inicial será competencial para lo cual cada departamento diseñara dejando constancia en la programación correspondiente, un documento en el que se recojan las actuaciones de dicha evaluación inicial.](#)

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán generales o específicas o concretarse en programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Dependiendo de la estructura o tipología, serán objeto de determinación en las programaciones didácticas o no, por estar recogidos como medidas organizativas ordinarias y estar recogidas a nivel de centro. Aquí se establecerán las líneas generales de los **programas de refuerzo del aprendizaje** y de los **programas de profundización**.

Los programas de atención a la diversidad, tanto los de refuerzo del aprendizaje como los de profundización:

- Son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada del alumno o alumna y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.

- Suponen una modificación del currículo a excepción de las competencias específicas y de los criterios de evaluación.

- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.

- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.

- Se informará periódicamente a las familias acerca de su desarrollo.

- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo o departamento de orientación.

Hoy en día, todos los miembros de la comunidad educativa y la sociedad en general han interiorizado la importancia de una educación inclusiva que facilite una educación para todos. Esta asimilación se basa en la idea ya compartida de forma generalizada de que la diversidad del ser humano, ya sea en la sociedad o en la escuela, es la norma y no la excepción.

Debido a ello, en el ámbito educativo queda evidenciado que **dar respuesta a esa diversidad es una cuestión fundamental** para garantizar tanto la equidad educativa como para asegurar que a cada alumno se le proporciona una educación de calidad.

Bajo ese prisma de la inclusión, nace el enfoque denominado **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** - Universal Design for Learning (UDL) en inglés-, desarrollado por el Center for Applied Special Technology (Centro de Tecnología Especial Aplicada, CAST). El enfoque DUA pone la atención en el erróneo diseño del currículo escolar estandarizado -igual talla para todos- para explicar por qué hay alumnos que no alcanzan los aprendizajes previstos.

PRINCIPIOS DUA

Principio I: Proveer múltiples medios de representación (el qué del aprendizaje).

Según sus particularidades, los alumnos poseen diferentes formas de percibir y comprender la información que se les presenta. Esto se hace especialmente significativo en alumnos con discapacidad sensorial, trastornos del aprendizaje o diferencias lingüísticas o culturales. Como tal, no existe un medio de representación óptimo para todos los alumnos ya que unos captan mejor la información a través de medios visuales o auditivos o textuales. Por esa razón, debe existir una amplia diversidad.

Principio II: Proveer múltiples medios de acción y expresión (el cómo del aprendizaje).

Los alumnos también poseen diferencias en su forma de actuar en el entorno y en su modo de expresar lo que saben. Esto se debe a que cada alumno tiene sus características particulares, sus dificultades en las habilidades estratégicas y organizativas, sus problemas con el idioma, etc. En este sentido, y como ejemplo, todos conocemos a alumnos que se expresan mejor con un texto escrito y otros, expresándose oralmente. Debido a ello, tampoco existe un medio de acción y expresión óptimo para todos los estudiantes, por lo que debemos proveer opciones diferentes para la acción y la expresión de nuestros alumnos.

Principio III: Proveer múltiples formas de implicación (el por qué del aprendizaje).

La motivación y el componente emocional tienen una especial relevancia en el aprendizaje. Basándonos en la neurociencia, podemos afirmar que existe una variedad de causas que pueden influir en la variación individual en el afecto y la motivación, incluyendo la neurología, la cultural, las expectativas, la relevancia personal, la subjetividad y el conocimiento previo, etc. En este sentido, para algunos alumnos la novedad y los retos suponen un estímulo, mientras que para otros supone un desconcierto, prefiriendo la rutina diaria.

9. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.

Instrumentos de trabajo, materiales y recursos didácticos, incluidos los libros para uso del alumnado, con especificación de los recursos TIC.

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que propone realizar el departamento y su secuenciación, siempre que sea posible.

11. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO VINCULADOS CON EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE LA MATERIA.

Aquí se incluirá cómo contribuyen los planes o proyectos del centro a las competencias clave/ objetivos generales del centro y cómo contribuye la materia o ámbito en cuestión al desarrollo de dichos planes o proyectos.

12. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Según nos indican los artículos de evaluación de ambas órdenes, los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas. La evaluación y seguimiento de la programación debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Se ha de partir del procedimiento general establecido en los mecanismos de autoevaluación de los centros y se concretará el procedimiento en cada programación.

A continuación se ofrece un modelo de lista de cotejo para la evaluación de la programación docente:

4. LISTA DE COTEJO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Se resalta con un asterisco los indicadores no sujetos a prescripción normativa.

INDICADOR	Si	No	Observaciones
La composición del departamento didáctico está indicada.*			
La asignación de materias o ámbitos a los componentes del departamento está indicada.*			
La Programación didáctica de la materia o ámbito contempla las principales referencias legislativas que influyen en su desarrollo.*			
La Programación didáctica de la materia o ámbito es acorde con los objetivos/líneas estratégicas del Proyecto educativo.*			
La relación de los elementos curriculares de la materia o ámbito es la determinada en el anexo correspondiente.			
La concreción de los saberes básicos de la materia o ámbito es acorde al proyecto educativo y a los planes y programas que se desarrollan en el centro.			
La distribución temporal de los elementos curriculares a lo largo del curso es realista, adecuada a la distribución de semanas por trimestre escolar.			
La planificación de elementos en los planes y programas está integrada con el resto de elementos de la programación.			
La contribución de la materia o ámbito a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa está detallada.			
La contribución de la materia o ámbito en FPI a las competencias clave y a las profesionales está detallada.			
Los principios pedagógicos se encuentran desarrollados en la programación.			
Existe algún principio pedagógico de la etapa especialmente relevante por estar vinculado a los objetivos generales del centro a través de planes y programas y se encuentra detallado y desarrollado conforme a lo dispuesto en el Proyecto educativo.			
Las estrategias metodológicas empleadas en la materia o ámbito están detalladas y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas de la materia.			
Los instrumentos empleados en la evaluación de la materia o ámbito están detallados y son variados, son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas de la materia.			
Los referentes empleados en la evaluación de la materia o ámbito están detallados.			
La determinación de la calificación del alumnado (indicadores) está detallada y es acorde/está vinculada a los			



INDICADOR	Si	No	Observaciones
critérios de evaluación establecidos.			
Se concreta la evaluación inicial en la materia o ámbito. *			
Los resultados de la evaluación inicial tienen efectos en la Programación didáctica de la materia o ámbito programado.			
Se programan medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el desarrollo de la materia o ámbito, conforme a lo detallado en el proyecto educativo.			
Se detallan y emplean recursos y materiales para el correcto desarrollo de la materia o ámbito y son coherentes con las situaciones de aprendizaje y las competencias específicas de la materia.			
Se programan actividades complementarias y extraescolares, relacionadas con la materia.			
Se detallan indicadores para evaluar el desarrollo de la programación didáctica para la materia o ámbito.			

P) Los planes que se desarrollan en el instituto.

1. Planes que se desarrollan en el centro.

Participación de oficio:

Bibliotecas Escolares. Coordinación: Javier Rivas
Bienestar Emocional. Responsable: Rachel Lawrence
Plan de apertura de centros docentes. Responsable: Natalia Romero
Plan de igualdad de género en educación de Andalucía. Coordinación: Cynthia Sánchez
TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0). Coordinación: José María Fernández

Convocatoria general:

<p>ALDEA. Coordinación: Pilar Ruiz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Huertos escolares <p>Participa un grupo de docentes</p>
<p>aulaDjaque. Coordinación: Alonso Rodríguez</p>
<p>ComunicA. Coordinación: Javier Rivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura funcional y creativa • Alfabetización audiovisual • Radio escolar <p>Participa un grupo de docentes</p>
<p>Hábitos de Vida Saludable. Coordinación: Marian Marín</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma-Joven • Educación vial <p>Participa todo el claustro</p>
<p>Programas Culturales. Coordinación: Mónica Núñez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aula de Cine • Vivir y sentir el Patrimonio

Convocatoria específica:

Más Equidad 2025. Coordinación: Lourdes Boza (participa todo el claustro)

PROA. Coordinación: José Luis Estrada (grupo de docentes)

2. Programas educativos de innovación.

- Ecoteca, jardín ecológico y antológico.

La Ecoteca: jardín educativo y antológico es un proyecto bianual que tiene como objetivo concreto la creación, dotación y organización de un espacio alternativo al aula o a las dependencias rutinarias de nuestro/cualquier centro de enseñanza, como proyección natural de la Biblioteca Escolar y vertebrado en torno a los conceptos esenciales de la Lectura y la Naturaleza, para disfrute y aprovechamiento (ya sea lúdico o didáctico, en horario lectivo o extraescolar) de toda la comunidad educativa.

- El pensatorio, vinculado a la biblioteca escolar.

- Camino de Santiago.

El proyecto nace de la necesidad de trabajar en la interdisciplinariedad y del convencimiento de que la educación interdisciplinar es posible siempre que se organicen acciones cuyo objetivo sea conseguir aprendizajes basados en competencias. La vida es caminar. Un caminar CON SENTIDO y con espíritu crítico donde encontrarnos con los otros en un diálogo constructivo y sincero. Es un camino rico en experiencias y conocimiento... un camino a

través del cual descubrirse individualmente, a los que nos acompañan y al equipo en sí mismo. UN CAMINO cuyo mayor logro es llegar... llega siendo mejor persona, con más conocimientos culturales y de nuestras fortalezas y debilidades. Un crecimiento en VALORES, a nivel personal y grupal. Uno de los elementos más significativos del proyecto es el equipo coordinador del mismo: varios profesores de los centros participantes, y el personal no docente. Lo excepcional es que estos últimos dedican una semana de sus vacaciones para participar en el proyecto.

Por último contamos con un proyecto de elaboración de materiales. GGuía didáctico-inmersiva del legado patrimonial de la antigüedad clásica (I): Roma en Hispania, aspira a despertar en el alumnado del siglo XXI la curiosidad, el interés y la implicación directa en el redescubrimiento, el conocimiento, la evocación emocional y la transmisión de sus raíces clásicas, mediante el diseño de un cuaderno de ruta vivo y abierto a toda la comunidad educativa sobre los lugares y testimonios arqueológicos más relevantes de su entorno y a través de la realización de experiencias y actuaciones interactivas en relación con los lugares, los personajes o las costumbres más relevantes de la Hispania romana.

-

3. Plan de Igualdad.

Se dispone de un documento adjunto explícito.

4. Programa de Acompañamiento Escolar

Se dispone de programación explícita en Séneca.

5. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Dellado en el ROF del centro.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

6. Plan escuela TIC 2.0. Proceso de transformación digital educativa.

Desde la implantación del Plan Escuela TIC 2.0 en nuestro Centro en el curso 2010-11, después de superados los dos primeros cursos en que se implantó, y la formación del profesorado, para el el IES Al-Iscar, las nuevas tecnologías son un apoyo fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El detalle de recursos y actuaciones en este programa puede consultarse en el artículo 57 del nuestro ROF.

Proceso de Transformación Digital Educativa

Según la *Instrucción de 31 de julio, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de Transformación Digital Educativa en los centros docentes para el curso 2020/2021*, el concepto de transformación digital educativa (TDE) “incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación”.

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

1. Coordinación. Equipo TDE

La Coordinación del proceso de TDE deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Dinamizar el proceso de transformación.
- b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- e) Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.
- f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

Consignado en Séneca, disponemos de un documento explícito.

PLAN DE CONTINGENCIA.

A la dotación de ordenadores asignada al centro (42 equipos) en el curso 2020-2021, para prestar entre profesorado o alumnado en situación de brecha digital, hay que sumar la dotación del presente curso (73 equipos) en el marco del programa “Puesto Educativo en el hogar”.

El proceso de transformación digital de la educación en el que está inmerso la comunidad autónoma de Andalucía requiere la generalización de herramientas telemáticas de comunicación y colaboración y de dispositivos

y conexiones a Internet por parte tanto del personal docente como del alumnado, y está potenciando un uso extenso de los recursos digitales, tanto en el aula, como en los formatos no presenciales. En este sentido, para la Consejería de Educación y Deporte es prioritario garantizar la igualdad y la calidad del acceso a los recursos educativos digitales, especialmente del alumnado que se halla en situación de vulnerabilidad. Atendiendo a tal prioridad, la Consejería de Educación y Deporte ha suscrito con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con Red.es, entidad pública adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el convenio “Educa en Digital” cuyo objetivo es emprender actuaciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo mediante la dotación de dispositivos y de otros recursos educativos digitales, la adecuación de las competencias digitales del personal docente y la aplicación de la inteligencia artificial a la educación personalizada.

Entre las actuaciones de dotación establecidas en Educa en Digital, el “Puesto educativo en el hogar” (PEH) consiste en la entrega a los centros docentes andaluces de 175.839 equipos informáticos, susceptibles de ser prestados al alumnado en situación de vulnerabilidad. El PEH consta de un ordenador portátil configurado con el sistema operativo EducaAndOS además de conexión a Internet. Para el desarrollo de esta actuación durante los tres primeros meses del curso 2021/2022 se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El PEH está destinado de forma prioritaria a alumnado en situación de vulnerabilidad digital, es decir, aquel que tiene dificultades en el acceso a Internet y/o no dispone de un equipamiento tecnológico que le permita acceder a los recursos educativos digitales.
2. Cada centro recibe un número de PEH que resulta del análisis de las respuestas del cuestionario sobre Alumnado en riesgo de exclusión digital realizado el curso escolar 2020-21, del tipo de centro y del número total del alumnado del mismo.
3. Con objeto de facilitar esta actuación de dotación tecnológica, una vez que los PEH se hayan entregado en el centro, la persona responsable de la dirección o de la administración/secretaría debe comprobar que el número de dispositivos recibidos y sus números de serie coinciden con los que se han cargado en el Sistema de Información Séneca.
4. Para gestionar la cesión del dispositivo al alumnado vulnerable en modalidad de préstamo se accede en Séneca con perfil Dirección o Administración/Secretaría a Centro/Equipamiento/Gestión de dispositivos TDE y, a continuación, se hace clic en el icono “Asignación masiva de usos” del menú superior. Para conformar el préstamo de este equipamiento en Séneca, una vez asignados los PEH al alumnado vulnerable, se procederá a la generación y descarga del compromiso digital para cada alumno o alumna receptor. Este documento

se firmará por el alumnado o por sus representantes legales , en caso de ser menor de edad, quedando vinculado a la ficha del dispositivo en Séneca.

5. En el caso de que todo el alumnado vulnerable del centro esté asistido con la dotación entregada y quede un remanente de PEH sin asignar, estos dispositivos quedan a disposición del centro de forma temporal debiendo volver a asignarse a alumnado vulnerable en el momento en el que éste se detecte de nuevo.

6. En relación a la conexión a Internet, el PEH incorpora un módem inalámbrico USB acompañado de una tarjeta de datos. La activación de las líneas de datos de dicho dispositivo se inicia en el momento de recepción del equipamiento en el centro y tiene una duración máxima de 6 meses ininterrumpidos, durante los cuales permitirá un volumen de información transmitida (datos enviados y recibidos) de 60 GB por mes.

7. Para facilitar el seguimiento de la actuación así como procesos de auditorías internas o externas el Equipo Directivo del centro mantendrá actualizada la información de la situación de los PEH asignados a ese centro. Por otra parte y dentro de las medidas de publicidad de la actuación, deberá colocar la placa explicativa que se proporciona con el equipamiento en un lugar bien visible del centro. En esta placa figura información sobre el proyecto y la intervención de la Unión Europea.

8. Para resolver cualquier duda o consulta sobre el proceso de entrega de equipamiento los centros educativos disponen del Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa (CAUCE - 300300) de la Consejería de Educación y Deporte. A través de este servicio podrán comunicar cualquier incidencia relativa a esta actuación. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER.

Los criterios generales del préstamo son los siguientes:

- ❖ El préstamo implica la firma del compromiso digital por parte del receptor, quedando vinculado este documento a la ficha del dispositivo en Séneca.
- ❖ Con objeto de reducir la brecha digital se podrá entregar material al alumnado (con carácter prioritario) en riesgo de exclusión digital y al profesorado que lo necesite siempre que exista disponibilidad, con el objeto de garantizar la conectividad que posibilite la continuidad del proceso educativo *online*.
- ❖ Las tablets y/o portátiles se entregarán completamente instaladas, con Android y Guadalinux Edu, respectivamente, y los programas y aplicaciones necesarios para un desarrollo adecuado de la formación a distancia. Se podrán instalar otras aplicaciones y programas, pero en ningún caso se permitirá alterar los sistemas operativos de origen.
- ❖ Al finalizar las circunstancias especiales que determinan el préstamo o al finalizar el curso, los equipos se devolverán en las mismas condiciones en las que se entregaron, es decir, en perfecto estado, funcionando correctamente y con su embalaje original.
- ❖ El equipo de TDE realizará un seguimiento del correcto uso de este material.

Criterios de asignación de recursos informáticos al alumnado.

Es imprescindible asegurar el acceso a recursos TIC de nuestro alumnado. El centro cuenta con diverso material que puede ser asignado al alumnado en calidad de préstamo. Esta situación y el número limitado de dispositivos con los que contamos nos obliga a establecer unos criterios para su distribución entre el alumnado.

El objetivo principal debe ser minimizar la “brecha digital”, entendiendo como tal la diferencia existente entre el alumnado que tiene acceso y utiliza las TIC como parte de su rutina diaria (saben utilizarlas, obtienen rentabilidad de ellas y tiene acceso a las mismas), y el que no.

A principios de curso, se realizará una encuesta de detección de necesidades de acceso a los medios necesarios para afrontar la enseñanza digital entre el alumnado y las familias.

Al identificar las necesidades derivadas se priorizará la detección de:

- Alumnado con brecha de acceso: No tener acceso a conexión y/o dispositivos electrónicos.
- Alumnado con brecha de uso: Tiempo de uso y calidad de los medios tecnológicos o uso compartido.
- Alumnado con brecha escolar: Disponibilidad de recursos y adecuación de plataformas *online* de apoyo a la enseñanza.

Una vez realizado el censo de necesidades del alumnado, estas serán atendidas siguiendo los siguientes criterios:

- ❖ Alumnado con brecha de acceso:
 - Según la disponibilidad de cobertura y de ancho de banda:
 - Sin cobertura (móvil y/o fija)
 - Ancho de banda limitado
 - Según la disponibilidad de dispositivos:
 - Sin teléfono.
 - Con teléfono como único dispositivo inteligente.
 - Sin ordenador o tablet.

Criterios de asignación de recursos informáticos al profesorado.

Con carácter general, el centro pondrá a disposición del profesorado todos los recursos disponibles para favorecer nuevas propuestas metodológicas en la práctica docente diaria. Únicamente en situaciones excepcionales y debidamente justificadas se antepondrá la asignación de recursos al profesorado mientras exista necesidad de ellos entre el alumnado.

Esta asignación seguirá el criterio de necesidad por carencia de dispositivo.

Derecho a la desconexión digital del profesorado

La desconexión digital es un derecho fundamental de los trabajadores recogido en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales* (Art. 88.1: Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral) y expresamente reconocido para el empleado público por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Art. 14. Derechos individuales, apartado j bis, del Real Decreto Legislativo 5, 2015, de 30 de octubre; última actualización 31/12/2020).

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes recomendaciones:

- Salvo casos de fuerza mayor, se evitará el envío de informaciones laborales en días festivos, fines de semana y periodos no lectivos a través de las vías oficiales de comunicación (Séneca y correo corporativo).
- Se programará el envío de correos electrónicos durante el horario laboral.
- El profesorado procurará gestionar su propio horario de trabajo fuera del horario lectivo respetando el horario laboral del resto.
- Se utilizarán con sensatez los canales de comunicación internos, especialmente las notificaciones en el grupo de Whatsapp oficial, restringiendo su uso a comunicaciones relevantes (ausencias, incidencias, convocatorias, etc.)
- Se procurará respetar la duración establecida de las reuniones y sesiones de evaluación para favorecer la conciliación familiar.
- Siempre que sea posible, las sesiones de evaluación se realizarán entre martes y jueves, para facilitar que la grabación de calificaciones por parte del profesorado y la preparación de las sesiones de evaluación por parte de las tutorías puedan desarrollarse durante el periodo laboral.

7. Plan de autoprotección (En documento explícito) .

Se dispone de documento explícito.

8. Plan de bilingüismo.

Se dispone de documento explícito.

9. Plan de apertura de centros docentes.

La oferta educativa del centro, aprobada por el Delegado Territorial de educación, incluye para nuestro centro la prestación del servicio de comedor escolar en el centro asociado Manuel Castro Orellana. Siguiendo el proceso de adjudicación que establece la normativa vigente, tenemos en este curso 6 alumnos que hacen uso de este servicio. El traslado de estos alumnos al colegio se lleva a cabo en este curso, tras las gestiones oportunas con planificación educativa se lleva a cabo a través de la figura del docente ayudante.

